

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	9506
Disposiciones	_____	9518
Licitaciones	_____	9519
Varios	_____	9528
Balances	_____	9536
Transferencias	_____	9537
Convocatorias	_____	9538
Sociedades	_____	9541

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	9551
Varios	_____	9553
Sucesiones	_____	9562

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	9567
Resoluciones	_____	9568



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, octubre 7 de 2011.

VISTO Las elecciones convocadas por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 333/11 para el día 23 de octubre de 2011, lo dispuesto en la Ley 13.082 (sistema de voto electrónico), el Decreto N° 1707/11, mediante el cual se establece la aplicación de dicho sistema a los electores contemplados en la Ley 11.700, con las modificaciones introducidas por la Ley 12.312, en los distritos de de Berisso, Pinamar, de la Costa, Villa Gesell, La Plata y Del Pilar y

CONSIDERANDO:

Que ésta junta Electoral se encuentra facultada para adoptar las medidas y dictar las normas operativas que fueren menester para la realización y garantía del acto comicial,

Que, en consecuencia, corresponde a esta Junta Electoral arbitrar los medios necesarios para garantizar la debida publicidad del sistema a implementar en los referidos comicios;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

- 1.- Aprobar el Cronograma Electoral, que como Anexo forma parte del presente.
- 2.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente, **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal, **Ricardo Benjamín Grinberg**, Vocal, **Ana María Bourimborde**, Vocal, **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

ANEXO

Cronograma de Elecciones con Voto Electrónico

ACCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ORG.
	14/04/2011	Decreto Convocatoria	PE
	03/10/2011	Decreto Voto Electrónico 1707/11	PE
1	01/10/2011	Cierre de Padrón	HJE
2	03-10/09/2011	Relevamiento de Establecimientos de Votación	HJE
3	03-07/10/2011	Recepción de urnas	HJE
4	07/10/2011	Definir donde funcionara el centro de información	HJE
5	10/10/2011	Padrón Definitivo Publicación	HJE
6	12/10/2011	Presentación de Boletas -siglas logos y foto	HJE
7	12/10/2011	Presentación de UE a los Partidos Políticos y ONG (17 hs.)	HJE
8	12/10/2011	Presentación de Software a los Partidos Políticos (17 hs.)	HJE
9	15/10/2011	Final de observaciones del Software por los Partidos Políticos (10 hs.)	HJE
10	19/10/2011	Finalización del período de modificatorias al software de votación	HJE
11	17-18/10/2011	Simulación de comunicación (Interna)	HJE
12	17-20/10/2011	Capacitación de autoridades de mesa	PE/HJE
13	19/10/2011	Presentación de Software Definitivo a los Partidos Políticos (17 hs.)	HJE
14	20/10/2011	Lacrado de Software de Votación con Listas (17 hs.) Oficial	HJE
15	20/10/2011	Carga de software definitivo de las UE y Lacrado	HJE
16	20/10/2011	UE de contingencia	HJE
17	22/10/2011	Despliegue de Urnas	HJE
18	23/10/2011	Escrutinio Provisorio	HJE
19	23/10/2011	Repliegue de UE	HJE
20	31/10/2011	Escrutinio Definitivo	HJE
21	02/11/2011	Auditoria	HJE

PE Poder Ejecutivo
HJE H. Junta Electoral
UE Urna Electrónica

C.C. 11.752

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, octubre 7 de 2011.

VISTO Lo preceptuado por los artículos 59 y s.s. y 191 inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 20 inciso h) de la Ley 5109, y las leyes 11700, su modificatoria 12312, el Decreto N° 333/11; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de esta Junta Electoral del 29 de agosto de 2011, se aprobó el respectivo cronograma del Registro Especial de Extranjeros, estableciéndose el día 1 de octubre del corriente como fecha de cierre de inscripción, fijándose los plazos legales para que, a través del Registro Provincial de las Personas se informara sobre las omisiones, inscripciones indebidas o cualquiera otra rectificación que correspondiera.

Que por resolución del 22 de agosto de 2005, se aprobó la unificación de sexos del Registro Especial, criterio que se mantendrá hasta el presente.

Que a los efectos de armonizar el ejercicio de los derechos que le confiere a los extranjeros los artículos 59 y 191 inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires con la garantía del secreto del sufragio (art. 1 Ley 5109) corresponde establecer un mínimo de veinte (20) electores para la constitución de mesas receptoras de votos en los distritos electorales de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia de lo expuesto, se deberá determinar en qué distritos electorales se constituirán mesas de extranjeros para las elecciones provinciales del día 23 de octubre del corriente año.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

1. Apruébese la constitución de mesas receptoras de votos de extranjeros en los distritos indicados en el Anexo I que se acompaña a la presente.
2. En los distritos electorales indicados en el Anexo II, no tendrá lugar la constitución de mesas extranjeras.
3. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Junta Electoral Nacional y hágase saber a los apoderados de las asociaciones políticas reconocidas conforme Resolución Técnica número 8 del 8 de agosto de 2001.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente, **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal, **Ricardo Benjamín Grinberg**, Vocal, **Ana María Bourimborde**, Vocal, **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

Nota: Los Anexos podrán ser consultados en la página web de la Junta Electoral de Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.753

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
PRESIDENCIA
Resolución

La Plata, julio 15 de 2011.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 12, 46, 48 y ccs del Decreto Ley citado, el oficio recibido de la Secretaría Electoral Nacional, obrante a fs. 191, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido provincial "Partido Laborista" y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 191 se agrega un oficio de la Secretaría Electoral Nacional (12/VII/11), del cual surge que con fecha 12 de mayo de 2011, se ha decretado la caducidad de la personalidad jurídico política en esa jurisdicción del "Partido Laborista", la que se encuentra firme.

II.- Que, la Ley 14.086, ha incorporado como causal de caducidad en el art. 46 inc. "d" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, la falta de acreditación del mantenimiento de la personería jurídico política como partido de distrito

III.- Que, si bien la comunicación recibida por la Justicia Electoral Nacional, importaría, la imposibilidad del cumplimiento de lo normado en el último párrafo del art. 12 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, ante la extrema sanción que acarrearía esa inobservancia, resulta prudente, previo a resolver, garantizar el debido proceso legal (conf. arts. 46 inc. "d", último párrafo y 48 del mismo plexo normativo).-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

- 1.- Intímase a las autoridades del partido provincial "Partido Laborista", para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el

descargo correspondiente, y en su caso, acompañen la documentación requerida en el artículo 12, último párrafo del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 inc. "d" del mismo cuerpo legal.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 11.613

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 3.111

La Plata, 26 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 771/11 y el Expediente N° 5805-131736/10 Alc. 2, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 771/11 se aprobó la convocatoria del llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir, con carácter titular, los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Centros Educativos Complementarios, dependientes de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social;

Que con posterioridad al dictado de la misma se hace necesario incorporar un nuevo cargo vacante no incluido en el Anexo 1 de la citada Resolución;

Que en el Anexo 1 de la Resolución mencionada precedentemente, se consignan los cargos vacantes de Director y Vicedirector, los cuales deben ser rectificadas conforme la facultad otorgada por el Decreto - Ley N° 7647/70;

Que en atención a lo determinado en la Resolución N° 771/11 corresponde ampliar la convocatoria para la cobertura con carácter titular de los cargos vacantes de Director y Vicedirector mencionados precedentemente a los docentes alcanzados por la misma;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación a la elaboración de un nuevo Cronograma de Acciones y autorizar la posibilidad de nuevas inscripciones y rectificación de las realizadas por los docentes que se vean afectados por dicha modificación, a fin de resguardar su derecho a los ascensos jerárquicos en forma igualitaria;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene pertinente el dictado de la presente Resolución;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 Inc. a) y e) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado de la presente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar, en sus partes pertinentes, el Anexo 1 de la Resolución N° 771/11 por la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir, con carácter titular, los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Centros Educativos Complementarios, dependientes de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, conforme la nómina de vacantes obrante como Anexo Único, que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a la elaboración de un nuevo Cronograma de Acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Autorizar nuevas inscripciones y rectificación de las ya realizadas en el ítem correspondiente a vacantes, conforme lo expuesto en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa; de Recursos Humanos, de Planeamiento, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones de Inspección General, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, de Concursos y Pruebas de Selección, de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Tecnología de la Información, de Gestión de Asuntos Docentes; y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mario N. Oporto
Director General

ANEXO ÚNICO

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE CENTROS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

RECTIFICACIÓN DE VACANTES

REGIÓN	DISTRITO	C.E.C	CATEGORÍA	CARGO	OBSERVACIONES
13	Carmen de Areco	801	2	D.	Incluir

C.C. 11.633

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 3.841

La Plata, 16 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcances 74, 76, 77, 86, 87, 88, 89, 92, 93 y 94, a través del cual se gestiona la aprobación de Convenios de Fortalecimiento

Logístico, Segunda Etapa, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con los convenios citados en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a las Municipalidades un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante de dichos acuerdos;

Que a su vez las Municipalidades llevarán adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, éstas las cederán en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que los Municipios se harán cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que los correspondientes Departamentos Deliberativos Municipales, mediante las pertinentes Ordenanzas y sus Decretos promulgatorios, convalidaron los acuerdos suscriptos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar los Convenios de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y sus Anexos Únicos, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, cuyos textos como Anexos I a X pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia de los Convenios cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera de los Convenios que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los Municipios correspondientes, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lomas de Zamora, representada en este acto por el Intendente Municipal Martín Insaurralde, con domicilio en Manuel Castro N° 220, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por

los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y siete mil trescientos veinte (\$ 3.837.320), la que será destinada a solventar la compra de cuarenta (40) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Martín Insaurralde
Intendente de Lomas de Zamora

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Magdalena, representada en este acto por el Intendente Municipal Fernando Gabriel Carballo, con domicilio en Brenan N° 970, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Fernando Gabriel Carballo
Intendente de Magdalena

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Maipú, representada en este acto por el Intendente Municipal Aníbal Rappallini, con domicilio en Rivadavia N° 455, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Anibal Rappallini
Intendente de Maipú

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Morón, representada en este acto por el Intendente Municipal Licenciado Lucas Ghi, con domicilio en Brown N° 946, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón novecientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$ 1.918.660), la que será destinada a solventar la compra de veinte (20) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Lucas Ghi
Intendente de Morón

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Navarro, representada en este acto por el Intendente Municipal Alfredo Castellari, con domicilio en calle 107 N° 80, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto de los citados valores máximos será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Alfredo Castellari
Intendente de Navarro

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Necochea, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Daniel Anselmo Molina, con domicilio en calle 56 N° 2945, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, convalidando además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ciento veintinueve (\$ 1.247.129), la que será destinada a solventar la compra de trece (13) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Daniel Anselmo Molina
Intendente de Necochea

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Nueve de Julio, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Walter Roberto Battistella, con domicilio en Libertad N° 936, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, convalidando además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ciento veintinueve (\$ 1.247.129), la que será destinada a solventar la compra de trece (13) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Walter Roberto Battistella
Intendente de Nueve de Julio

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pehuajó, representada en este acto por el Intendente Municipal, Pablo Javier Zurro, con domicilio en calle Alsina N° 555, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ciento veintinueve (\$ 1.247.129), la que será destinada a solventar la compra de trece (13) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Pablo Javier Zurro
Intendente de Pehuajó

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pellegrini, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Miguel Ángel Pacheco, con domicilio en calle Alsina N° 250, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Miguel Ángel Pacheco
Intendente de Pellegrini

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pergamino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Héctor María Gutiérrez, con domicilio en calle Florida N° 629, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, convalidando además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón novecientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$ 1.918.660), la que será destinada a solventar la compra de veinte (20) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Héctor María Gutiérrez
Intendente de Pergamino

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 11.310

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 3.842

La Plata, 16 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcances 96, 99, 103, 107, 108, 110, 113, 117, 120, 124 y 132, a través del cual se gestiona la aprobación de Convenios de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con los convenios citados en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a las Municipalidades un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante de dichos acuerdos;

Que a su vez las Municipalidades llevarán adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, éstas las cederán en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que los Municipios se harán cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos

correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que los correspondientes Departamentos Deliberativos Municipales, mediante las pertinentes Ordenanzas y sus Decretos promulgatorios, convalidaron los acuerdos suscriptos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar los Convenios de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y sus Anexos Únicos, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, cuyos textos como Anexos I a XI pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia de los Convenios cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera de los Convenios que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los Municipios correspondientes, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pilar, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Humberto Edgardo Zuccaro, con domicilio en Rivadavia N° 660, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos dos millones ochocientos setenta y siete mil novecientos noventa (\$ 2.877.990), la que será destinada a solventar la compra de treinta (30) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características

y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Humberto Edgardo Zuccaro
Intendente de Pilar

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puán, representada en este acto por el Intendente Municipal, Contador Horacio Luis López, con domicilio en calle Victorino de Ortúzar N° 51, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y uno (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autORIZADO por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 14 días del mes de julio de 2011.

Horacio Luis López
Intendente de Puan

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rauch, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Jorge Mario Ramón Ugarte, con domicilio en calle Rivadavia N° 750, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autORIZADO por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Jorge Mario Ugarte
Intendente de Rauch

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Saavedra, representada en este acto por el Intendente Municipal, Rubén Carlos Grenada, con domicilio en calle Ciudad de Rodez N° 99, Pigüé, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Rubén Carlos Grenada
Intendente de Saavedra

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Saladillo, representada en este acto por el Intendente Municipal, Carlos Antonio Gorosito, con domicilio en calle San Martín N° 3151, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Carlos Antonio Gorosito
Intendente de Saladillo

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Salliqueló, representada en este acto por el Intendente Municipal, C.P.N. Osvaldo Enrique Cattaneo, con domicilio en Avenida 9 de Julio y Rivadavia, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos (\$ 383.732), la que será destinada a solventar la compra de cuatro (4) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o auto-riorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Oswaldo Enrique Cattaneo
Intendente de Salliqueló

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Cayetano, representada en este acto por el Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, con domicilio en avenida San Martín N° 439, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos (\$ 383.732), la que será destinada a solventar la compra de cuatro (4) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o auto-riorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Miguel Ángel Gargaglione
Intendente de San Cayetano

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Nicolás, representada en este acto por el Intendente Municipal, Farmacéutico Marcelo Alberto Carignani, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 51, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón novecientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$ 1.918.660), la que será destinada a solventar la compra de veinte (20) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Marcelo Alberto Carignani
Intendente de San Nicolás

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Suipacha, representada en este acto por el Intendente Municipal, Juan Antonio Delfino, con domicilio en calle San Martín N° 325, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y uno (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Juan Antonio Delfino
Intendente de Suipacha

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Tordillo, representada en este acto por el Intendente Municipal, Héctor Anibal Olivera, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón N° 110, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o automatizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Héctor Aníbal Olivera
Intendente de Tordillo

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Villa Gesell, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Jorge Rodríguez Ermeta, con domicilio en Avenida 3 entre 108 y 109 N° 820, en adelante "La Beneficiaria", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta (\$ 959.330), la que será destinada a solventar la compra de diez (10) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o automatizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

Jorge Rodríguez Ermeta
Intendente de Villa Gesell

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 11.311

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA Disposición N° 45

La Plata, 30 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-12268/11, la Disposición N° 40/11 de esta Autoridad de Aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición citada en el exordio establece una alerta sanitaria en la zona clasificada como ARBA 003, correspondiente a Bahía San Blas, Partido de Patagones, a fin de resguardar la salud pública;

Que los alcances de la mencionada alerta incluyó la abstención, extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos (*Crassostrea gigas*) provenientes de la citada zona;

Que la vigencia del alerta estaba condicionada hasta tanto los estudios y análisis correspondientes indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que conforme a los últimos resultados provenientes del Laboratorio del SENASA, los análisis realizados sobre ostras colectadas en el área clasificada como ARBA 003 han arrojado resultados de toxinas lipofílicas negativos;

Que atento a lo expuesto, esta Autoridad considera oportuno y necesario dejar sin efecto la Disposición de este registro número 40/11 y en consecuencia permitir la extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Disposición de esta Dirección Provincial N° 40/11 y en consecuencia permitir la extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos (*Crassostrea gigas*) en la zona clasificada como ARBA 003, correspondiente a Bahía San Blas, Partido de Patagones, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina y al SENASA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Domingo Novero
Director Provincial de Pesca
C.C. 11.632

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 9/11

POR 15 DÍAS - Según Ley de Obras Públicas, Legajo de Compra Nº 187/11. Objeto: Cambio cubiertas de tejas del techo de escuelas medias.

Ubicación: 11 de Abril 445 Escuelas Medias.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón Nº 80, 2º piso, Bahía Blanca, Tel. 0291-4595053 de 8:00 a 12:30 hs. También podrá obtenerse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones vigentes.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Presupuesto Oficial: \$ 709.308,00.

Tipo de Obra: Arquitectura.

Garantía de Oferta: \$ 7.093,00.

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2º piso, Bahía Blanca.

Apertura: 11/11/11, 11:00 hs.

C.C. 11.015 / sep. 28 v. oct. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 18/11

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-15345/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Sistema de protección atmosférica (pararrayos).

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y horario: de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la fecha de visita de obra.

Costo del Pliego: \$ 0,00.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y horario: de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la fecha de visita de obra.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Fecha de inicio: 13/9/2011.

Fecha de finalización: 26/10/2011.

Hora de finalización: 10:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Día y hora: 26/10/2011 a las 10:00 hs.

C.C. 11.016 / sep. 28 v. oct. 12

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPE UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 44/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 7 Anexo ES Nº 7.

Localidad: Berutti.

Partido: Trenque Lauquen.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 2/11/11, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 11.055 / sep. 29 v. oct. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nº 6/11

POR 15 DÍAS - Expte. Nº 13573/11. Por Obra Pública. Objeto: Trabajos de pintura de farolas y puentes metálicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos (\$ 159.500,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 27 de octubre de 2011, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos noventa y cinco (\$ 1.595,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 27 de octubre y hasta las 12 horas del 28 de octubre de 2011.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 28 de octubre de 2011 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, Oficina 126 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 11.137 / sep. 30 v. oct. 21

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Licitación Pública Nº 15/11

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 3.815.159,22.

Sede Mar del Plata

"Nuevo Pabellón Aulas"

Mar del Plata, Buenos Aires.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional. Sede Mar del Plata, calle Buque Pesquero Dorrego 281, esq. Av. de los Pescadores Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y venta de pliegos: a partir del 3/10/2011 al 31/10/2011

Lugar de presentación de las ofertas: Calle Buque Pesquero Dorrego s/Nº, esq. Av. de los Pescadores Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2011.

Hora de Apertura: 14:00.

Fechas de publicación: Del 3/10/2011 al 24/10/2011.

Valor del pliego: \$ 3.815.

Valor de garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

C.C. 1.142 / oct. 3 c. oct. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 58/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-58/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación en vinculación Autopista Ezeiza-Cañuelas con calle Pitágoras en Jurisdicción del Partido de Ezeiza; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 28 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.884,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.922.662,75.

Apertura de las Propuestas: 2 de noviembre de 2.011, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 11.300 / oct. 6 v. oct. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 59/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-42/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción de calzadas de pavimento flexible en calles urbanas, en Jurisdicción del Partido de Tornquist; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 28 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.074,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.382.346,00.

Apertura de las Propuestas: 2 de noviembre de 2.011, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 11.301 / oct. 6 v. oct. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nº 7/11

POR 15 DÍAS - Por Obra Pública - Expte. Nº 13562/11. Objeto: Construcción del Museo de la Lengua.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 265.500,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2011, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 2.655,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 3 de noviembre y hasta las 12 horas del 4 de noviembre de 2011.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 4 de noviembre de 2011 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 11.385 / oct. 6 v. oct. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
UNIDAD EJECUTORA**

Licitación Pública UEPBA N° 4/11

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 4/11, Expediente 2423-3151/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Área Barrio San Jorge de la localidad de Julio A. Costa, del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 6.992.082,75 (pesos seis millones novecientos noventa y dos mil ochenta y dos con setenta y cinco centavos) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, P.B.

Reunión Explicativa: El día 8/11/11 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 22/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 22/11/11 a las 11:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.583 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
UNIDAD EJECUTORA**

Licitación Pública UEPBA N° 5/11

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 5/11, Expediente 2423-3479/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Barrios Las Heras y Parque Palermo de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 19.940.827,61 (pesos diecinueve millones novecientos cuarenta mil ochocientos veintisiete con sesenta y un centavos) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el ENOSUR, Municipalidad de General Pueyrredón, calle Rosales N° 10189 de la localidad de Mar del Plata.

Reunión Explicativa: El día 9/11/11 a las 10:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 23/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 23/11/11 a las 11:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.584 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
UNIDAD EJECUTORA**

Licitación Pública UEPBA N° 6/11

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 6/11, Expediente 2423-3480/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Red de Gas Natural, en los Barrios Las Heras y Parque Palermo de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 3.142.580,00 (pesos tres millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.000,00 (pesos mil) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el ENOSUR, Municipalidad de General Pueyrredón, calle Rosales N° 10189 de la localidad de Mar del Plata.

Reunión Explicativa: El día 9/11/11 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 23/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 23/11/11 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.586 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
UNIDAD EJECUTORA**

Licitación Pública UEPBA N° 7/11

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 7/11, Expediente 2423-3478/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Etapa II, Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Barrio Villa Hidalgo de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$5.957.693,97 (pesos cinco millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres con noventa y siete centavos) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reunión Explicativa: El día 10/11/11 a las 10:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 24/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 24/11/11 a las 11:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.587 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
UNIDAD EJECUTORA**

Licitación Pública UEPBA N° 8/11

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública UEPBA N° 8/11, Expediente 2423-3483/11. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto: Contratar la construcción de la obra: Infraestructura Pública - Barrios Santa Elena y Santa Magdalena - Etapa II, Red Vial - Pavimentos de la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón.

Presupuesto Oficial: \$ 15.001.157,63 (pesos quince millones un mil ciento cincuenta y siete con sesenta y tres centavos) IVA e IB incluidos. Valores a agosto de 2011. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Desde el 20/10/11 hasta 21/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 14/10/11 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av. Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Presidente Perón, Calle Crisólogo Larralde N° 241, 1° Piso, de la localidad de Guernica.

Reunión Explicativa: El día 10/11/11 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Oficina 329, ciudad de La Plata.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 24/11/11 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: 24/11/11 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 11.582 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS – Plan de Obras 2010/2011. Disposición N° 00288/2011. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
Azul	J. Infantes N° 901	Const. de Edificio	\$ 586.328,77	\$ 200
Azul	E. Primaria N° 17	Edificio	Terminación de \$ 1.552.271,42	\$ 400
Bahía Blanca	E. Media N° 11	Ampliación	\$ 2.146.836,37	\$ 400
Bahía Blanca	E. Media N° 14	Ampliación	\$ 799.633,54	\$ 300
E. Echeverría	E. Primaria N° 32	Terminación de Edificio	\$ 4.441.215,56	\$ 400
Gral. San Martín	E. Media N° 20	Ampliación y Refacción	\$ 2.266.510,62	\$ 400
Gral. San Martín	E. Técnica N° 4	Ampliación y Refacción	\$ 3.149.304,24	\$ 400
Gral. San Martín	E. Especial N° 502	Const. de Edificio	\$ 3.705.088,05	\$ 400
La Plata	I. S. F. Docente N° 9	Const. de Edificio	\$ 2.989.559,01	\$ 400
Olavarría	J. Infantes N° 919	Const. de Edificio	\$ 1.829.677,99	\$ 400
San Miguel	E. Primaria N° 23	Terminación de Edificio (1era. Etapa)	\$ 2.077.761,16	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 11 al 25 de octubre de 2011 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 28 de octubre de 2011 a partir de las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.513 / oct. 7 v. oct. 14

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 11/11

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 11/11.

Localidad: Mercedes – Mercedes.

Escuela: EET N° 1

Presupuesto Oficial: \$ 3.363.914,65.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 10.00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.505 / oct. 7 v. oct. 28

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 5/11

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 5/11.

Localidad: Trenque Lauquen – Trenque Lauquen.

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 3.067.720,90.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 11:00 hs.

Plazo de Obra: 360 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.506 / oct. 7 v. oct. 28

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 6/08

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 6/08.

Localidad: San Fernando – San Fernando.

Escuela: ET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 2.906.938,51.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.507 / oct. 7 v. oct. 28

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 3/11

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 3/11.

Localidad: Merlo – Merlo.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 3.374.775,02.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 15:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.508 / oct. 7 v. oct. 28

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 15/10

POR 10 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 15/10.

Localidad: Tigre – Tigre.

Escuela: EET N° 4.

Presupuesto Oficial: \$ 1.804.592,53.-

Fecha Apertura: 16/11/2011 – 14:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Tel-fax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 11.504 / oct. 7 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
AUTORIDAD DEL AGUA**

Licitación Pública N° 3

POR 3 DÍAS – Resolución N° 713/11. Expediente 2436-22715/11. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento para laboratorio, con destino a División Laboratorio –Autoridad del Agua- con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires. Podrá consultarse y obtener la documentación correspondiente en el sitio web oficial www.gba.gov.ar.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 25 de octubre de 2011 a las 10:00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos. Autoridad del Agua.

C.C. 11.405 / oct. 7 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

**Licitación Pública N° 10/11
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS – Llámese para la Concesión del Buffet del Hospital Municipal “Dr. Raúl A. Caccavo”.

Pliego de Bases y Condiciones: se retiran de la Oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia N° 155, en el horario de 8.00 a 12.00, hasta el día 25 de octubre de 2011.

Fecha de Apertura: 26 de octubre de 2011, a las 10,30 hs. en la Asesoría Letrada Municipal.

Valor del Pliego: \$ 50 (pesos cincuenta).

Coronel Suárez, 23 de septiembre de 2011.

C.C. 11.522 / oct. 7 v. oct. 12

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.815

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 2.815, para la realización de los trabajos de “Provisión, instalación, y puesta en servicio de un ascensor para pasajeros y su mantenimiento legal” de la nueva sucursal General Pacheco (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/10/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Gral. Pacheco (B.A.) y en la Gerencia Zonal San Isidro (B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.

Costo estimado: \$ 178.300 más IVA.

L.P. 28.238 / oct. 7 v. oct. 13

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.824

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 2.824, para la realización de los trabajos de “Remodelación de Lay Out” en la sucursal Villa Iris (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 21/10/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Villa Iris (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500.

Costo estimado: \$ 418.258,73 más IVA.

L.P. 28.239 / oct. 7 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 9 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Secretaría de Economía y Hacienda en calle Rivadavia 51 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para la ejecución de la obra “Contrucción y Explotación de un Panteón de nichos en el Cementerio Municipal de la Ciudad de San Nicolás, por el régimen de concesión de onra pública” y.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cuál podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Secretaría de Economía y Hacienda, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:00.

C.C. 11.550 / oct. 11 v. oct. 12

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 238/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Carlos Tejedor con destino al Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones).

También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 19 de octubre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Secretaría de Administración, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-336/11.

Secretaría de Administración.

Contrataciones de Inmuebles.

La Plata, 30 de septiembre de 2011.

C.C. 11.552 / oct. 11 v. oct. 13

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Concurso de Precios INTI – Química N° 3/11

POR 5 DÍAS - Objeto: “Cambio de Cielorraso Edificio PTM N° 38”, sito en Av. Gral. Paz 5445 – Partido de San Martín – Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15,30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15,30 hs.

Apertura: 02 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 11.554 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 60/11

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1-61/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 15 – Tramo: Arroyo Doña Flora – Arroyo El Zanjón, en Jurisdicción del Partido de Ensenada; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 02 de noviembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 6.495,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.329.681,00.

Apertura de las Propuestas: 07 de noviembre de 2011, a las 10.00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.562 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 61/11

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1-62/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial N° 15 – Sección I: Arroyo Doña Flora; y Sección II: Arroyo Doña Flora – Arroyo La Guardia, en Jurisdicción del Partido de Ensenada; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 02 de noviembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 12.386,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 8.257.327,27.

Apertura de las Propuestas: 07 de noviembre de 2011, a las 10.00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.563 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 3/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/11, Expediente N° 5826-1.019.575/11, tendiente a lograr la contratación del servicio de administración del control de licencias médicas y realización de juntas médicas del personal docente y de los agentes dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Apertura: 25 de octubre de 2011, a las 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), el que podrá ser abonado en la cuenta Fiscal N° 190/04 Casa Matriz – Sucursal 200 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, orden Tesorero y Director de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de “adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública N° 3/11 – expediente 5826-1.019.575/11”. Constituirá un requisito formal de presentación de la oferta, la acreditación del pago del precio del Pliego, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 3 de octubre de 2011.

C.C. 11.564 / oct. 11 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 4/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/11, Expediente N° 5850-1.364.385/11, tendiente a lograr la provisión de 17.857 conjuntos plásticos de asientos y respaldos de sillas y tapa de mesa bipersonal, destinados a los establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación.

Apertura: 27 de octubre de 2011, a las 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), el que podrá ser abonado en la cuenta Fiscal N° 190/04 Casa Matriz – Sucursal 200 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, orden Tesorero y Director de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de “adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública N° 4/11 – expediente 5850-1.364.358/11”. Constituirá un requisito formal de presentación de la oferta, la acreditación del pago del precio del Pliego, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 30 de septiembre de 2011.

C.C. 11.565 / oct. 11 v. oct. 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 7/11

POR 3 DÍAS - Expte. 1-41326/11. Licitación Pública N° 07/11.

Objeto: “Obra: Edificio de Necropsia – Facultad de Ciencias Veterinarias – Campus Universitario – Tandil”.

Apertura de Ofertas: 8 de noviembre de 2011 a las 11 (once) horas en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Oficina 120, Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 560.000,00 (quinientos sesenta mil pesos).

Valor del Pliego: \$ 200,00 (doscientos pesos)

Consultas:

En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Oficina 120 – Tel-fax (02293) 42-2000 int. 132, c.e. compras@rec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8 a 12.

Técnicas: Unidad Ejecutora de Obras Tandil - Campus Universitario – Tandil Tel. (02293) 43-9501. Días hábiles. de 8 a 13 hs.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143 – Piso 11 – Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10 a 12.

C.C. 11.590 / oct. 11 v. oct. 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Privada N° 9/11

POR 2 DÍAS - Expte. 1-41180/11. Licitación Privada N° 09/11.

Objeto: “Contratar el Servicio de Limpieza para la Escuela Nacional Ernesto Sábató”.

Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2011 a las 11 (once) horas en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Oficina 120, Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 144.000,00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consultas:

En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, Oficina 120 – Tel-fax (02293) 42-2000 int. 132, c.e. compras@rec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8 a 12.

Técnicas: Unidad Ejecutora de Obras Tandil - Campus Universitario – Tandil Tel. (02293) 43-9501. Días hábiles. de 8 a 13 hs.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143 – Piso 11 – Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10 a 12.

C.C. 11.592 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 101/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Jeringas Descartables.

Fecha de Apertura: 25 de octubre de 2011, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 211 (son pesos doscientos once).

Expediente N° 0013159/Int/2011.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.594 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 102/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Pan Dulce, Budín, Garrapiñadas, etc.

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2011, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 862 (son pesos ochocientos sesenta y dos).

Expediente N° 0013199/Int/2011.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.595 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 100/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Carne Vacuna y Pollos.
Fecha de Apertura: 3 de noviembre de 2011, a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 331 (son pesos trescientos treinta y uno).
Expediente N° 13164/Int/11.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.596 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 99/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada.
Fecha de Apertura: 3 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 274 (son pesos doscientos setenta y cuatro).
Expediente N° 13162/Int/11.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.597 / oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES
DE CRÉDITO**

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - 1) Objeto: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra de ampliación de la red de pavimentos de hormigón, 2ª Etapa. Localidad: Lobería. Partido: Lobería Expte. 11965/11.
Monto oficial: \$ 4.848.000.
Monto de Garantía: \$ 4.848.
Plazo de ejecución: 120 días..
2) Consulta de pliegos y Venta de Pliegos: Desde el 12 de octubre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2011, inclusive, de 8:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Contrataciones, Av. San Martín N° 51, Lobería. Valor del Pliego: \$ 1.800.
3) Presentación de ofertas: Por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín N° 51, Lobería, hasta las 11:00 hs. del día 7 de noviembre de 2011.
4) Apertura de ofertas: Fijese el día 7 de noviembre de 2011 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Contrataciones Municipal, Av. San Martín N° 51, Lobería, con presencia de los participantes que deseen asistir.

C.C. 11.647 / oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES
DE CRÉDITO**

Licitación Pública N° 3/11

POR 2 DÍAS - 1) Objeto: Llámese a Licitación Pública para el suministro de Lote N° 1: (2) Motoniveladoras; Lote N° 2: (1) Mini Pala Cargadora. Localidad: Lobería. Partido: Lobería Expte. 11966/11.
Presupuesto oficial Total: \$ 1.750.000.
Monto de la Garantía: \$16.000 para el Lote N° 1, \$1.500 para el Lote N° 2.
Lugar de Entrega: en Avenida San Martín N° 51. Localidad de Lobería. Provincia de Buenos Aires.
Plazo de entrega: 90 días.
2) Venta e inspección de Pliegos: Desde el 12 de octubre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2011, de 8:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Contrataciones, Av. San Martín N° 51, Lobería. Valor del Pliego: \$ 1.000.
3) Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de octubre de 2011 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, calle Av. San Martín N° 51, Provincia de Buenos Aires Te/Fax(02261-442126)E-mail:compras@loberia.gov.ar.
4) Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 3 de noviembre de 2011

5) Recepción de ofertas: Por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín N° 51, Lobería, hasta las 10:00 hs. del día 7 de noviembre de 2011.

6) Apertura de ofertas: Fijese el día 7 de noviembre de 2011 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Contrataciones Municipal, Av. San Martín N° 51, Lobería, con presencia de los participantes que deseen asistir.

C.C. 11.648 / oct. 12 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 7/11

POR 1 DÍA - Expediente N° 2309-3972/11. Llámase a Licitación Privada N° 7/11, tendiente a la adquisición de 31 equipos de aire acondicionado, tipo split, de pared y piso techo, con la posibilidad de ampliar el contrato hasta un 100%.

Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2°, Ofic. 241, pasillo E, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y por el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos, aprobados por Decreto 1.676/05 y modificatorios.

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Planilla de Cotización, Condiciones Particulares, Detalle de Renglones, Memoria Técnica e Instructivo de Ingreso al Ministerio de Economía (Anexos I a VI), se encuentran publicados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar).

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 12 y hasta el 19 de octubre de 2011 inclusive, en el horario de 8:30 a 13:30, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

Entrega de Pliego sin costo

C.C. 11.637

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 42/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 2111-7695/5.

Rubro Comercial: (36) Cine, televisión, radio, fotografía.

Objeto de la contratación: Adquisición de películas para microfilmación para la Dirección de Asuntos Históricos del Ejército.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.
Plazo y horario: El día 3 de noviembre de 2011 a las 9:00 hs.

C.C. 11.628 / oct. 12 v. oct. 13

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 44/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 2111-7761/5.

Rubro Comercial: (2) Librería.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de librería para unidades dependientes de la DGE.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 3 de noviembre de 2011 a las 10:30 hs.

C.C. 11.627 / oct. 12 v. oct. 13

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 45/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Orden de Compra Abierta. Expediente Nº 2111-7762/5.

Rubro Comercial: (6) Ferretería, (17) Pinturas, (9) Electricidad y telefonía, (16) Materiales de Construcción.

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de ferretería, electricidad, carpintería, materiales de construcción, pinturas y afines para unidades dependientes de la DGE.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 3 de noviembre de 2011 a las 9:30 hs.

C.C. 11.629 / oct. 12 v. oct. 13

EJÉRCITO ARGENTINO H. GRAL. 602 - HMCM

Licitación Pública Nº 33/11

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 2H11-3341/5.

Objeto: Remodelación de edificio Nº 2.

Lugar, plazo y horarios de consulta y venta de pliegos: Hospital Gral. 602 - HMCM, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri s/Nº, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diez (\$ 10,00).

Lugar, plazos y horarios de presentación de Ofertas: Hospital Gral. 602 - HMCM, Departamento Cont. y Fin., División Contrataciones, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri s/Nº, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 2 de noviembre de 2011 a las 12:00 hs.

Día y hora del Acto de Apertura: Día 3 de noviembre de 2011, 9:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado y retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 11.610/ oct. 12 v. oct. 13

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 17/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de papel blanco tamaño A4 y sobres blancos sin membrete tamaño oficio para proveer al Ministerio Público. Expediente Nº 3002-1914/11.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial-Ministerio Público-(www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 Nº 889/91 piso 1º de la ciudad de La Plata, el día 25 de octubre de 2011 a las 10.00 hs.

Subsecretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 11.617 / oct. 12 v. oct. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 71/11

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada Nº 71/11, Expediente Nº 2960- 5794/11, para la adquisición de guantes descartables.

Apertura de Propuestas: El día 17 de octubre del 2011 a las 9:00 horas. en la administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata-Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

C.C. 11.635

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Contratación Directa SAMO Nº 27/11

POR 1 DÍA – Llámase a Contratación Directa Samo Nº 27/11, corresponde al expediente Nº 2964/2565/11, por la adquisición de puerta placa compuesta de marco chapa BWG Nº 16, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 18 de octubre del 2011, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350-2º piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8 a 18 hs.

El Pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal de Agudos "H.I.G.A. Pedro Fiorito". Avellaneda, 23 de septiembre de 2011.

C.C. 11.636

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MADRE TERESA DE CALCUTA

Licitación Privada Nº 12/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2924-2103/11. Llámase a Licitación Privada Nº 12/11 por la adquisición de insumos para esterilización con destino al Hospital "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza, por un período de tres meses a partir del mes de octubre de 2011.

Apertura de propuestas: Día 17/10/11 a las 11 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349-1804- La Unión Ferroviaria Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

C.C. 11.608

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Privada Nº 25/11

POR 1 DÍA - Pedido Nº: 541/11 – Licitación Privada Nº 25/11.

Ente Administrador del Astillero Río Santiago. – Expte Nº 21900-6890/11

Objeto: Careta para Soldadura, visor, filtro y manguera de aire.

Apertura de sobres: 21 de octubre de 2011 a las 10.00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs Gerencia de Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Irigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires;

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción – Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

C.C. 11.630

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Privada Nº 26/11

POR 1 DÍA - Pedido Nº: 546/11 – Licitación Privada Nº 26/11.

Ente Administrador del Astillero Río Santiago. – Expte Nº 21900-6905/11

Objeto: Chapas de Hierro Galvanizado y Perfil ángulos de acero.

Apertura de sobres: 27 de octubre de 2011 a las 10.00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs Gerencia de Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Irigoyen y Don Bosco, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires;

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar
Ministerio de la Producción – Gobierno de la Provincia de Bs. As.
El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

C.C. 11.631

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 19/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 19/2011 (Expediente N° 21.100-127.044/11), para la provisión de colchones y almohadas ignífugas, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos siete millones cuatrocientos noventa mil (\$7.490.000,00).

Valor del Pliego: Pesos tres mil (\$3.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública N° 19/11 – Expediente N° 21.100-127.044/11". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 27 de octubre de 2011 hasta las 12:00 horas,

Presentación de muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras de cada uno de los renglones a cotizar hasta veinticuatro horas (24 hs) hábiles anteriores a la apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo IV), en el Departamento Vestimenta y Equipo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 1 N° 1324, La Plata, de lunes a viernes en el horario administrativo de 8:00 a 14:00 horas.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 27 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 28 de octubre de 2011 hasta las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 28 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 11.638 / oct. 12 v. oct. 14

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 60/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 60/2011 (Expediente N° 21.100-200.715/11), tendiente a contratar la provisión de vacunas para equinos y antiparasitarios para canes, propiciada por la Dirección de Veterinaria y Bromatología, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00).

Presentación de muestras: Se deberán presentar muestras hasta setenta y dos (72) horas antes de la apertura de ofertas, en la Dirección de Veterinaria y Bromatología del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 2 y 528, Predio Automotores, Tolosa - La Plata, de 9:00 a 16:00 horas.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 21 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 26 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 26 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 11.639

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 33/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Desagües Pluviales Cuenca Liquidambar en la Localidad de El Talar.

Presupuesto Oficial: \$9.334.631,30. (pesos nueve millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 30/100)

Valor del Pliego: \$9.334,63. (pesos nueve mil trescientos treinta y cuatro con 63/100)

Fecha de Apertura: 09 de noviembre del año 2011 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre – de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00 horas.

C.C. 11.649 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 34/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Avenida Juan B. Justo desde acceso Ramal Tigre hasta Avenida Liniers – Ciudad de Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 16.713.343,66. (pesos dieciseis millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y tres con 66/100)

Valor del Pliego: \$16.713,34. (pesos dieciseis mil setecientos trece con 34/100)

Fecha de Apertura: 09 de noviembre del año 2011 a las 12,00 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00 horas.

C.C. 11.650 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 35/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación camino de los Remeros – Movimiento de Suelos – Obra Hidráulica – Localidad Rincón de Milberg.

Presupuesto Oficial: \$2.206.973,13. (pesos dos millones doscientos seis mil novecientos sesenta y tres con 13/100).

Valor del Pliego: \$2.206,97 (pesos dos mil doscientos seis con 97/100)

Fecha de Apertura: 10 de noviembre del año 2011 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00 horas.

C.C. 11.651 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 36/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Desagües Pluviales Cuenca Alvear Localidad Benavidez.

Presupuesto Oficial: \$ 14.228.965,36 (pesos catorce millones doscientos veintiocho mil novecientos sesenta y cinco con 36/100).

Valor del Pliego: \$ 14.228,96 (pesos catorce mil doscientos veintiocho con 96/100).

Fecha de Apertura: 10 de noviembre del año 2011 a las 12,00 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00 horas.

C.C. 11.652 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 37/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Desagües Pluviales en la Localidad de Troncos del Talar.

Presupuesto Oficial: \$ 9.246.707,75 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos siete con 75/100).

Valor del Pliego: \$9.246,70 (pesos nueve mil doscientos cuarenta y seis con 70/100).

Fecha de Apertura: 11 de noviembre del año 2011 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00.

C.C. 11.653 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 38/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de desagües Pluviales Cuenca las Dalías Localidad el Talar.

Presupuesto Oficial: \$ 5.952.315,28 (pesos cinco millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos quince con 28/100).

Valor del Pliego: \$ 5.952,31 (pesos cinco mil novecientos cincuenta y dos con 31/100).

Fecha de Apertura: 11 de noviembre del año 2011 a las 12,00 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00 horas.

C.C. 11.654 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 19/11**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1754/2011: Licitación Pública N° 19/2011. Apertura: 31-10-2011, a las 09.00 Hs. Expte: S-4060-3313/11.

Por la contratación de la obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Simple en Calles y Avenidas-Zona Centro del Partido de Lanús" con un Presupuesto Oficial de pesos diez millones (\$ 10.000.000).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de bases y condiciones Pesos cinco mil setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.075,50) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral- del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 11.640 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 20/11

POR 2 DÍAS – Decreto N° 1755/2011: Licitación Pública N° 20/2011. Apertura: 31-10-2011, a las 10.00 Hs. Expte: S-4060-3314/11.

Por la contratación de la obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Simple en Calles y Avenidas-Zona Oeste del Partido de Lanús" con un Presupuesto Oficial de pesos diez millones (\$ 10.000.000).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de bases y condiciones Pesos cinco mil setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.075,50) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral- del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 11.641 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 21/11

POR 2 DÍAS – Decreto N° 1756/2011: Licitación Pública N° 21/2011. Apertura: 31-10-2011, a las 11.00 Hs. Expte: S-4060-3315/11.

Por la contratación de la obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Simple en Calles y Avenidas-Zona Este del Partido de Lanús" con un Presupuesto Oficial de pesos diez millones (\$ 10.000.000).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de bases y condiciones Pesos cinco mil setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.075,50) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral- del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 11.642 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 22/11

POR 2 DÍAS – Decreto N° 1757/2011: Licitación Pública N° 22/2011. Apertura: 31-10-2011, a las 12.00 Hs. Expte: S-4060-3316/11.

Por la contratación de la obra "Reconstrucción de Pavimentos Asfálticos-Sector Zona Este del Partido de Lanús" con un Presupuesto Oficial de pesos diez millones (\$10.000.000).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de bases y condiciones Pesos cinco mil setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.075,50) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral- del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 11.643 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/11

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 23/2011. Apertura: 31-10-2011, a las 13.00 Hs. Expte: S-4060-3317/11.

Por la contratación de la obra "Reconstrucción de Pavimentos Asfálticos-Sector Zona Oeste del Partido de Lanús" con un Presupuesto Oficial de pesos diez millones (\$10.000.000).

Pliegos e Informes. Valor del Pliego de bases y condiciones Pesos cinco mil setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.075,50) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral- del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 11.644 / oct. 12 v. oct. 13

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 240/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Pergamino para ser destinados al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar, Administración, Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Pergamino, calle Pintos N° 1251 en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de octubre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. N° 3003-271/11.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 3 de octubre de 2011.

C.C. 11.621 / oct. 12 v. oct. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 227/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de San Justo para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar/Información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de La Matanza, calle Almagro N° 3382, 1° piso, de la ciudad de San Justo, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de octubre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. N° 3003-1605/11.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 4 de octubre de 2011.

C.C. 11.622 / oct. 12 v. oct. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 239/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra y/o locación en la ciudad de Berisso para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar, Administración, Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de octubre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. N° 3003-1269/98 Alc. 3.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 4 de octubre de 2011.

C.C. 11.628 / oct. 12 v. oct. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 222/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de La Plata para ser destinados al Tribunal de Casación Penal.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar, Administración, Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de octubre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. N° 3003-1278/10.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 3 de octubre de 2011.

C.C. 11.624 / oct. 12 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 233/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Quilmes para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar/Información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de octubre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. N° 3003-1198/10.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.
La Plata, 4 de octubre de 2011.

C.C. 11.625 / oct. 12 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 237/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar/Información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate Campana, calle San Martín N° 166 de la ciudad de Campana, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de octubre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. N° 3003-1726/10 Alc. XVI.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.
La Plata, 4 de octubre de 2011.

C.C. 11.620 / oct. 12 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 52/11

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de adecuación y pintura integral del Tribunal del Trabajo N° 5, calle Terrero N° 64, Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Isidro, calle Itzaingó N° 464 en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar don de deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp

Expte. 3003-1372/2011
Secretaría de Administración
Compras y Contrataciones
La Plata, 3 de octubre de 2011.

C.C. 11.626

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS – Para la explotación en concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Punta Norte.

El Pliego de bases y condiciones estará para la venta y/o consulta en la Oficina a compras de la Municipalidad sita en la calle Cramer N° 270 a partir del 10 de octubre de 2011 en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del Pliego \$ 500.
Fecha de apertura sobre N° 1: 04 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Apertura sobre N° 2: 11 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas.

C.C. 11.646 / oct. 12 v. oct. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.446

POR 3 DÍAS – Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas.
Fecha de apertura: 25/10/2011 a las 11.30 hs.
Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Icono Compras y Contrataciones).

Fechas Tope para efectuar consultas: 17/10/2011.

Fechas Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 17/10/2011.

Consultas y retiro de la documentación en el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de bienes, San Martín 108/20, piso 15°, ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14.30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 11.655 / oct. 12 v. oct. 14

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212928 caratulado "COSTANZA JORGE CARLOS – MENDOZA SARA ALICIA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.331 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213035 caratulado "ROMERO RAÚL UBALDO – GODOY EVA MABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista. Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.332 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-34358 caratulado "QUINTANA CARLOS ANTONIO – RODRÍGUEZ AZUCENA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" y expediente N° 2138-34358 caratulado "QUINTANA CARLOS ANTONIO – QUINTANA JESICA MARÍA LUJÁN (hija mayor incapacitada) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.333 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212617 caratulado "RE LUIS ALBERTO – STABILE EVA (esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 11.334 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211620 caratulado "DE LA ROSA JUAN JOSÉ – QUIROGA MIRTA ANDREA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.335 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208333 caratulado "OJEDA RUBÉN MARIO – MAIDANA MIRIAM RAQUEL (esposa) s/

Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.336 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212965 caratulado “AMUNDARAIN REYNALDO JOAQUÍN – ROSAS MARTA LUJANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.337 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212924 caratulado “ALZUALDE SEVERO AGUSTÍN – ORELLANA NELSA TERESA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.338 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212487 caratulado “ROZANSKAS ALBERTO PABLO – CARDONE ASUNCIÓN MARÍA ELENA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.339 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211522 caratulado “GUIDOTTI OSCAR AMÉRICO – RIVERO HAIDÉE (concubina) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.340 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212915 caratulado “PÉREZ HÉCTOR – CORTAZZO ALCIRA IRENE (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.341 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213156 caratulado “MENDOZA HUGO ALBERTO – PORRO SUSANA PILAR IRENE (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.342 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

206494 caratulado “GAYTAN SABAS ANTONIO – GAYTAN JOSÉ ANTONIO (hijo mayor incapacitado) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.343 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212910 caratulado “FERNÁNDEZ BLANCO EDUARDO RAÚL – BARRESI SARA ÁNGELA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.344 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212923 caratulado “ORTIZ ALCIRA ORFELIA – APARICIO LUIS ALFREDO (esposo) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.345 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-207240 caratulado “ROJAS GENARO – DOTTO GLORIA MARGARITA (concubina) s/ Pensión” y expediente 2138-208715 “ROJAS GENARO – CONTRERAS MARÍA DEL CARMEN (esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.346 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212229 caratulado “GONZÁLEZ MÓNICA MABEL – LUCILA ABIGAIL y ULISES ISAÍAS JURADO GONZÁLEZ Y CORBALÁN ELÍAS RAFAEL (hijos) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.347 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210848 caratulado “QUINTANA JUAN DOMINGO – CEBILE AMALIA SONIA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.348 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213190 caratulado “GONZÁLEZ ENRIQUE MARIO – PÁEZ AMALIA MARGARITA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.349 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212209 caratulado "NIEVAS RAÚL - TELLO LIDIA OLGA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.350 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213131 caratulado "CARRERA ALFREDO OSCAR - D'ANDREA NORMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.351 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212552 caratulado "TEJO FERNANDO LUIS - BAGATTO MARÍA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.352 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212559 caratulado "FALCÓN FLORENTINO EUSEBIO - HOYOS DORA MATILDE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.353 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-202437 caratulado "AYALA ADOLFO - YBALO MARGARITA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.354 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211721 caratulado "TORRES AMIRO ALFREDO - TADAY MARÍA ELSA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.355 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212000 caratulado "IGARZABAL ADOLFO OSCAR - ESPÍNDOLA ELSA MARÍA (esposa)" y N° 2138-213122 caratulado "IGARZABAL ADOLFO OSCAR - IGARZABAL MARISOL (hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperi-

bimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.356 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212597 caratulado "PAOLOZZI HÉCTOR RAÚL - BLASETTI STELLA MARIS (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.357 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210186 caratulado "DAHER OSCAR JESÚS - MOBILIO CLOTILDE MARY (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.358 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210141 caratulado "ACOSTA JUAN CARLOS - MURILLO CELIA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.359 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212131 caratulado "LANFRANCONI CÉSAR MARIO - GARAYGORTA SIMONA ROSARIO (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.360 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210392 caratulado "CRAJEVICH EDGARDO ANÍBAL - LÓPEZ SOFÍA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.361 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-205623 caratulado "CHÁVEZ JUAN DOMINGO - ABASTO MARÍA INÉS (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.362 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

209731 caratulado "VELUTI JOSÉ BARTOLINO – BELÉN IRMA ELVIRA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.363 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212110 caratulado "AMENDOLARA FRANCISCO EDUARDO – MORIALE MABEL HAYDÉE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 11.364 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213051 caratulado "DI NINNI ALFREDO RAÚL – SIRON RAFAELA BENITA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.365 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213051 caratulado "ALIENDE RAMÓN EMILIO DARDO – MASSACCESI MARÍA MARGARITA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.366 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211849 caratulado "RAMÍREZ ANTONIO NICOLÁS – GÓMEZ PRIETO GABINA CONCEPCIÓN (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.367 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210422 caratulado "PLANZO DANIEL GREGORIO – ALBARRACÍN ELENA BEATRIZ (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.). Vicepresidente.

C.C. 11.368 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212868 caratulado "JAKAB JORGE ESTEBAN-ACUÑA IRMA NOEMÍ (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.386 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

208513 caratulado "OCHOA WALTER FERNANDO-FREITES GRACIELA ANDREA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.387 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212013 caratulado "CALABRESSE ISMAEL OSCAR-BARRAZA HILDA ASENCIÓN (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.388 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208441 caratulado "MAUGERI EDUARDO ALFIO-GALARCE MARÍA CLAUDIA DEL VALLE (Concubina) S/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.389 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210533 caratulado "GUARINOS HÉCTOR CÉSAR-PÉREZ NORMA ELBA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.390 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212314 caratulado "ARCE MARIANO ENRIQUE-GARCÍA MARÍA ELINA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.391 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212441 caratulado "MEDINA FRANCISCO SILVINO-SOSA ADELINA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.392 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212093 caratulado "MENZULLO ALFREDO OSVALDO-SCARPINELLI HELVECIA ÁNGELA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Adriana Lista, Comisario Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 11.393 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

123315 caratulado "AYALA YRENEO-MARTÍNEZ AMALIA (Esposa) S/Pensión" y expediente 2138-207507 "AYALA YRENEO-BRÍTEZ FLEITAS LILIANA ELIZABETH (Concubina) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.394 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211817 caratulado "NAVARRETE SERAFÍN-SOSA BLANCA GLADYS (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.395 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210843 caratulado "ROMERO MARIO-GODOY IRMA AZUCENA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.396 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210340 caratulado "CORREA TITO-SOSA SEVERA EDITA EMELDA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.397 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212082 caratulado "PADILLA NORBERTO JOSÉ-PALMIERI OLGA LUCÍA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.398 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211772 caratulado "SANTUCHO GUSTAVO ATILIO-GUSTAVO EMMANUEL Y MARIANA DIANELA (Hijos) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.399 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211778 caratulado "ROSSOTTI ALBERTO-O' KEEFE MARÍA TERESA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.400 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-211539 caratulado "ASENATO ALBERTO - VELÁZQUEZ MARCELA HAYDÉE (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.401 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-203030/11 caratulado "GAZZOLA BERNARDO JOSÉ-ARENA NOEMÍ ZULEMA (Concubina) S/Pensión" y expediente 2138-202034/11 "GAZZOLA BERNARDO JOSÉ-SARANDON ESTER DEL VALLE (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.402 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210135 caratulado "DOMÍNGUEZ HÉCTOR CARLOS-YACONO VICENTA GLORIA (Esposa) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de julio de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg.) (Ra.) Vicepresidente.

C.C. 11.403 / oct. 6 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Plata, de septiembre de 2011. Se notifica a LAURA SILVANA VALDEZ que en el expediente N° 2306-244101/07, caratulado "Cohn Hermanos S.A.", en trámite por ante la Sala 1 del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 16 de junio de 2011. Autos y Vistos: I. Atento el estado de autos, impúlsese el trámite de la presente causa (art. 15 Decreto Ley 7.603/70 y sus modificatorias). II Hágase saber que conocerá la Sala 1, la que se integrará con la Vocalía de Sta. Nominación a cargo del Dr. Carlos Ariel Lapine, en carácter de juez subrogante, en virtud de encontrarse vacante la Vocalía de 1ª Nominación (art. 2º del Reglamento de Procedimiento y 8º del Decreto Ley 7603/70 y sus modificatorias). III Intímase a los recurrentes, a que en el plazo de diez días (10), acrediten el pago de la contribución establecida por el artículo 12 inciso g) "in fine" de la Ley 6716 (T.O. Decreto 4771/95 y sus modificatorias), que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés (\$ 123), bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta Instancia (art. 15 de la Ley citada, 318 de Código Procesal Civil y Comercial y art. 127 del Decreto Ley 7647/70 y su modificatorias). Asimismo, intímase a la Dra. Ercilia Alejandra Cascella, a que acredite el pago del anticipo previsional del arto 13 de la Ley 6716 (T. O Decreto 4771/95 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja Profesional respectiva. IV. De la misma manera y en idéntico plazo, intímese a la Sra. Laura Silvana Valdez a constituir domicilio procesal en la ciudad de La Plata (radio urbano), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. (conf. arts. 120, y 162 C.F. t.o. 2011; arts. 4, 5, 9 incs. 3 y 11 del Reg. de Proced. y 40, 41 y 42 del C.P.C.C.). V. Por constituido el domicilio del Sr. Alejandro Javier Azqueta, en calle 48, número 894, casillero 725, Oficinas Figueroa, de esta Ciudad. VI. Notifíquese, y a la Sra. Laura Silvana Valdez en el domicilio sito en calle 139 N° 669, depto 4, de esta Ciudad, mediante carta certificada, con aviso especial de retorno con constancia fehaciente del contenido de la misma (art. 136 inc. a) del Código Fiscal t.o. 2004 y modific. ulteriores). Firmado: CPN Estefanía Blasco. Vocal. Ante mí: Dra. María Verónica Romero. Secretaria Interina de Sala."

C.C. 11.514 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma NEW ENERGY S.A. CUIT 30-70830292-5, en Expte. 2306-0247689/2007 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó con fecha 10/05/2007 Disposición 100/2007 en donde se confirmó la medida preventiva dispuesta por Acta de Comprobación R-078 A N° 200700169900104 de fecha 10/05/2007 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Colli Alfredo Andres DNI 25.577.078

Olavarría, 15 de julio de 2011.

Gastón E. Bugarión
Jefe de Departamento
C.C. 11.533 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a BOL FRUIT SA CUIT 30-71026579-4, en Expte. 2360-0254100-2010 por infracción al Art. 41 y Art. 82 del Código Fiscal T.O. 2011, que se emplaza a presentar descargo que haga a su derecho de acuerdo a lo determinado en Acta de Comprobación R-078 A N° 2010001829002011377 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Vich Oscar José DNI 12.680.311. Queda Ud. notificado

Olavarría, 15 de Septiembre de 2011.

Gastón E. Bugarín
Jefe de Departamento
C.C. 11.534 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma NEW ENERGY S.A. CUIT 3070830292-5, en Expte. 2306-0238354/2007 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó con fecha 28/03/2007 Disposición 47/2007 en donde se confirmó la medida preventiva dispuesta por Acta de Comprobación R-078 A N° 200700163300102 de fecha 26/03/2007 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Albornoz Mariano DNI 24.420.861

Olavarría, 15 de julio de 2011.

Gastón E. Bugarín
Jefe de Departamento
C.C. 11.535 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a ZAPATA EMILIO CUIT 20-93477506-7, en Expte. 2360-0271541-2010 por infracción al Art. 41 y Art. 82 del Código Fiscal T.O. 2011, que se emplaza a presentar descargo que haga a su derecho de acuerdo a lo determinado en Acta de Comprobación R-078 A N° 236465 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Sargiotti Sergio Bautista DNI 14.617.254. Queda Ud. notificado

Olavarría, 15 de Septiembre de 2011.

Gastón E. Bugarín
Jefe de Departamento
C.C. 11.536 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a FERREYRA CEFERINO ALEJANDRO CUIT 20-26112598-7, en Expte. 2360-0047669/2008 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó Disposición Sancionatoria N° 94/2010 ordenando el decomiso de los bienes. Asimismo la sanción quedará sin efecto, si en el plazo de 3 días hábiles abona la multa de \$ 14.609,78 y renuncia a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren. Queda Ud. notificado.

Olavarría, 15 de julio de 2011.

Gastón E. Bugarín
Jefe de Departamento
C.C. 11.537 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al contribuyente SABIOTE BALTAZAR PEDRO CUIT 20-05366779-2 y a ÁLVAREZ MARCELO JORGE DNI 21.450.591, en Expte. 2360-0040150/2008 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó con fecha 11/06/2008 Disposición 325/2008 en donde se confirmó la medida preventiva dispuesta por Acta de Comprobación R-078 A N° 2008001287002002894 de fecha 10/06/2008 y ratifica el carácter de depositario del Sr. ÁLVAREZ MARCELO JORGE DNI 21.450.591 Olavarría, 09 de septiembre de 2011.

Gastón E. Bugarín
Jefe de Departamento
C.C. 11.538 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a DE CARA OMAR JOSÉ CUIT 2006604458-1, en Expte. 2360-0050578/2008 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se dictó con fecha 21/07/2008 Disposición 401/2008 en donde se confirmó la medida

preventiva dispuesta por Acta de Comprobación R-078 A N° 20080015653489 de fecha 16/07/2008 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Castro Roberto Carmelo DNI 8.153.234

Olavarría, 15 de julio de 2011.

Gastón E. Bugarín
Jefe de Departamento
C.C. 11.539 / oct. 11 v. oct. 17

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a PIA SA CUIT 30-62590871-6, en Expte. 2360-0309289-2010 por infracción al Art. 41 y Art. 82 del Código Fiscal T.O. 2011, que se emplaza a presentar descargo que haga a su derecho de acuerdo a lo determinado en Acta de Comprobación R-078 A N° 406128 y ratifica el carácter de depositario del Sr. Blanc Roberto DNI 23.584.576. Queda Ud. notificado

Olavarría, 15 de Septiembre de 2011.

Gastón E. Bugarín
Jefe de Departamento
C.C. 11.540 / oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz, Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sc. B, Qta. 41, Parc. 6, Pda. 3.247, por plano de posesión 6° de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

Juan C. Veramendi
Intendente Municipal
C.C. 1.553 / oct. 11 v. oct. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 10:00 a 12:00.

1 — 2147-113-1-4/11 VI, W, Ch. 181, Mz. 181-f, Pc. 1-a, Ptda. 113-37.003. Almafuerie n° 595 - Punta Alta. Antonio Roberto FUNES y Francisco Benigno ROMANO. Bettina M. J. Caporicci. Encargada.

C.C. 11.557 / oct. 11 v. oct. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 10:00 a 12:00.

1 — 2147-113-1-03/11 VI, B, Qta. 35, Mz. 35-d, Pc. 34, Ptda. 113-1.751. Patagones n° 47 - Punta Alta. Eduardo Bernardo RONDA, Marcelo Daniel ASPIROZ, Edgardo Jorge CORTINA y Sebastiana PAPPALLE y RIZZO de GIUNTA.

Bettina M. J. Caporicci. Encargada.

C.C. 11.558 / oct. 11 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-1938/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: RIBERO LUQUE OSCAR ANDRÉS, D.N.I. 16.064.415, domiciliado en calle Pública N° 3854 piso 2° Dto. 6 de la localidad de Rosario -Santa Fe, en el Registro de Propiedad, devolver estos actados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 07 de diciembre de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-217/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: RICCIO JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. 32.498.820, domiciliado en calle Urquiza N° 726 de la Localidad de Tandil, en el Registro de Propiedad, devolver estos actados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 03 de septiembre de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley

7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-4368/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: DOMÍNGUEZ JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. 25.770.660, domiciliado en calle 20 N° 3815 de la Localidad de San Clemente, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección de Asuntos Agrarios. Fiscalía de Estado, 24 de octubre de 2008.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6668/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: JÁUREGUI LEONARDO NÉSTOR, D.N.I. 32.174.420, domiciliado en calle 23 E/ 80 Y 80 BIS de la Localidad de Miramar, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 04 de septiembre de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-2239/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: VICENTE JORGE LUIS, D.N.I. 21.501.094, domiciliado en calle Aguirre s/N° de la Localidad de Gral. Villegas, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 28 de mayo de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2522-3924/98, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: FERNÁNDEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. 17.179.621, domiciliado en calle Río Negro y Bahía Blanca de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 26 de abril de 2005.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-1668/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GANADERA MARACO S.A., C.U.I.T. 30-70775720-1, domiciliado en calle Ruta N° 2 KM 387.5 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 29 de marzo de 2011.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6911/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CALANDRONI HERNÁN ROBERTO, D.N.I. 27.330.002, domiciliado en calle Corrientes N° 1551 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 19 de mayo de 2011.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-188/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GARCÍA JAVIER LISANDRO, D.N.I. 22.947.431, domiciliado en calle José Hernández s/N° de la Localidad de Saliquelló, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de febrero de 2010.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-188/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GARCÍA LISANDRO JAVIER, D.N.I. 22.346.814, domiciliado en calle Mariano Moreno s/N° de la Localidad de Saliquelló, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de febrero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario"

C.C. 11.524 / oct. 11 v. oct. 17

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor AGUSTÍN OMAR GALLARDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2011, en el Expediente N° 21100-37945/02 Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de julio de 2011... Resuelve:... Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 538,81 referido al mes de julio de 2002, conforme a lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Agustín Omar Gallardo DNI N° 21.489.556, por trasgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley

N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil quinientos once con sesenta centavos (\$1.511,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Agustín Omar Gallardo del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Artículo Cuarto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata 16 de septiembre de 2011.

C.C. 11.601 / oct. 11 v. oct. 17

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber al Señor JUAN ANTONIO LUNA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-219173/02, en los siguientes términos: "La Plata, 09 de septiembre de 2009.- Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Contadora Cecilia R. Fernández. Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente), Contador Roberto A. Vicente (Secretario General)". Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco y Gustavo E. Fernández. La Plata, 16 de septiembre de 2011.

C.C. 11.602 / oct. 11 v. oct. 17

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN GARCETE VERA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14/07/11, en el Expediente N° 21100-429.863/03, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2011... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Martín Garcete Vera DNI N° 22.401.482, tal como se expresa en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 16 de septiembre de 2011.

C.C. 11.603 / oct. 11 v. oct. 17

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO INFANZON, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2011, en el Expediente N° 4.011.0/06 de la Municipalidad de Berazategui, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2011... Resuelve:... Artículo cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$263.982,67 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando sexto, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al ex Intendente Sr. Carlos Alberto Infanzón en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Carlos Alberto Ávila (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$161.825, 31 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando séptimo, apartado 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al Intendente actual Sr. Carlos Alberto Infanzón en solidaridad con los Contadores Municipales...hasta la suma de \$20.472,17 y... hasta \$ 141.353,14 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 31 de agosto de 2011.

C.C. 11.604 / oct. 11 v. oct. 17

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber al Señor JOSÉ LUIS GIOVANONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-114187/04, en los siguientes términos: "La Plata, 17 de marzo de 2011.- Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Contadora Cecilia R. Fernández. Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente), Contador Roberto A. Vicente (Secretario General)". Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día

de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco y Gustavo E. Fernández. La Plata, 01 de septiembre de 2011.

C.C. 11.605 / oct. 11 v. oct. 17

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-1209/97, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SÁEZ PRIMITIVO ARMANDO, DNI 17.724.906, domiciliado en calle Ávila 1532, de la Localidad de Laprida, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 13 de Octubre de 2004. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6607/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: COMENSOLI JUAN MANUEL, DNI 29.083.888, domiciliado en calle 154 N° 1164 e/ 11 y 12 de la Localidad de Berazategui, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 30 de Diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2524-1655/99, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: VILLANUEVA BENJAMÍN SALVADOR, DNI 13.883.196, domiciliado en calle Arias y Rodrigo de Triana, de la Localidad de José C. Paz, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-9769/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: TORRES LUIS ANDRÉS, DNI 11.046.896, domiciliado en calle Altamira Cuartel XII de la Localidad de Mercedes, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 16 de Diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-9792/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GONZÁLEZ NÉSTOR RAÚL, DNI 13.811.870, domiciliado en calle Cuartel IX- Moquehuá de la Localidad de Chivilcoy, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 24 de Febrero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-7345/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MELIU JUAN ANTONIO, DNI 30.564.343, domiciliado en calle San Juan, Casa N° 15 - Barrio Las Bloqueras de la Localidad de Los Toldos, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de Noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-8402/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: TRAVERSO ANDRÉS, DNI 10.081.097, domiciliado en calle Cuartel XVIII- Loc. Doyle, de la Localidad de SAN PEDRO, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-1638/00, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SABELLA ARIEL EDUARDO, DNI 25.190.964, domiciliado en calle 521 e/ 210 y 211 Abasto de la Localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 05 de Agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley

7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6607/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MAZAFFRE FERNANDO MARCELO, DNI 28.504.580, domiciliado en calle Emilio Sola N° 1346 de la Localidad de Quilmes, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 30 de Diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-6217/99, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GIANNONI ROBERTO JULIO, DNI 4.994.949, domiciliado en calle Cuartel IX, de la Localidad de Saladillo, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 12 de Octubre de 2004. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-2233/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BARNEIX JOSÉ LUIS, DNI 24.146.436, domiciliado en calle Laprida N 1746, de la Localidad de Lincoln, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 16 de Julio de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-5631/99, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CASTANHEIRA NORBERTO MANUEL, DNI 14.161.366, domiciliado en calle Luis Penacino S/N, de la Localidad de Gral. Villegas, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 27 de Agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-519/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BELLOSA RAMÓN RUBÉN, DNI 7.362.233, domiciliado en calle Asunción Del Paraguay, de la Localidad de La Pampa, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 20 de Noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-8231/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ZOILO MARCELO ENRIQUE, DNI 14.495.096, domiciliado en calle Salta N° 1749, de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de Diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-4073/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PALACIOS OSCAR ERNESTO, DNI 29.259.453, domiciliado en calle Colombia Casa 14, de la Localidad de Arrecifes, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 16 de Julio de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

C.C. 11.523 / oct. 11 v. oct. 17

Provincia de Buenos Aires
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Departamento Judicial Mar del Plata

POR 3 DÍAS - La Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata, en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo Extraordinario N° 777 dictado el 1/09/2011, hace saber que el 24/10/2011 abrirá la inscripción para conformar los listados de enajenadores y evaluadores a designar en los procesos concursales radicados en el referido Depto. Judicial en el período 2012-2015, la que cerrará el 4/11/2011, debiendo los interesados dirigirse para informes e inscripción a la sede del Tribunal sito en calle Falucho esq. Corrientes de esta ciudad. Mar del Plata, 3 de octubre de 2011. Sebastián Pablo Facioni, Secretario Ad-Hoc.

C.C. 11.598 / oct. 11 c. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera SIXTO GONZÁLEZ MOLINAS a tomar intervención en el Expediente Administrativo 4068-116569-G-2011, por el cual se tramita el traslado a la República del Paraguay, de los restos ubicados en el nicho de ataúd

Nº 108 Fila 2 de la Galería 7 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir con las actuaciones según su estado. Banfield, 27 de septiembre de 2011. Mariana Laruína. Directora.

C.F. 31.850

FIVEMAR S.A. - B. MARGASIN E HIJOS S.A.C.I.F.I.C. Y A.

POR 3 DÍAS - Escisión - Fusión. Sociedad absorbente: Fivemar S.A., Sede Social: calle 42 Nº 1018, La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo estatuto está inscripto al Legajo 157096 Matrícula 88144 del 24/04/2008 Resolución DPJ 1707 del 23/04/2008 del Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. Sociedad absorbida (parcialmente): B. Margasin e Hijos S.A.C.I.F.I.C. y A., Sede Social: Corrientes 2294 4º piso Oficina 27 CABA cuyo estatuto está inscripto bajo el Nº 993 Fº 158 Lº 76 Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales del Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: "Fivemar S.A." absorbe el 3,13 % del patrimonio de "B. Margasin e Hijos S.A.C.I.F.I.C. y A.", al 30/06/2011. El compromiso previo de fusión se suscribió el 30/06/11 y fue aprobado por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de Fivemar S.A. del 10/07/2011 y por la asamblea extraordinaria de accionistas de B. Margasin e Hijos S.A.C.I.F.I.C. y A. del 10/07/2011. Al 30/06/2011 el importe de los activos y pasivos de las sociedades era el siguiente: Fivemar S.A. (sociedad absorbente). Activo: \$ 901.468,56, Pasivo: \$ 0,00; B. Margasin e Hijos S.A.C.I.F.I.C. y A. (sociedad parcialmente absorbida). Activo: \$ 1.159.046,94, Pasivo: \$ 10.837,24. Reclamos de Ley: Av. Corrientes 2294 4º piso de la CABA. Autorizado por Acta del 10/07/2011. Carlos D. Litvin. C.F. 31.861 / oct. 12 v. oct. 14

Balances

**UV UNIÓN VECINAL DE LUJÁN
BALANCE**

Luján, 31 de enero de 2008
Expte.: 5200 / 0087 / 1972

POR 1 DÍA - Sres. Revisores de Cuentas:
A los efectos estatutarios, remitimos a Uds. los resultados del Balance Anual del ejercicio 2007 correspondiente a la gestión de la Junta de Gobierno.
Acompañamos la documentación detallada que da base para el cuadro de Resultados.
Saludamos a Uds. con las expresiones de nuestra mayor consideración.
Daniel R. Silva, Tesorero; Gerardo A. Amado, Presidente Junta de Gobierno

RESULTADOS BALANCE ANUAL EJERCICIO 2006/2007

Saldo del Ejercicio 2006	\$	3216.99
INGRESOS		
Cuotas sociales.		
Aportes de concejales.		
Aportes de afiliados, donaciones, bonos	\$	16661.01
EGRESOS		
S/ detalles.....	\$	17251.45
Saldo que pasa al Ejercicio 2008	\$	2626.55

Habiendo examinado la documentación contable, encontramos estos cuadros de resultados conformes con aquélla. Luján, 10 de febrero de 2008.

Luján, 20 de diciembre de 2007.

Sres. Revisores de Cuentas:
A los efectos estatutarios, remito a Uds. los resultados del Balance de ingresos-egresos de la campaña electoral del Cte. año.
Acompaño la documentación detallada que da base para el cuadro de Resultados.
Saluda a Uds. con las expresiones de nuestra mayor consideración.

BALANCE CAMPAÑA 2007

DETALLES DE GASTOS	IMPORTE \$	IMPORTE \$
GASTOS UNIÓN VECINAL	46.204,3	
GASTOS U.C.R	16.550	
PREMIO RIFA	31.000	
TOTAL GASTOS	93.754,3	

DETALLE INGRESOS

APORTE U.C.R	46.500	
APORTE RIFA U.V	44.520	
APORTES PARTICULARES	3.170	
TOTAL INGRESOS	94.190	
SALDO	435,7	

Luján, 31 de enero de 2009.

Sres. Revisores de Cuentas:
A los efectos estatutarios, remitimos a Uds. los resultados del Balance Anual del ejercicio 2008 correspondiente a la gestión de la Junta de Gobierno.
Acompañamos la documentación detallada que da base para el cuadro de Resultados.

Saludamos a Uds. con las expresiones de nuestra mayor consideración.

Daniel R. Silva, Tesorero; Gerardo A. Amado, Presidente Junta de Gobierno

RESULTADOS BALANCE ANUAL EJERCICIO 2007/2008

Saldo del Ejercicio 2007	\$	2.627
INGRESOS		
Cuotas sociales.		
Aportes de concejales.		
Aportes de afiliados, donaciones, bonos	\$	15.384
EGRESOS		
S/ detalles.....	\$	15.192,49
Saldo que pasa al Ejercicio 2009	\$	2818,51

Habiendo examinado la documentación contable, encontramos estos cuadros de resultados conformes con aquélla. Luján, 10 de febrero de 2009.

Luján, 31 de enero de 2010.

Sres. Revisores de Cuentas:
A los efectos estatutarios, remitimos a Uds. los resultados del Balance Anual del ejercicio 2009 correspondiente a la gestión de la Junta de Gobierno.
Acompañamos la documentación detallada que da base para el cuadro de Resultados.

Saludamos a Uds. con las expresiones de nuestra mayor consideración.

Daniel R. Silva, Tesorero; Gerardo A. Amado, Presidente Junta de Gobierno

RESULTADOS BALANCE ANUAL EJERCICIO 2009

Saldo del Ejercicio 2008	\$	2.818,51
INGRESOS AÑO 2009		
Cuotas sociales.		
Aportes de concejales.		
Aportes de afiliados, donaciones, bonos	\$	45.729
EGRESOS AÑO 2009		
S/ detalles.....	\$	52.109,51
Saldo que pasa al Ejercicio 2010	\$	-3.562

Habiendo examinado la documentación contable, encontramos estos cuadros de resultados conformes con aquélla. Luján, 10 de febrero de 2010.

Luján, 10 de enero de 2011

Sres. Revisores de Cuentas:
A los efectos estatutarios, remitimos a Uds. los resultados del Balance Anual del ejercicio 2010 correspondiente a la gestión de la Junta de Gobierno.
Acompañamos la documentación detallada que da base para el cuadro de Resultados.

Saludamos a Uds. con las expresiones de nuestra mayor consideración.

C.P. Miguel A. Cabrera, Tesorero; Oscar Luciani, Presidente Junta de Gobierno.

RESULTADOS BALANCE ANUAL EJERCICIO 2010

Saldo del Ejercicio 2009	\$	- 3.562
INGRESOS AÑO 2010		
Cuotas sociales.		
Aportes de concejales.		
Aportes de afiliados, donaciones, bonos	\$	18.485
EGRESOS AÑO 2010		
S/ detalles.....	\$	13.686
Saldo que pasa al Ejercicio 2011	\$	1.237

Habiendo examinado la documentación contable, encontramos estos cuadros de resultados conformes con aquélla. Luján, 10 de febrero de 2011.

Obdulio L. Bertolino, Dante R. Marczewski, Revisores de Cuentas.

C.C. 11.612

CONSTRUCCIÓN SOCIAL PARTICIPATIVA

POR 1 DÍA - CONTABILIDAD GENERAL

EJERCICIO 2010	EGRESOS	INGRESOS
CONCEPTO		
SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	35,66	
ALQUILERES	2.200,00	
APORTES PERSONALES ADHERENTES		2.321,00
GASTOS VARIOS	150,00	
Total General	2.350,00	2.321,00
SALDO DEL EJERCICIO	6,66	

MESA DE CONDUCCIÓN

Raúl Horacio Martínez, Presidente. María Ángela Ciancaglini, Secretario. Gustavo Oscar Tucci, Tesorero.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Diego Fernando Premezzi, Presidente. Pablo Daniel Erdocia, Vocal.

C.C. 11.611

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ZHENMEI LIN CUIT 20-94010785-8 transfiere a favor de Hong Chen CUIT 20-94059243-8 Autoservicio sito en República de Eslovenia 1689/91, Castelar. Libre de deudas y gravamen oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 65.092 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. MARGHERITA JUAN CARLOS transfiere el fondo de comercio con rubro industria metalúrgica, calle Julio Argentino Roca 2552, Villa Maipú, San Martín, Pdo. de San Martín, a Mecanizados Maipú S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.425 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MOURE HNOS. S.A. transfiere a Moure E Hijos S.A. el taller metalúrgico, sito en calle 79 N° 723/0 de Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.424 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YU AIYUE, transfiere su fondo de comercio de Autoservicio de segunda categoría, a Chen Dao Sheng, sita en calle San Lorenzo N° 2475, San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.422 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. El Sr. SPINA DIEGO MARCELO con DNI 29.479.569 cede y transfiere fondo de comercio rubro locutorio Internet sito en Alte. Brown 3023 de Villa Ballester, San Martín, al Sr. Dichiará Alejandro Mario, con DNI 22.845.038. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.420 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LUIS RODOLFO MARCHINI DNI 11.330.304 cede y transfiere habilitación municipal de comercio rubro reparación automotores en Libertad 3942 de San Martín a Luis Alberto Miraglia, DNI 20.051.442. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.405 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se avisa que INDUNOVO S.A. transfiere la habilitación municipal, Expediente 4112-14.346/04, de la fabricación de aditivos para alimentos sita en Ruperto Mazza 1156 de Tigre, a Río Arnedo S.A. Reclamos de Ley en la misma fábrica.

S.I. 42.155 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. El Sr. DELVECCHIO SERGIO ESTEBAN, con DNI 14.945.196 cede y transfiere fondo de comercio rubro restaurant cervecería La Esquina de Miguel, ubicado en calle Colón 3101, V. Ballester al Sr. Braccini Juan Manuel, con DNI 28.062.542. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.401 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PÉREZ E HIJO MARINA A. CONSTANTINO VIUDA DE, transfiere a Galvanoplastía Bruno S.R.L., la galvanoplastia, de (43) Sarmiento N° 5229 de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.390 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. SASSONE FEDERICO, DNI 23.505.480 cede y transfiere fondo de comercio rubro bar, gastronomía, denominado La Maja, sito en Macías 589 de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown al Sr. González Mariano, DNI 28.379.147. Reclamos de Ley en el mismo comercio, dentro del término legal.

L.Z. 49.152 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. JUAJOR S.R.L. con domicilio en Av. C. Tejedor N° 675, vende, cede y trans-

fiere a M.H. Paso 2270 S.A., con domicilio en Av. F. de la Plaza N° 6765, el fondo de comercio dedicado a restaurant y confitería denominado Espigón Pescadores Restaurant. Nudos Confitería, ubicado en el espigón del Club de Pesca Mar del Plata. Con personal. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley Rawson N° 3050.

M.P. 35.471 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. Se comunica por cinco días que el Sr. CICALLELO ALAN EMANUEL, con DNI 31.206.620, con domicilio en la Avda. Juan Manuel de Rosas Nro.411, de la localidad de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., transfiere a la Sra. Wei Qin, con DNI 94.206.759, con domicilio en Dean Funes nro. 1167, CABA, el fondo de comercio del rubro: Lavadero Manual del Automotor con Buffet, sito en la Avda. Juan Manuel de Rosas Nro. 411, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, indemnizaciones, personal, embargos, inhibiciones y gravámenes. Reclamos de Ley en la calle Lavalle Nro. 1567, PB, Oficina 15, CABA dentro del término legal.

C.F. 31.812 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. La Sra. MARÍA E. GONZÁLEZ ALEMÁN, DNI 10.009.824, transfiere fondo de comercio peluquería "Solo Pelos", libre de toda deuda, domiciliado en Colectora Oeste N° 810 y Los Arrayanes, Loma Verde, Escobar, al Sr. Carlos Galarza DNI 33.239.831. Reclamos de Ley en el domicilio citado. Carlos E. Carabba. Notario.

C.F. 31.815 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SÁNCHEZ HILDA DEL VALLE DNI: 93.567.270 y MOLINA MARIO, DNI: 10.611.070 ceden, venden y transfieren fondo de comercio, rubro taller de costura, sito en calle Sucre n° 70 de la ciudad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, a Molina Cristian Adrián, DNI: 25.264.075, libre de gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Juan José Becerra. Abogado.

L.P. 28.126 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. MIGUEL ENRIQUE LOFREDO, DNI 12.474.520, con domicilio en la Falda n° 54 de bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 032 a la Sra. María Fernanda Lofredo, DNI 25.134.049, con domicilio en Almafuerte n° 246 6° "D" de Bahía Blanca. Escribana interviniente: María Verónica Scoccia, titular del Registro n° 9, con domicilio en 19 de Mayo n° 496 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus posiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 26 días del mes de septiembre de 2011. María Verónica Scoccia. Notaria.

B.B. 58.314 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE PETRÓLEO S.A. con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 788, Ciudad Autónoma de Bs. As. CUIT N° 30-50672680-4, procederá a transferir a 44 La Plata S.R.L. la Estación de Servicio ubicada en Av. 44 y 142 La Plata. Reclamo de Ley en calle Maipú N° 50, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires.

L.P. 28.243 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. ROFERAN S.R.L. con domicilio en Escalada 302, Avellaneda, Prov. de Bs. As. anuncia a partir de la fecha, que vende a Super Servicios S.A. con domicilio en Maipú 471 Piso 8 CABA, el Fondo de Comercio dedicado a la Venta de Combustibles, Lubricantes y anexos "Estación de Servicio YPF General Roca" ubicado en la Avenida Gral. Roca 2570 esquina Escalada 302, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Los reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los 10 días posteriores desde la fecha de la última publicación en Beruti 32 Avellaneda, Prov. de Bs. As., en el horario de 11 a 17. Firma Roferan S.R.L. y Super Servicios S.A.

L.P. 28.196 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. El que suscribe OSCAR RUBÉN SAVINI informa al comercio en general que transfiere su actividad comercial con el rubro Garage de Vehículos Propios ubicado en la calle Crisólogo Larralde 1430/32 del partido de Avellaneda a la firma Transportes Savini S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.926 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Wilde**. BAO KANG YAN CUIT 23-18812960-9 transfiere fondo de comercio a Guo Xiufang CUIT 27-94406311-6 del Local sito en la calle Ramón Franco 6177/79 de la Localidad de Wilde. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.936 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa que LORENA VERÓNICA GONZÁLEZ, DNI 26.929.168, con domicilio en Sarmiento 485, Pilar, Prov. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio ubicado en Pedro Lagrave 546 de la Ciudad de Pilar a Servicios Combinados S.A. CUIT 30-71199251-7 con domicilio en Pedro Lagrave 546 de la Ciudad de Pilar. Reclamos de la Ley en el domicilio del comercio.

S.I. 42.218 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Dr. Eduardo Ariel García comunica que: el Señor CARLOS ALBERTO URDINOLA, titular del DNI 12.248.204, transfiere a "Pilmor S.R.L.", agencia de remises sita en la calle Estanislao Del Campo N° 601/605 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo. Eduardo García, Abogado.

Mn. 65.165 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El señor RICARDO OMAR DONNET, DNI 30.685.552, domiciliado en Echeverría 445, J. Mármol, Almirante Brown vende y transfiere a Pedro Eugenio Baigorria DNI 14142083 domiciliado en Roca 452, Adrogué, Almirante Brown el fondo de comercio de Bar en Mitre 1048, Adrogué, Almirante Brown. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.235 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. PANELLA CRISTIAN EMILIO, DNI 23.136.025, vende y transfiere libre de todo gravamen, s/ personal, el comercio dedicado a la venta y reparación de artículos electrónicos, audio, T.V., y video (Ord. 8524), ubicado en la calle Diagonal 74 N° 1364 de la Ciudad y Partido de La Plata, a Juárez María Belén, DNI 27.258.159. Recl.: Calle 4 N° 645. La Plata. María José Grana, Contadora Pública.

L.P. 28.277 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ACHER MIRIAM CARMEN transfiere fdo. de comercio de locutorio - juegos en red sito en España 435 - San Miguel a María Magdalena Giménez Medina, reclamo de ley en el mismo.

S.M. 53.453 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Yo Marianela Lenge, Contadora Pública comunico que DIEGO MIRANDA DNI 30047283, trasfiere a Porco Carlos Mario DNI 11.677.022, fiambrería y despensa, Av. de Mayo 1833, Ramos Mejía. B.A., reclamos de Ley en el mismo. Marianela Lenge, Contadora Pública.

Mn. 65.258 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Yo Marianela Lenge, Contadora Pública comunico que TORMICROM S.R.L. CUIT 30-55360403-2, trasfiere a Inselseal S.R.L., CUIT 30-70955745-5, tornería automática y matricería de precisión, 11 de Septiembre N° 450 Ramos Mejía. B.A. reclamos de Ley en el mismo. Marianela Lenge, Contadora Pública.

Mn. 65.257 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Yo Marianela Lenge, Contadora Pública comunico que BOLSAR S.A. CUIT 30-70852600-9, trasfiere a Ronalflex S.R.L., CUIT 33-

57875389-9, fabricación, impresión y venta de film de polietileno, polipropileno y afines, Sarratea 3798 San Justo. B.A. Reclamos de Ley en el mismo. Marianela Lenge, Contadora Pública.

Mn. 65.256 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – Tapiales. Yo Marianela Lenge, Contadora Pública comunico que WU SHU CHU CUIT 27-18745044-1, trasfiere a Ghizu S.R.L., CUIT 30-71158579-2, germinación de brotes de soja - alfalfa - elaboración envase y conservación de frutas, legumbres y hortalizas, Donovan N° 1162 Tapiales. B.A. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.255 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – San Martín. El Sr. RAÚL RICARDO ROSSI, con DNI N° 21.015.807 cede y transfiere fondo de comercio rubro venta de ropa y calzado deportivo sito en C. 85 Salguero 2190 en A-Localidad de San Martín, a la Dra. María Alejandra Hermida, con DNI N° 21.738.398 Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.495 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – Hurlingham. Se comunica que los Sres. USAI ARMANDO y USAI HORACIO ceden y transfieren el fondo de comercio taller de afiliación CUIT 30-63894590-4 sito en la calle Potosí 2645 Hurlingham. Al Señor Ricardo E. Usai. Reclamos de Ley en domicilio citado.

Mn. 62.267 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – Fcio. Varela. Transferencia comercio cito en calle 128 Hipólito Yrigoyen 2176 entre camino Gral. Belgrano y Remedios de Escalada Fcio. Varela Prov. de Bs. As. Dedicado a la venta de ropa de vestir. Transfiere de QUIROLO GUSTAVO ALEJANDRO a Quirolo Horacio Daniel. Reclamo de Ley en el mismo comercio. Alejandra C. Smioldo, Gestora.

Qs. 90.330 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - José León Suárez. Se comunica que por el fallecimiento de la Sra. SUSANA AURORA KRSEPEK con domicilio legal en la calle en Prof. Aguer 6646 de la Localidad de José L. Suárez Prov. Buenos Aires se transfiere por derechos sucesorios a su madre Aurora Russo con DNI 1.967.109 con domicilio legal en Prof. Aguer 6646 de la Localidad de José L. Suárez Prov. Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro kiosco, sito en Prof. Aguer 6646 de la Localidad de José L. Suárez Prov. Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en domicilio del negocio. Ana Paula Dabinovich, Abogada.

S.M. 53.464 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que ROMINA SALIH con DNI N° 27.876.951 transfiere a favor de Rodrigo Alonso con DNI N° 27.771.623 el fondo de comercio del Gimnasio Súper Power ubicado en Independencia 4745 de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el domicilio del referido comercio dentro del plazo legal.

S.M. 53.467 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. XIAOBAO YAN avisa que transfiere el fondo de comercio autoservicio de 1° A categoría, sito en (49) Libertad 5287/95 V. Ballester, Pdo. San Martín, a Zhenyao Yan libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 42.271 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – Berazategui. Augusto Aiello Contador Público con oficinas en Alicia Moreau de Justo Nro. 740 1er. Piso Dto. 5 Dok 5 Cap. Fed. Avisa que MARCELO EDUARDO GODOY DNI 12.622.337 CUIT 20-12622337-5 domiciliado en Padre Bruzzone Nro. 367 partido de Quilmes, ALEJANDRA LAURA GODOY DNI 16.263.488 CUIT. 27-16263488-2 domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 214 partido de Quilmes y MARTÍN GODOY DNI 20.015.277 CUIT 20-20015277-9 domiciliado en Av. Vicente López 3101 partido de Quilmes, ceden y transfieren en carácter de aporte societario a Entidades

Educativas Martín Güemes S.R.L. legajo 174460 Matrícula 103266 CUIT 30-71203355-6 con domicilio en calle 153 Nro. 1010 del partido de Berazategui lo siguiente: Los derechos de la disposición 679/06 de Dipregep de la Pcia. de Bs. As. del establecimiento de educación secundaria básica inscripto bajo la denominación Escuela de Educación Secundaria Básica Martín Güemes Dipregep Nro. 6994 ubicada en la calle 153 esquina 10 n° 1010 de la localidad y distrito de Berazategui con subvención del 80% a tenor de la Res. 539/82, como continuadora de Escuela General Básica Martín Güemes Dipregep Nro. 1497 y la Escuela Educación General Básica denominada Escuela Martín Güemes Dipregep Nro. 1497 ubicada en la calle 153 Nro. 1010 de la localidad y distrito de Berazategui Res. 2155/01 DGCYE Provincia de Buenos Aires. Dicho aporte se realiza en la suma de pesos veinte mil cada uno. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Augusto Aiello, Contador Público Nacional.

L.P. 28.380 / oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – San Miguel. El Sr. WENCAIMEI GAO, DNI 94.192.845, transfiere fondo de comercio rubro “Supermercado” en la calle Miguel Cané N° 6075/77 de San Miguel, al Sr. Chen Dengxiao, DNI 94.689.145. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 28.391 / oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – Berazategui. Augusto Aiello Contador Público con oficinas en Alicia Moreau de Justo Nro. 740 1er. Piso Dto. 5 Dok 5 Cap. Fed. Avisa que MARCELO EDUARDO GODOY DNI 12.622.337 CUIT 20-12622337-5 domiciliado en Padre Bruzzone Nro. 367 de la localidad de Ezpeleta partido de Quilmes, cede y transfiere en carácter de aporte societario a Entidades Educativas Martín Güemes S.R.L. legajo 174460 Matrícula 103266 CUIT 30-71203355-6 con domicilio en calle 153 Nro. 1010 del partido de Berazategui. Los derechos del establecimiento educativo Instituto Privado Martín Güemes con domicilio en calle 153 Nro. 1010 de la localidad y partido de Berazategui Disposición 1152/87 del Ministerio de Educación y Justicia de La Nación (SNEP), que incorporó a la enseñanza oficial (polimodal) bajo la característica B881, provincializado bajo la característica Dipregep 4966 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. Con aporte según Disp. 295/89, provincializado según Disp. 38/94 comunicado 91 Dipregep del 30-04-08, por la suma de pesos diez mil. Los socios de Entidades Educativas Martín Güemes S.R.L. Alejandra Laura Godoy DNI 16.263.488 CUIT 27-16263488-2 domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 214 del partido de Quilmes y Martín Godoy DNI 20.015.277 CUIT 20-20015277-9 domiciliado en Av. Vicente López Nro. 3101 del partido de Quilmes aportan a dicha sociedad la suma de pesos diez mil cada uno. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Augusto Aiello, Contador Público Nacional.

L.P. 28.379 / oct. 12 v. oct. 18

Convocatorias

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre del 2011 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 11:00 y 12:00 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1) LSC del ejercicio cerrado el 31/05/11.

LSC no comprendida. El Directorio.

L.P. 28.081 / oct. 5 v. oct. 12

N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO LA PLATA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24/10/11 a las

11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda, en calle 63 N° 763 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1) LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/11. LSC no comprendida. El Directorio.

L.P. 28.082 / oct. 5 v. oct. 12

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Altos del Sol S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2011 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Horacio Quiroga 4901 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2010.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de las renuncias presentadas por los integrantes del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Elección del nuevo Directorio e integrantes de la Sindicatura y el plazo de sus mandatos.

Para asistir a la Asamblea de Accionistas deberán acreditarse mediante la exhibición del correspondiente título y acción en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, los días 27 y 28 de octubre de 10:00 a 18:00 hs. Adrián Petroccello. Presidente.

Mn. 65.157 / oct. 5 v. oct. 12

EL SEGURO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/05/75, bajo la matrícula N° 18.739, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Convócase a los Sres. Accionistas de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 2011, a las 16:00 hs., en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio, sito en calle Almirante Brown 1001 de la ciudad de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la suscripción del acta.
- 2) Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3) Tratamiento de los instrumentos correspondientes al Art. 234 inc. 1) LSC, correspondiente a los ejercicios N° 47, 48, 49, 50 cerrados al 31/03/08/09/10/11.
- 4) Destino de los resultados de los ejercicios.
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad del administrador por los períodos indicados.
- 6) Tratamiento diversas alternativas tendientes a regularizar institucionalmente al sociedad.
- 7) Designación de administrador.

Nota: Se hace saber a los socios que las copias correspondientes a los ejercicios en tratamiento y en los términos del Art. 67 LSC, se encuentra a disposición para su retiro en el domicilio de calle Almirante Brown 1001 MDP. Para asistir a la Asamblea de accionistas se deberán cursar por los socios las comunicaciones pertinentes y en los términos del Art. 238 LSC con tres días de anticipación a la celebración para su inscripción en los libros sociales. Elsa Adriana Deyacobbi. El Administrador.

M.P. 35.478 / oct. 5 v. oct. 12

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas de Esforzar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2011, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 9 N° 640 P. 4°, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en conjunto con el Presidente del Directorio.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la Asamblea se convoca fuera de los plazos del art. 234 L.S.C.
 - 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.
 - 4) Distribución de Utilidades.
- Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. Copia de Memoria, Balance y demás documentación a ser tratada en la Asamblea podrán ser solicitados al Directorio en la sede social. El Directorio. Horacio Alfredo Dellapé. Presidente. Fernando S. Ragazzini. Abogado. Soc. no comp. L.P. 28.173 / oct. 6 v. oct. 13

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Conforme lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2011 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda, en la sede social de Roca 440, Ciudad de Bahía Blanca, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Embargo de acciones de la Sociedad. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Firmado: Sebastián Silvestre. Apoderado Legal.
- Nota: Para concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación a la calle Roca 440, Bahía Blanca con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su anotación en el Libro de Asistencia. En caso de cursar notificación personal presentarse en el mismo plazo de lunes a viernes de 10 a 12 hs. en la sede social. Sebastián Silvestre. Apoderado Legal. L.P. 28.140 / oct. 6 v. oct. 13

SANATORIO PEHUAJÓ S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Pehujó S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 2011, a las 20:00 y 21:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a celebrarse en Alsina 650, de la ciudad de Pehujó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración Venta Inmuebles. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Jorge Antonio Delgado. Presidente. T.L. 78.127 / oct. 6 v. oct. 13

JUNARSA S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 2011 a las 9 hs. en José I. Arias 180 de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar este:

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar la documentación del Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011;
2. Consideración individual de la Gestión de los Directores y Síndico;
3. Distribución de los Resultados del Ejercicio y honorarios del Directorio y Síndico en exceso del límite del Art. 261 Ley 19.550;
4. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los interesados en asistir deberán depositar acciones o comunicar su asistencia con 3 días de anticipación a la fecha indicada. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio, Daniel Pablo Riva, Presidente. Jn. 70.456 / oct. 7 v. oct. 14

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 42 finalizado el 30 de junio de 2011.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Valeria Sio, Contadora Pública. C.F. 31.832 / oct. 7 v. oct. 14

EDISON GAS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre de 2011, a las 19:00 horas en su sede social de Av. Edison 1879 de Mar del Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011. 3) Necesidad de exceder los límites del art. 261 L.S.C. por ejercicio de funciones técnico-administrativas respecto de cada uno de los miembros del Directorio. 4) Fijación de la remuneración de los Directores. 5) Determinación de honorarios a la Sindicatura 6) Destino del resultado: constitución de reserva facultativa para mantenimiento y reposición de instalaciones. 7) Distribución de utilidades. 8) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. 9) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Oscar L. Zanini, Presidente. G.P. 94.216 / oct. 7 v. oct. 14

LAQUESIS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Laquesis S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 28/10/2011 a las 18 hs., citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs., en la sede social de San Lorenzo 2169 de Mar del Plata. Deberá comunicarse la asistencia de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera del plazo legal; 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/03/2011; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas; 5) Consideración de los resultados y distribución de los mismos. Alberto Rafael Bignani, Contador Público. G.P. 94.212 / oct. 7 v. oct. 14

MOSTO MAT S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31/10/2011 a la hora 18.30 en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea. 2) Documentación Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550, Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 30-06-2011. 3) Participación a Socios Fundadores 4) Remuneración a Directores y Sindicatura. 5) Destino del resultado del Ejercicio. 6) Inversión de la Sociedad Controlante. 7) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección por 3 años. Designación del presidente del Directorio. 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente ambos por el término de un año. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Suplente. G.P. 94.219 / oct. 7 v. oct. 14

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31/10/11 a las 20 hs en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea. 2) Documentación Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550, Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2011. 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura 4) Aporte a Sociedad controlada. 5) Destino resultado del Ejercicio. 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular. G.P. 94.229 / oct. 7 v. oct. 14

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2011, a las 9.30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Compañía sito en Avda. Luro 2630, de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 51 cerrado el 30 de junio del 2011. 3) Consideración del la gestión del Directorio 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia. 5) Consideración de las remuneraciones del directorio y del consejo de vigilancia en exceso del límite previsto por el art. 261 LS. 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación. El Directorio. José Mariano Hipólito Cuffia, Presidente. Av. 95.925 bis / oct. 7 v. oct. 14

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 5 (art. 18 ss. y con cs. Ley 13.272) con el objeto de aprobar Memoria y Balance correspondiente al Período 1° de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011, a desarrollarse el día 11 de noviembre de 2011 en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 Planta Baja "Oficina" de la Ciudad de La Plata. Memoria y Balance a disposición de los matriculados para consulta en la Sede a partir del 17 de octubre de 2011. El primer llamado se establece para las 13,00 horas, siendo el segundo llamado a las 14,00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta; 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/10 al 31/07/11. Se hace saber que para intervenir con voz y voto en la Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22 de la Ley 13.272. Consejo Directivo.

L.P. 28.185 / oct. 7 v. oct. 12

HOTELERA DEL MAR**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 20/09/2011, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27/10/2011, a las 12 horas en 1º convocatoria, y 13 horas en 2º convocatoria; en su Sede Legal: Calle 53 N° 518 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.

3º) Consideración de la gestión del Directorio, y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011.

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de tres ejercicios y Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

6º) Consideración de la Reforma del Estatuto, de los artículos primero, fijando domicilio legal en Mar del Plata quedando el actual como domicilio especial, y cuarto respecto del aumento del Capital Social aprobación de su nueva redacción, fijar el monto del aumento del capital social mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados por los accionistas, determinación de las características de las acciones, su emisión y distribución entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias.

7º) Autorización de gestión

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. El Directorio. Sociedad No Comprendida en el Art. 299 LSC Florencio Aldrey Iglesias, DNI 17.414.154, Presidente electo por Asamblea del 5/3/2010.

C.F. 31.829 / oct. 7 v. oct. 14

SCHVINTT S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Schvintt S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2011 a las 15 hs., en la sede social de Miguel Cané 1741 - Quilmes - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 finalizado el 30 de junio de 2011.

3) Distribución de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.

4) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Sociedad no comprendida.

El Directorio Schvintt S.A.

L.P. 28.262 / oct. 11 v. oct. 17

DIVISADERO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de noviembre de 2011 a las 10:30 hs., en calle Avutarda N° 884 de Cariló, Prov. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2011. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y designación del nuevo directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 884 (C.P. 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas, Presidente.

L.P. 28.344 / oct. 11 v. oct. 17

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 28 de octubre de 2011 a las 11 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 horas en el domicilio de la sociedad calle 11 N° 972 de General Belgrano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos prescriptos por Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de julio de 2011.

2. Remuneración del Directorio en exceso de Art. 26 de la Ley 19.550.

3. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19.550. El Directorio. Cesa Carlos Alberto. Presidente. DNI: 5.217.755.

L.P. 28.367 / oct. 12 v. oct. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****Exámen de Oposición de Postulantes****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - De conformidad con los arts. 25 y cc. de la Ley 11.868 y 8 y cc. del Reglamento del Consejo de la Magistratura, se convoca a examen de oposición de postulantes.

Apertura de Inscripción a Concursos: Miércoles 5 de octubre de 2011.

Cierre de Inscripción a Concursos: Miércoles 2 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.

Para cubrir las siguientes vacantes:

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLEN-
TES -FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ.

Concurso N° 1739 Región 3: Departamentos Judiciales Zárate Campana, San Nicolás y Pergamino (dos cargos vacantes N° 2997 y N° 2998).

Concurso N° 1740 Región 5: Departamentos Judiciales Azul, Mar del Plata y Dolores (dos cargos vacantes N° 2999 y N° 3000).

Concurso N° 1741 Región 6: Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Necochea (dos cargos vacantes N° 3001 y N° 3002).

Sala Examinadora: Dres.: Juan Pablo Álvarez Echagüe, Patricio Sebastián López Mancinelli, Omar Roberto Ozafrán y Horacio Alberto Vero.

Fecha de exámen: Jueves 24 de noviembre de 2011.

IMPORTANTE:

Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, calle Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 177, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

El aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubiera transcurrido, desde la toma de posesión del mismo, el término legal establecido al efecto.

La integración de la Sala Examinadora podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos.

La inscripción para los concursos a los que se refiere este llamado, debe efectuarse -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- cumplimentando el llenado y suscripción del correspondiente formulario en la sede del Consejo de la Magistratura: Calle Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata.

Horario de atención: Lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar. Dr. Osvaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 11.634 / oct. 12 v. oct. 13

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES (CPCIBA)****Llamado a Elecciones****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Cumpliendo con lo mencionado en el Título III, Capítulo I, Elecciones del Consejo Directivo, de la Ley 13.016, se llamará a elecciones el día 4 de noviembre del corriente año.

Cabe destacar que las listas a presentarse deberán contar con los integrantes y un apoderado.

Artículo 72 de la Ley 13.016. Diez (10) días hábiles antes del acto eleccionario deberán ser oficializadas las listas de candidatos que concurren a la elección y por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes registradas las boletas a usarse.

Los padrones se encuentran a disposición en la sede de este Consejo, sito en calle 49 N° 876 ½ Piso 2º Of. 3, La Plata. Tel.: (0221) 423-7862. secretaria @cpciba.org. www.cpciba.org. Ing. Hugo René Padovani. Presidente.

L.P. 28.394

ACERÍAS BERISSO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 2011 en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas, en la calle 128 N° 1428 de la Ciudad de Berisso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2011: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos.

2) Consideración del informe del Síndico.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y eventual distribución de utilidades.

5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.

6) Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.

7) Designación de los accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. octubre de 2011. Acerías Berisso S.A. Director.

L.P. 28.398 / oct. 12 v. oct. 18

COPOBA LTDA.**Asamblea Anual Ordinaria de Delegados****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto en al Art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión del día 20/09/2011, resolvió llamar a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados para el

día 20/10/2011, con primer llamado a las 9.30 horas, en su sede de la Avenida 1 Nro. 1321 e/ 59 y Diag. 79 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) delegados para la firma del Acta de la Asamblea.

2) Presentación de la Memoria, Balance e Informes del Auditor y Síndico titular, correspondiente al ejercicio Nro. 61 finalizado el 30/06/2011, para su aprobación.

3) Renovación de cinco (5) Consejeros Titulares y designación de un (1) Consejero Titular. Gustavo A. Arenas. Secretario. Ricardo P. Herrero. Presidente.

L.P. 28.401

Sociedades

EXIM SUPPLY INTERNATIONAL TRADING CO. S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Reforma. Cambio de sede social. Esc. N° 207. 09/09/2011. As. General Ordinaria 12/05/2011: resuelve: Aceptar renunciaciones de Pte.: María Daniela Iacobucci Santangelo y de Dir. Supl.: María Noelia Iacobucci Santangelo y designan: Presidente: Pablo Daniel Fazio, DNI 21951173. Director Suplente: Verónica Lucía Magdalena Petrelli, DNI 9885390, As. General Extraordinaria N° 3: 29/08/2011 resuelve: "Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el ámbito público como privado las siguientes actividades: 1- La prestación de servicios de organización de eventos con fines promocionales, culturales y educacionales, en sus diversas formas, cursos, convenciones, campañas, incluyendo la respectiva infraestructura al efecto; y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la actividad antes descripta. 2- La compra, venta, consignación, y todo otro tipo de comercialización, importación y exportación de bienes de infraestructura relacionados con las actividades antes descriptas. 3- La construcción y/o remodelación y/o reparación de edificios, la compra, venta, de insumos relacionados con la actividad de la construcción; compra, venta, administración y/o financiación de lotes, terrenos y/o inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos." Sede social: José Ingenieros N° 3241 2° piso of. 8 Cdad. y Pdo. San Isidro; siendo la anterior en calle 4 N° 2300 Cdad. y Pdo. La Plata. Escribano: Laura G. Medina.

L.P. 27.992

MARIA JOSÉ Y MARÍA INÉS TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 615, de fecha 26 de agosto de 2011, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "María José y María Inés Transporte S.A."; Socios: María Inés González, argentina, nacida el 7 de septiembre de 1983, Documento Nacional de Identidad 30.344.497, CUIT 27-30344497-7, transportista; y María José González, argentina, nacida el 13 de enero de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.060.410, CUIT 27-28060410-6, transportista; ambas solteras, hijas de Néstor Américo González y Marta Luján Elicabe, domiciliadas en calle Santa Cruz número 140 de la localidad de Guerrico, en este partido. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Guerrico, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Transporte, comerciales, mandatos y servicios, inmobiliaria, consultora, integración de fideicomisos, financieras. La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.526, ni mediará en el concurso del ahorro público. Capital social: \$ 12.000, representado por 1200 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. Cierre del ejercicio social: 30 de diciembre de cada año. Fiscalización: Ejercida por los socios. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representante legal: Director titular: Presidente: María

Inés González. Director suplente: María José González. Duración de los cargos: 3 ejercicios. Suscripción de acciones: María Inés González 600 acciones; y María José González, 600 acciones. Integración: 25% en efectivo. Sede social: calle Santa Cruz número 140, de la localidad de Guerrico, Partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Damián P. Linares, Abogado.

L.P. 27.994

EL RETAZO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 515 de fecha 20/09/2011, del Reg. N° 2 de Pergamino (B-A), se protocolizó acta N° 71 de fecha 14/09/2011, que trató aumento de capital Social de El Retazo SCA, por encima del quíntuplo, fijándolo en \$ 200.000,00: capital comanditado \$ 80.000,00 y capital comanditario \$ 120.000,00. El aumento fue suscripto y totalmente integrado. Se reformó Art. 4 y Art. 5, del contrato social, en consecuencia del aumento de capital social. Notario Isidoro M. Ruiz Moreno. Carnet 3759 - Registro N° 2 de Pergamino (Bs. As.).

L.P. 27.995

TORNEOS DEPORTIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Solís, 17/10/66, DNI: 17.886.491, Calcagno 225, Lomas de Zamora; Leonardo Raúl Ferni, 21/10/71, DNI: 22.420.178, Oliden 958, Lomas de Zamora y Mónica Gladys Solís, 16/7/71, DNI: 22.303.243, Perú 1475, Loc. Nueve de Abril; todos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Prov. Bs. As. 2) Instrum. Privado: 22/9/11. 3) Torneos Deportivos S.R.L. 4) Oliden 958, ciudad y Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios deportivos en predios propios o de terceros, organización de eventos y campeonatos deportivos, explotación de canchas y escuelas de fútbol. Servicios de gastronomía 6) 99 años desde inscrip. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerentes: Juan Carlos Solís y Mónica Gladys Solís, 99 ejerc., domicilio especial: Sede social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Repres. Legal: Gerentes, Uso de firma: Indistinta. 10) Cierre Balance: 31 de agosto de c/año. Mónica Stefani, abogada.

L.P. 27.998

LEORSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado: 26/09/11. 2) José Carlos Roel cede 100 cuotas a Emiliano Javier Roel, arg., 13/11/78, soltero, docente, DNI 27.008.088 y María Teresa Villani cede 100 cuotas a Leandro Ezequiel Roel, arg., 16/04/87, comerciante, soltero, DNI 32.868.835, ambos domic. en Av. Fernández 587 Temperley. 3) Modifica Cláusulas Cuarta: Capital \$ 3.000. Y Sexta: representación Legal Gerente, duración igual sociedad. 4) José Carlos Roel renuncia cargo de Gerente. Designa Gerente: Emiliano Javier Roel domic. Especial sede social. Mario E. Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 27.999

GINKGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 79 del 12/9/11 se autorizó a Carlos Martín Lufrano a suscribir el presente y comparecen: Ana Gabriela Iriso, argentina, 24/7/60, DNI 13765989, empresaria, casada, y Jorge Roberto Guzmán, argentino, 12/5/58, DNI 12171429, Ingeniero Civil, casado, ambos Toll 1475 Adrogué Almirante Brown Provincia de Buenos Aires; Ginkgo S.A.; 99 años; compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración, explotación y demás operaciones legalmente admitidas sobre todo tipo de bienes muebles o inmuebles y/o derechos propios o de terceros y la prestación de servicios relacionados con las operaciones antes detalladas. Capital Social: \$ 20000. Cierre de Ejercicio: 30/9. Presidente: Jorge Roberto Guzmán; Directora Suplente: Florencia Guzmán, argentina, 23/9/84, DNI 30940299, licenciada en comunicaciones, soltera, Toll 1475 Adrogué Almirante Brown Provincia de Buenos Aires, ambos con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en la sede legal Toll 1475, Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Carlos Martín Lufrano, Abogado.

L.P. 28.000

MALVOGA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por un miembro titular e igual número de Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Fernando Cristian Díaz, argentino, nac. 16/10/1975, soltero, hijo de Oscar Díaz, DNI 24.867.784, (CUIT 20-24867784-9), domiciliado en Andrés Lamas N° 2524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Julio César Giménez, argentino, nac. 1/07/1962, casado, empresario, DNI 16.281.201, (CUIT 20-16281201-8) domiciliado en 462 sin número entre 419 y 420 de la localidad de Juan Manuel Gutiérrez, Partido de Berazategui. Ambos con mandato hasta el 20/05/2013. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en los indicados precedentemente (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 20/05/2010 y Actas de Directorio del 17/05/2010 (convocatoria) y 20/05/2010 (aceptación de cargos). Néstor O. Pérez Lozano, Notario.

L.P. 28.093

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea y directorio del 8-4-2011 se designaron: (I) Directores Titulares: Por la Clase A: Matías Bourdieu (presidente), Juan José Mitjans (vicepresidente primero) y Francisco Daniel Meligrana (vicepresidente segundo); por la Clase B: Esteban Pérez Elustondo; y por la Clase C: Blas Di Meglio. (II) Directores Suplentes: Por la Clase A: Stefano Barbiera y Diego Nicolás Bertolissio; por la Clase B: Gustavo Piuma Justo y por la Clase C: Walter Raúl Quintana. El domicilio especial de Matías Bourdieu, Juan José Mitjans, Francisco Daniel Meligrana, Esteban Pérez Elustondo, Stefano Barbiera y Diego Nicolás Bertolissio es en Av. Alicia Moreau de Justo 270 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires. El domicilio especial de Blas Di Meglio y Walter Raúl Quintana es en Av. Juan B. Justo 3755 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio especial de Gustavo Piuma Justo es en Av. Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Matías Bourdieu. Presidente designado por Asamblea del 8/4/11 y Directorio del 8/4/11.

C.F. 31.810

RIGRAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado suscripto el 19 de septiembre de 2011 se constituyó Rigrau S.R.L, con domicilio en calle 19 s/n° entre calles 21 y 23 de la ciudad de Villalonga, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Socios: Jorge Luis Hernández, argentino, empresario, nacido el 09/03/1962, DNI 14.727.660, CUIT 20-14727660-6, casado en primeras nupcias con Mirta Miriam Amadio y Jorge Luis Hernández (h), argentino, empresario, nacido el 08/06/1986, DNI 31.373.216, CUIT 23-31373216-9, ambos con domicilio real en calle 34 nro. 2657, Pedro Luro, Partido de Villarino. Objeto: Desarrollar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricación, compra, venta, permuta, distribución, explotación comercialización en cualquiera de sus formas, e importación y/o exportación de bienes destinados al riego por superficie, gravedad, o aspersión de predios y establecimientos rurales y/o inmuebles urbanos de cualquier característica; B) Ejercicio por sí o a través de terceros de las actividades destinadas al servicio, mantenimiento, y/o reparación de dichos bienes; C) Movimiento de suelos, emparejamiento, y preparación de terrenos para obras en inmuebles rurales, urbanos, o suburbanos de cualquier característica; D) Explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, avícolas, hortícolas, frutícolas, apícolas, de cereales, oleaginosas, y/o forestales, así como implantación de semillas, viveros, cultivos permanentes, y todas las labores y diligencias relacionadas con la producción, comercialización, explotación y/o disposición de los bienes, frutos, y productos indicados precedentemente; E) Producción, comercialización, fraccionamiento y distribución, importación y/o exportación de mercaderías, productos agropecuarios, avícolas, apícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, de hacienda bovina, ovina, caprina, equina, y/o de frutos o productos de granja en todos sus tipos y características; .F) Actividades anexas y/o conexas con las enunciadas precedentemente, así como sembrar, cosechar, cargar, transportar, clasificar y

empacar productos frutícolas, hortícolas, forestales, y brindar todo tipo de servicio relacionado con las mismas; G) Explotación del servicio de transporte de productos y mercaderías en general; H) Actividades relacionadas con la logística y/o el transporte de carga, incluyendo alquiler de vehículos destinados al traslado o acarreo de todo tipo de productos, insumos, implementos o mercaderías en general, por sí o a través de terceros; I) Las vinculadas con la construcción, edificación de todo tipo de obras privadas y/o públicas, así como la comercialización, distribución, importación y/o exportación de productos, mercaderías, materiales, y cualquier tipo de insumos destinados a tal fin; J) Gestión de negocios, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, cesiones, y administración de todo tipo de bienes y/o capitales, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de particulares, sociedades y/o empresas privadas, sean nacionales o extranjeras. En todos los casos podrá actuar por sí o por terceros, como asimismo nombrar agentes o representantes en cualquier zona del país o del extranjero; K) Participar, dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades de objeto social afín o análogo. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: veinte mil pesos. Administración v Representación: La ejercerán los socios Jorge Luis Hernández y Jorge Luis Hernández (h) en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y durarán en sus cargos hasta que, mediando justa causa, se les revoque el mandato. Fiscalización: Ejercida por socios no gerentes, conforme Art. 55 LSC. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Bahía Blanca, septiembre 2011. Jorge Luis Hernández (h), socio gerente.

B.B. 58.302

BLAHERVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Inés Garda, argentina, DNI 11.461.851, CUIL 27-11461851-4, casada, jubilada docente, nacida el 01/03/1956, con domicilio en calle Chacabuco N° 201 de Adolfo Gonzales Chaves; Miguel Ángel Gariglio, argentino, DNI 11.461.829, CUIT 20-11461829-3, casado, jubilado bancario, nacido el 24/01/1956, con domicilio en calle Chacabuco N° 201 de Adolfo Gonzales Chaves; Juan Miguel Gariglio, argentino, DNI 28.962.251, CUIT 23-28962251-9, soltero, ingeniero agrónomo, nacido el 31/08/1981, con domicilio en calle Chacabuco N° 201 de Adolfo Gonzales Chaves; Andrés Gariglio, argentino, DNI 30.665.187, CUIL 20-30665187-1, soltero, estudiante, nacido el 13/04/1984, con domicilio en calle Chacabuco N° 201 de Adolfo Gonzales Chaves; Marianela Gariglio, argentina, DNI 32.758.704, CUIL 27-32758704-3, soltera, contador público, nacida el 17/06/1987, con domicilio en calle Chacabuco N° 201 de Adolfo Gonzales Chaves y Julián Gariglio, argentino, DNI 36.764.871, CUIL 20-36764871-7, soltero, estudiante, nacido el 20/10/1992, con domicilio en calle Chacabuco N° 201 de Adolfo Gonzales Chaves. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de agosto de 2011. 3) Denominación: Blaherve S.A. 4) Domicilio Social: Chacabuco 201, ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: la explotación de establecimientos agropecuarios, incluyendo la agricultura en todas sus etapas y la cría, reproducción, compra y venta de haciendas de todo tipo. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto: María Inés Garda 900 acciones; Miguel Ángel Gariglio 60 acciones; Juan Manuel Gariglio 10 acciones; Andrés Gariglio 10 acciones; Marianela Gariglio 10 acciones; Julián Gariglio 10 acciones. La integración se efectúa en su totalidad de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25%, el 75% a más tardar a los dos años. 8) Órgano de Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de dos y un máximo de cinco titulares con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Presidente y Representante Legal: María Inés Garda con domicilio real y legal en Chacabuco N° 201 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves; Vice-Presidente: Miguel Ángel Gariglio; Director Suplente: Juan Miguel Gariglio. 9) Fiscalización: Contralor individual de los accionistas. 10) Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. 11) Profesionales Apoderados: Mauro Ángel Altieri, Jorge Héctor Altieri, Abogados.

B.B. 58.301

**BAHÍA FITNESS CENTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Emilce Edith Genovali, argentina, nacida el 20 de abril de 1958, DNI 12.488.063, CUIT Nro. 27-12488063-2, médica, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Ricardo Ugolini, domiciliada en O'higgins 1748 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la señora Lorena Mercedes Esposito, argentina, nacida el 02 de septiembre de 1971, DNI 22.047.371, CUIT Nro. 27-22047371-1, empresaria, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Roberto Florindo Genovali, domiciliada en Pilmayquen 720 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Roberto Florindo Genovali, argentino, nacido el 01 de julio de 1961, DNI 14.533.729, CUIT Nro. 20-14533729-2, empleado, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Lorena Mercedes Esposito, domiciliado en Pilmayquen 720 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y Julio César Petrini argentino, nacido el 01 de enero de 1965, DNI 17.280.039, CUIT Nro. 20-17280039-5, empleado, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Stella Maris Viviana Gómez, domiciliado en Vergara 5 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de Instrumento Constitutivo: Instrumento Privado de fecha 10/12/2010. 3) Denominación Social: Bahía Fitness Center Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: 11 de abril 326, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Servicio de tratamiento, mantenimiento y conservación físico-corporal, belleza, rehabilitación y actividades relacionadas con el cuidado físico y el desarrollo corporal de las personas. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: Es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por mil doscientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. 8) Órgano de Administración: Socio Lorena Mercedes Esposito. Ejercida por el o los socios designados al efecto en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. El ejercicio comercial cierra el 30 de noviembre de cada año. Lorena Esposito, Gerente.

B.B. 58.279

**CARLÍN 02
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Diego Luis Brancaccio, 30/6/72, 22.847.321, Viamonte 287 L. de Zamora y Rodrigo Martín Paludi, 14/4/78, 26.553.837, Anchorena 869, Temperley L. de Zamora, argentinos, casados, comerciante; Esc.: 596; 23/9/11; Carlin 02 Sociedad de Responsabilidad Limitada; Del Valle Iberlucea 2817 Cdad. y Pdo. Lanús, Bs. As.; Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, serv. de comidas rápidas y su distribución. 99 años. \$ 12.000. Administ. Soc.: el socio Gerente: Rodrigo M. Paludi por plazo social. Representación Soc.: El Gerente. Fiscalización: Art. 55 LS. 30/6. Francisco M. Warner, Abogado.

L.P. 28.168

AICON S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550 A.G.O. 19/04/2011. A.D. 19/04/2011. Notaria Faisal María José. Presidente: Sr. Carlos Alberto Bereciartúa. Vice-Presidente: Osvaldo José Bereciartúa. Directores Suplentes: Sra. Olga Lidia Guidobono y Sra. María del Carmen Rodríguez. Síndico Titular: Cr. Mancebo Leonardo Andrés. Síndico Suplente: Cr. Mancebo Germán Daniel. Bereciartúa Esteban, Contador Público.

L.P. 28.172

ALFIL HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas. Renuncia Cargo Gerente. 1) Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2011. 2) Sede: Calle Rivadavia 180 de la ciudad de América, Pdo. Rivadavia, Prov. de Bs. As. 3) Cedentes: Gustavo Gabriel

Zamudio, argentino, soltero, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.383.192 - CUIT 20-26382192-7, nacido el día 27 de diciembre de 1977, comerciante, domiciliado en calle Mendoza 275 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Prov. de Bs. As. y Fabián Ricardo González, argentino, soltero, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.092.339 - CUIT 20-28092339-8; nacido el día 7 de junio de 1980, comerciante, domiciliado en calle Dr. Banfi 248 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Prov. de Bs. As. (cesión parcial). 4) Cesionarios: 1) Mauricio Macciuci, argentino, soltero, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.395.739 - CUIL 20-32395739-9, nacido el 24 de febrero de 1987, empleado, domiciliado en calle Marcos Cachau 268 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Prov. de Bs. As. y Doña Camila Macciuci, argentina, empleada, soltera, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.331.603, CUIL 27-35331603-1, nacida el día 17 de septiembre de 1990, domiciliada en calle Marcos Cachau 268 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Prov. de Bs. As. 5) Composición Capital: El capital social de Pesos: tres mil (\$ 3.000), dividido en 30 cuotas de Pesos: cien (\$ 100), valor nominal cada una y un voto por cuota; totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: a) Fabián Ricardo González, 6 cuotas; Mauricio Macciuci, 12 cuotas y Camila Macciuci, 12 cuotas. Administración: Por renuncia al cargo de gerente de Gustavo Gabriel Zamudio, la administración será ejercida en su carácter de Gerentes por los socios: Fabián Ricardo González, Mauricio Macciuci y Camila Macciuci. Modificación Artículo Quinto: "La administración social será ejercida por los socios, Fabián Ricardo González, Mauricio Macciuci y Camila Macciuci, lo mismo que el uso de la firma social, la que podrá ser en forma individual, conjunta, separada o indistintamente, con el cargo de Gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos durante todo el término de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos con la mayoría del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias". Raúl Alberto Borges, Escribano.

T.L. 78.135

PRODUCTOS METALÚRGICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. En el día 10 de agosto de 2011, reunidos los socios Clara Alario, LC 2.795.114 y Juan Carlos Botindari DNI 10.849.868 de "Productos Metalúrgicos S.R.L.", luego de haberse omitido establecer la forma de fiscalización en el estatuto del contrato, resuelven: Art. décimo quinto: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inc. 2 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en su cargo por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Rodolfo E. Bavoleo, Secretario.

L.P. 28.123

ARJUN S.A.

POR 1 DÍA - 1) En omisión de la transcripción de la composición del órgano de Administración (Máximo y mínimo de directores) y nombre del Director suplente en el acta constitutiva de Arjun S.A., se manifiesta que la Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa como Directora Titular y representante legal de la firma a la Señora Mónica Beatriz Casanova, DNI 20.315.999 y como Director Suplente al Señor Carlos Alberto Paolucci, DNI 16.620.934.

T.L. 78.138

GOLO SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - S/Acta Asamblea N° 5 del 01/09/2011 de Golo Servicios S.R.L., dom. calle Papa Juan XXIII N° 54, Ciudad de Tres Lomas, Prov. Bs. As. Matrícula de D.P.P.J.P.S.A. 90594. I) Cesión Cuotas: López Daniel Marcelo, DNI N° 26.183.574, cedió a Gómez Silvina Elizabeth DNI 22.816.390, CUIT 27-22816390-8, argentina, nacida el 12 de agosto del año 1972, de 39 años de edad, de profesión, abogada, con domicilio en calle Urquiza N° 64 de la ciudad de Tres Lomas Prov. de Bs. As., de estado civil casada en primeras nupcias con Gómez Héctor Omar, DNI 16.986.512, 20 cuotas de capital. II) Composición del Capital: Gómez Héctor Omar, DNI 16.986.512, \$ 2.000 y Gómez Silvina Elizabeth \$ 2.000. III) Se acepta la renuncia de López Daniel Marcelo al cargo de Gerente. IV) Se designa como Gerente a Gómez Héctor Omar, DNI 16.986.512, CUIT 20-16986512-5, argentino, nac.19/08/1964, de 47 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 801 de Tres Lomas Prov. de Bs. As., por el término de 47 años, constituyendo domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 801 de de Tres Lomas Prov. de Bs. As. V) Se cambia domicilio de la Sede Social a Hipólito Yrigoyen N° 801, Ciudad y Pdo. de Tres Lomas, Prov. de Bs. As. López Daniel Marcelo, Gerente.

T.L. 78.153

ANDAR LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Castell, Alejandro Javier, nacido el 16/12/1975, edad 35 años, transportista, DNI 24.878.063, CUIT 20-24878063-1, domic. Barrio San Cayetano Casa N° 17 de la Ciudad y Partido de Tres Lomas, Prov. Bs. As., soltero y Reyna, Néstor Alfredo, nacido el 13/07/1970, edad 41 años, comerciante, DNI 21.629.060, CUIT 20-21629060-8, domic. en Río Cuarto N° 2730 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil soltero. 2) Instrumento Público: 01/08/2011. 3) Razón Social: "Andar Logística y Distribución S.A.". 4) Domicilio: Belgrano N° 438, Tres Lomas, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transportes: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de transporte de cargas, ya sea de corta, media o larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino, equino, alimentos balanceados, materiales para la construcción, combustibles, lubricantes, y todo tipo de materia prima y mercadería en general, maquinaria, herramientas, productos y subproductos de y para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Servicios: Mediante la explotación de tractores, cosechadoras, fumigadoras, sembradoras, rastras de discos, máquinas agrícolas, herramientas e implementos agrícolas propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de contratista rural en todas sus formas en explotaciones agropecuarias propias o de terceros, Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, arrendados o al porcentaje, cría, engorde e invernada de hacienda vacuna, lanar, porcina y equina, explotación de tambos, granjas y cabañas de animales de pedigríe y/o puros por cruce; realizar todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas para la producción de cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras, confección y realización de rollos y silos de forrajes. Comerciales: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, distribución, comisión, mandato y/o permuta de productos e insumos agropecuarios, para la construcción y para el consumo y/o utilización del ser humano; incluyendo maquinarias, automotores, y todos sus repuestos y accesorios. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, con arreglo a la Ley 21.309 y concordantes, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y/o fianzas y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. También la sociedad podrá realizar financiaciones obrando como acreedor prestatario ajustándose a lo prescripto en la Ley 12.962 y Decreto-Ley 15.348/46 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter

financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación; también sobre fondos de comercio y muebles registrables. Así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 12.000. Dividido en ciento veinte (120) acciones de VN \$ 100 C/U. Cada una con derecho a un voto. 8) Administración: Presidente: Castell, Alejandro Javier, Director Suplente: Reyna, Néstor Alfredo; la duración en el cargo es de 3 años. 9) Represent. Legal: Presidente. Órg. Fiscalización: Por prescindir de Sindicatura, La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del Ejercicio Económico: 31 enero. Castell, Alejandro Javier, Presidente.

T.L. 78.154

LATAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: José Manuel Lucha DNI 14.030.535, CUIT 23-14030535-9, 50 años, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Beatriz Pérez DNI 14.378.871, domiciliado en calle 61 N° 1465 de la ciudad y partido de General Belgrano, comerciante; Marisa Elizabeth Expósito DNI 23.667.840, CUIL 27-23667480-2, 38 años, argentina, casada en primeras nupcias con Abelardo Javier Tarquinio DNI 21.868.723, ama de casa, domiciliada en calle Arenales y Escalada N° 109 de la ciudad y partido de General Belgrano y Sonia Mariela Rojo DNI 29.244.748 con CUIL 27-29244748-0, 28 años, argentina, ama de casa, soltera, domiciliada en calle 33 N° 1391 de la de la ciudad y partido de General. 2) Inst. Privado del 11-09-2011. 3) Denominación Social: Latama S.R.L. 4) Domicilio Social Calle 61 N° 1465 - Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte - Comercial - Agropecuaria - Servicios -Asesoramiento y Consultoría - Mandataria. Las operaciones financieras a realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. 6) Duración 50 años. 7) Capital Social \$ 3.000. 8) Administración: José Manuel Lucha Socio Gerente todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los socios. 9) Representación: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Enrique Alberto Acha, Contador Público.

L.P. 28.104

AUSTRAL PRODUCTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Nicolás Pablo Canavezzio, nac. 16/12/79, DNI. 27.710.471, CUIL 20-27710471-8, domic. El Incienso 849 Cdad. Evita, Ptdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. y Florencia Selene Canavezzio, nac. 6/4/87, DNI 33.662.348, CUIL 27-33662348-6, domic. El Picaflor 2 Cdad. Evita, Ptdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. ambos argentinos, comerciantes, solteros. 2º) Inst. Priv. del 27/09/2011. 3º) "Austral Products S.R.L.". 4º) El Picaflor 2, Cdad. Evita, Ptdo. La Matanza. Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Transporte y Depósito mercad. propias o de 3eros. Comercial Compra-venta, elab., perm., represent., import., export., consig., asesor., dist., mayor y/o menor, mater. primas, prod. agríc., ganad., granja, fores. textil, elect. audio, bazar, art. hogar, mueb. comp. Inmobiliaria, compra-venta, perm., arrend., administ. Financiera. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$ 10.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerente Nicolás Pablo Canavezzio. Fiscalización socios no gerentes, Art. 55, L.S.19.550. 9º) Cierre ejerc. 31/12. Diego J. Morales, Escribano.

L.P. 28.099

LUIS CARREIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios. David Carreira, DNI 28.702.814, CUIL: 22-28702814-9, argentino, soltero, nacido el día 03/03/1982, de 29 años, empleado, hijo de Luis Alberto Carreira y María Cristina Rossetti, el señor Exequiel Carreira, DNI 31.907.456, CUIL: 20-31907456-3, argentino, soltero, nacido el día 21/01/1986, de 25 años, empleado, hijo de Luis Alberto Carreira y María Cristina Rossetti y el señor Luis Alberto Carreira, DNI 12.890.693, CUIL: 20-12890693-3, argentino, casado con María Cristina Rossetti, nacido el día 25/02/1957, de 54 años, contratista rural, hijo de Francisco Manuel Carreira y Olga Ubalda Arana, todos con domicilio en Eguiguren N° 271 de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución 04/08/2011. Razón Social: Luis Carreira S.R.L. Dom. Soc. Eguiguren N° 271 de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, (Bs. As.). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, la siguiente actividad: a) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, representación, consignación y distribución de insumos agropecuarios, ferretería, tanto en distribución mayorista como minorista. b) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, venta, cruce de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compraventa y acopio de cereales, frutos del país, servicios con maquinarias y equipos agrícolas para fertilización, pulverización, siembra de suelo, cuidados lácteos o transformación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Transportes: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros realizar la prestación del servicio de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino y equino, alimentos balanceados, materiales para la construcción, combustibles, lubricantes, y todo tipo de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos y subproductos para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial, incluyendo también el transporte de personas. d) Servicios: Mediante la prestación de servicios de laboreos y recolección en producciones agropecuarias. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo: 50 años de inscrip. Capital: \$ 2.400. Adm. y Repres. Legal: Luis Alberto Carreira, por el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de agosto de cada año. María de los A. Pablos, Notaria.

T.L. 78.170

TRANSPORTES ALBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 647 (30/11/10). A. Larrañaga. Nilda Juana Bessolo, arg, 9/6/23, viu., LC. 703421, a. de c., 7 n° 1544 25 de Mayo; Alberto Daniel Albo, arg., 23/1/57, cas., DNI 12.537.278, prof. educ. fís., 28 e/10 y 11 25 de Mayo y Laura Cristina Albo, arg., 25/5/60, cas., DNI 14.111.167, prof. educ. fís., 11 e/33 y 34 25 de Mayo. Regularizan "Bessolo Nilda Juana, Albo Alberto Daniel y Albo Laura Cristina Sociedad de Hecho" y constituyen "Transportes Albo S.R.L." 11 N° 1444 (33 y 34) Ciu. y Pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Transporte de carga. Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 442.000. Adm. Gtes. A. D. Albo y Carlos Alberto Albo, DNI 10.577.263, 13 esq.27 25 de Mayo, conjunta e ilimit. Fisc. socios. Cierre 31/12. María Larrañaga, Notaria.

L.P. 28.150

FIDEICOMISOS RURALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 49 (16/3/11) P. Di Giano. Carolina Outon, arg., DNI 25.061.055, cas., trab. social, 3/12/75, Andrade 455 Pehuajó; Rosana Ethel Calcagno, arg., cas., DNI 17.300.113, CPN, 21/5/65, Chile 146 Pehuajó y Alberto Sebastián Gutiérrez, arg., solt., DNI 28.289.775, 21/11/80, Empr., L. V. Mansilla 437 Pehuajó. "Fideicomisos Rurales Sociedad Anónima" Zuviria 550 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 años des. ins. reg.

Obj.: Formar fideicomisos, actuar como fiduciaria y fiduciante; serv. de administración s/fideicomisos. Consultoría. Asesoramiento. Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. AS. Gutiérrez; D. Sup.: C. Outon. Fisc. socios. Cierre 31/3. Pablo Di Giano, Notario. L.P. 28.149

MARRAHÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yanina Valeria Fernández, 28 años, arg., solt., com., dom. Calle 141 N° 1850, Berazategui, Pdo. Berazategui, DNI 29.910.376; Martín Diego Hurynowicz, 35 años, arg., solt. com., dom. S. Sallarés 141, F. Varela, Pdo. F. Varela, DNI 24.589.348. 2) 29/09/2011. 3) Marrahí S.R.L. 4) Calle 222-S. Sallarés 141, San Juan Bautista (ex Florencio Varela), Pdo. Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires. 5) Fab., elab., diseño, de prod. de marroquinería, bijouterie, prend. vestir y acc. p/uso pers. decor. com. y/o ind. etc. Com. p/may. y men. distr. lic. de marcas y/o repres. de prod., incl. franquicias, de art. indic. pto. anter., s/mat. prim. e insum. 6) 50 años. 7) \$ 12.000. 8 y 9) Uno o más gerentes, indist., dur. 3 años, reelegibles; Gerente Yanina Valeria Fernández; Fisc. Art. 55.10) 31/08. Carlos H. García Vázquez, C.P.N. L.P. 28.110

GENERAL INK. FACTORY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. N° 132 pasada el 19/09/2011, ante el Not. Néstor Daniel Lamber, f° 333 del Reg. Not. 100 de Lanús, se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 20/07/2011, por la que se modificó el Art. 9° del estatuto social ampliando la duración de los directores a tres ejercicios; y se designó directores y distribuyeron cargos: Presidente: Gabriel Adelqui Lado, Director Suplente: Ana Beatriz Ajas. Néstor Daniel Lamber, Notario. L.P. 28.115

BALLESI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 316 (27/9/011) por 20 años desde 27/9/011. Domicilio: Zapiola 1033, ciudad, Pdo. Ba. Bca. Socios: Duilio Claudio Ballesi, 52 años, DNI 13.524.936, casado, ing. civil, domicilio Ing. Cipolletti 856 Ba. Bca. Guillermo Nelson Ballesi, 53 años, DNI 13.227.779, divorciado, comerciante, domicilio Mitre 188, Ba. Bca. Marisa Alejandra Ballesi, 50 años, DNI 14.148.312, divorciada, docente, domicilio Montes de Oca 1230, 18 "B" Cap. Fed. los 3 args. Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Fideicomisos, excepto financieros. Financiera excepto operaciones Ley Entidades Financieras. Capital: \$ 150.000. Administración, Representación: 1 o más gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Designado: Duilio Claudio Ballesi. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 30 noviembre. Adriana Palasciano, Abogada. L.P. 28.114

FORWARD TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 436, Reg. 2 de Pilar (B) Natalia Monsonis, arg., 29/10/73, DNI 23.542.733, CUIT 27-23542733-3, contadora, casada 1° nup. c/ Juan Nicolás Tolosa, dom. Mayling C.C., Pilar (B), cedió 6.000 acciones a favor de: Juan Alejandro Messina, arg., 17/12/65, DNI 17.773.115, CUIL 20-17773115-4, casado 1° nup. c/ Silvina Beatriz Vega, empresario, dom. Sarandí 504, Pilar (B), se realizó cambio de sede social a Juan B. Justo 27, Pilar (B) y renuncia del directorio y cambio de autoridades: Presidente: Juan Alejandro Messina, Director Suplente: Juan Nicolás Tolosa, arg., 23/5/73, DNI 23.278.359, CUIT 20-23278359-2, casado, dom. Mayling C. C., Pilar (B). Elisa Graciela Berute, Escribana. L.P. 28.120

TEXTILES ZEUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reynoso Guillermo Oscar, 40 años, comerciante, casado, DNI 21.921.906; Gardinali Vanesa Cecilia, 36 años, comerciante, casada, DNI 24.891.530,

ambos argentinos, dom. 44 e/ 19 bis y 23 N° 1353, Villa del Plata, Ensenada. 2) Inst. Priv. 18/08/11. 3) Textiles Zeus S.R.L. 4) 44 e/ 19 bis y 23 N° 1353, Villa del Plata, Ensenada. 5) Industrial, Comercial, Mandatos, Exportadora e Importadora. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gtes. Reynoso Guillermo Oscar y Gardinali Vanesa Cecilia. Fisc.: por los soc. no gtes. 9) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada. L.P. 28.136

SEAR.ZYS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Buozyz César Norberto, 57 años, arquitecto, casado, DNI 11.331.467; Bouzyz César Ariel, 26 años, estudiante, soltero, DNI 31.683.582; Bouzyz Silvana Belén, 21 años, soltera, DNI 35.066.830, estudiante, todos argentinos, dom. Solís N° 3522, Remedios de Escalada, Lanús. 2) Inst. Priv. 01/09/11. 3) Sear.zys S.R.L. 4) Solís N° 3522, Remedios de Escalada, Lanús. 5) Constructora, Industrial, Comercial, Mandatos, Exportadora e Importadora. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gtes. Buozyz César Norberto, Buozyz César Ariel y Bouzyz Silvana Belén. Fisc.: por los soc. no gtes. 9) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada. L.P. 28.137

CONFITERÍA CAKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 30/6/11. Antonio Giliberti, it., comer., 12/12/47, cas., DNI 93.678.586, 136 n° 1631 Berazategui y Marcelo Antonio Giliberti, arg., comer., 28/12/72, solt., DNI 23.085.925, Guido 445 6° C Torre 5 Quilmes. "Confitería Cake S.R.L." Solís 300 Ciu. y Pdo. Quilmes, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Explot. Comercial del rubro Gastronómico - Industrial - Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 40.000. Adm. Gte. M. A. Giliberti, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cierre 31/12. J. M. Verriello, C.P.N. L.P. 28.151

GASTRONÓMICA FEDRA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 3 (7/1/11) M. Loidi. Luciana Laghezza, 2/11/79, DNI 27.707.541, cas., CPN, Jorge Ezequiel Laghezza, 4/9/82, DNI 29.773.013, solt., abog. y Clarisa Ludmila Laghezza, 15/1/89, DNI 34.309.775, solt., est., todos arg., Av. 75 N° 1135 Necochea. "Gastronómica Fedra S.A." 66 N° 3016 Loc. y Pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Explot. de bares, restaurantes - Inmobiliaria - Constructora - Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. Mabel, Elvira Del Hoyo, DNI 11.483.989, Av. 75 N° 1130 Necochea; D. Sup.: JE. Laghezza. Fisc. socios. Cierre 30/6. Luciana M. Laghezza, C.P. L.P. 28.152

TORRE HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que, por Acta de Asamblea N° 40 del 01/09/2011 por unanimidad, se ha designado Presidente a Mario Eduardo Torre, LE 5.484.710 y Vicepresidente a José Luis Torre LE 4.545.258, quienes han aceptado dichos cargos, que constan en la misma Acta. Mario E. Torre, Presidente. B.B. 58.272

MACHINE SUPPLY. BIZ S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria unánime del 10/8/2011 se resolvió trasladar el domicilio legal a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires modificando el artículo primero del estatuto social y fijar la nueva sede social en Panamericana Colectora Este N° 2011, Piso 1°, oficina 104, localidad de Boulogne, Partido de San Isidro. Sebastián Serra. Autorizado por acta de asamblea del 10/8/2011. C.F. 31.809

BEMAQ S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria unánime del 8/8/2011 se resolvió trasladar

el domicilio legal a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires modificando el artículo primero del estatuto social y fijar la nueva sede social en Panamericana Colectora Este N° 2011, Piso 1°, oficina 104, localidad de Boulogne, Partido de San Isidro. Sebastián Serra, Abogado autorizado por acta de asamblea del 8/8/2011. C.F. 31.811

ELECTRO A.M.S.A.

POR 1 DÍA - Electro A.M.S.A. Por resolución Asamblea General Ordinaria N° 11 del 31/05/2011 se designó el siguiente Directorio : Presidente: Patricia Enilde Sainz, DNI 10.737.639; Director Titular: Francisco Raúl Tellarini, DNI 14.780.216; Director Suplente Santiago José Amodeo, DNI 28.372.307. Aceptación de cargos según Acta de Directorio N° 36 del 05/06/2011. Patricia Sainz. Presidente. B.B. 58.309

MINERALES ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 28/7/11. Aumento de capital y reforma 4°. Capital: \$ 292.000. Renuncia de Marcelino Héctor Maggio como presidente y Claudio Fabián Petriella como suplente. Designación como presidente de Tindaro Lembo y como suplente: Marcelino Héctor Maggio. Todo resuelto por asamblea del 14/6/11. Viviana G. Saban, Escribana. C.F. 31.816

INSTITUTO GERIÁTRICO CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. del 14/09/2011 se eligen Directores a: Elsa Susana German Chauvet DNI 6.167.006 como Presidente y Juan Enrique German DNI 7.613.815 como Director Suplente. Élica Haydée Fornillo, Contadora Pública. C.F. 31.813

CONSULTORIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS SAN MARCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad de responsabilidad limitada. Contrato social 20/09/11. Socios argentinos y estado civil casados: Adrián Gustavo Collia, nacido 13/08/68, DNI 20.026.652, médico, domiciliado Chacra 251 Cuartel Primero Saladillo, Prov. Buenos Aires; Marcos Mario Bruno, nacido 09/09/72, DNI 22.671.231, odontólogo, domiciliado Almafuerte 3448 Saladillo Prov. Buenos Aires y Gabriela Alejandra Ricotti, nacida 10/02/67, DNI 18.397.598, médica, domiciliada en Chacra 251 Cuartel Primero Saladillo Prov. Buenos Aires. Plazo 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la instalación, organización, explotación, coordinación y administración de consultorios internos y/o externos médicos, odontológicos y centros vacunatorios, siendo las tareas prestadas a cargo de profesionales habilitados, pudiendo para cumplir con su objeto contratar profesionales médicos con título habilitante de todas las especialidades conforme las normativas vigentes e importar y/o adquirir todos aquellos insumos e instrumental odontológico, médico y/o quirúrgico necesarios para el objeto principal, abarca prestaciones de salud destinada a particulares y/o empresas, mutuales, cooperativas y similares, sean de medicina prepaga u otros sistemas. Sede social: Posadas 3281, Saladillo, Prov. Buenos Aires. Capital \$15.000. Cierre ej.: 30/09. Administración repres. legal firma: uno o más gerentes socios o no, forma indistinta e individual por término de duración de la sociedad o hasta su remoción. Designado Adrián Gustavo Collia DNI 20.026.652 quien acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. Fiscalización: socios no gerentes. Ana Carolina Mato autorizada en contrato social de 20/09/11. C.F. 31.804

DULCELANDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Giataganellis, divorciado, empresario, nacido 31/03/62, DNI 14.857.931, Alsina 142, 1° piso, Depto. A, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; y Xoana Solange Giataganellis Lauman, soltera, estudiante, nacida 20/11/89, DNI 35.339.169, Rauch 3251, Castelar,

Prov. Bs. As, argentinos 2) Inst. Priv. del 13/09/11. 3) "Dulcelandia S.R.L." 4) Sede social: Avenida San Martín 3218, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 5) Objeto: importación, exportación, distribución y comercialización de golosinas, cigarrillos, productos alimenticios, librería y juguetería. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 60.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Carlos Alberto Giataganellis. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.805

C & E COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 11/07/11. Con motivo de la cesión de cuotas renuncia al cargo de gerente Andrea Liliana Cuello; se designa gerente a Nicolás Martín Perrupato. Se establece nueva sede social en calle 46 N° 256, Localidad y Partido de La Plata, Prov. Bs. As.; se cambió la denominación social y se modificaron las cláusulas primera y cuarta así: 1º) Denominación: Action Sports Corp S.R.L. y es continuadora de la antes denominada C & E Comercio Exterior S.R.L. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.806

DELISMAN TRADE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alicia Elsa Ledesma, 28/10/56, DNI 13.076.277, argentina, soltera, comerciante, Sarmiento 846 piso 3 CABA y Raúl Horacio Videla, argentino, 22/10/81, DNI 29.119.597, soltero, comerciante, domiciliado en Calle 25 de Mayo 347 piso 6 CABA. 2) 7/9/11. 4) Albarellos 1021 Localidad Acaassu Partido San Isidro, Prov. Bs. As. 5) Constructora inmobiliaria mediante la construcción compra venta y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales Comercial mediante la comercialización de productos de la agricultura ganadería cueros textiles plásticos electrónicos y todo otro producto relacionado con tecnologías aplicadas a la industria y el consumo Mandataria mediante el ejercicio de comisiones mandatos y representaciones Importadora y exportadora mediante la importación y exportación de productos y mercaderías propios o de terceros. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Dirección y Administración 1 a 5 Directores Titulares por 3 años e igual o menor número de Suplentes por el mismo plazo. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente Alicia Elsa Ledesma y Suplente Raúl Horacio Videla 10) 31/8. Osvaldo Cramer, Contador Público.

C.F. 31.808

MANDOLA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Mandola Hermanos S.A. 2) Escritura N° 213 del 02-09-2011, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Mateo Lorenzo Mandola, casado, argentino, nacido el 18-09-31, comerciante, DNI M 4.719.182, CUIT 20-04719182-4, con domicilio real y especial en Bartolomé Mitre 288, Localidad y Partido de Escobar, Prov. de Bs. As.; y Alberto Carlos Mandola, casado, argentino, nacido el 08-09-39, comerciante, LE 4.733.915, CUIT 20-04733915-5, con domicilio real y especial en Ruta 9 Kilómetro 47, Barrio Septiembre, Unidad Funcional 420, Escobar, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de estaciones de servicio para automotores, mediante la comercialización por compra, venta o permuta de combustible de todo tipo, gas natural comprimido, gas natural, envasado, aditivos, grasas, lubricantes y cualquier otro derivado del petróleo, neumáticos, cámaras y llantas. El servicio general de alineación y balanceo de cubiertas y reparaciones menores de automotores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital: \$ 25.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-

07 de cada año. 10) Ruta Panamericana Kilómetro 54.500, Escobar, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Mateo Lorenzo Mandola; Vicepresidente: Alberto Carlos Mandola; Director Titular: Gustavo Horacio Mandola, soltero, argentino, nacido el 10-09-57, comerciante, DNI 13.470.541, CUIT 20-13470541-9, con domicilio real y especial en Belgrano 861, Escobar, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As.; y Director Suplente: Sergio Hernán Sguiglia, casado, argentino, nacido el 02-03-67, comerciante, DNI 18.072.494, CUIT 20-18072494-0, con domicilio real y especial en la Ruta 9 Kilómetro 47, Barrio Septiembre, Unidad Funcional 70, Escobar, Partido de Escobar, Prov. de Bs.As. Mónica E. Barbita, Abogada.

C.F. 31.799

GO ELECTROMEDICAL GROUPE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se deja constancia que la profesión de los socios que constituyen la sociedad, Señores Santiago Garzo y Ceferino Diego Andrés Distel es en ambos casos la de comerciante. Asimismo se designó Presidente el Sr. Ceferino Diego Andrés Distel y Director Suplente a Santiago Garzo, quienes aceptaron los cargos. Daniel Alberto Datti, Contador Público.

L.P. 28.057

ACCESO GESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución sociedad Acceso Gestión S.A. En La Plata, provincia de Buenos Aires, se constituye la sociedad anónima con domicilio legal en Plaza Italia N° 30, con un capital social de \$ 12.000 dividido en 120 acciones de \$ 100 valor nominal cada una, siendo los socios la señora Ana Clara Tortone, como Presidente, y Marcelo Carlos Perique, como Director Suplente. Duración de la sociedad: noventa y nueve años desde su inscripción registrar. Tendrá por objeto fabricación, elaboración y comercialización de productos de la industria automotriz, motovehículos y anexos; de productos e indumentaria deportivos; su importación y exportación; organización y dictado de cursos de formación y capacitación en administración de negocios. Su ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año. Ernesto E. Naclerio, Contador Público.

L.P. 28.058

HERMARANTO AGRO NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Matkovic Antonio Nicolás, argentino, nacido el 25/07/46, casado, DNI 4.693.918, CUIT 20-04693918-3, agropecuario, domiciliado en 54 N° 816 de Colón (B), Matkovic Hernán David, argentino, nacido el 11/03/77, soltero, DNI N° 25.799.359, CUIT 20-25799359-1 comerciante, domiciliado en Calle 48 número 737 entre 15 y 16, de Colón (B) y Matkovic Mariela, argentina, nacida el 7/07/74, casada, DNI N° 23.646.080, CUIL 27-23.646.080-6 comerciante, domiciliada en Calle 19 N° 834 de Colón (B). Hermaranto Agro Negocios S.A. tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Colón, Partido de Colón, Provincia de Buenos Aires y sede social en calle 9 N° 537, oficina N° 2, de Colón, Prov. Bs. As. El Capital Social suscrito es de pesos doce mil, (\$ 12.000). Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Matkovic Antonio, Director Suplente: Matkovic Hernán, por tres ejercicios. Duración 99 años. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros.: Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, semillas, semovientes y todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje, materiales para la construcción, combustibles, lubricantes, accesorios, mercaderías de cualquier tipo y/o especie, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales. Realizar transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales y extranjeros y cargas generales, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros. Conformación del Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. La representación social estará a

cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. Raúl Alfagame, Notario.

L.P. 28.041

VEO-VES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Socios: Natalia Mariel Pasciuco argentina, soltera, DNI N° 24.832.942 y CUIT N° 23-24832942-4, empresaria, nacida el 25 de septiembre de 1975 en La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hija de Carlos Roque Pasciuco y Alicia Beatriz Burgos, con domicilio en 15 N° 1791 1/2 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires y Carlos Roque Pasciuco, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Burgos, DNI N° 8.463.146 y CUIT N° 23-08463146-9, empresario, nacido el 10 de febrero de 1951 en La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Raúl Vicente Pasciuco y Amalia Fachini, con domicilio en Tandil 1219 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de la firma del contrato. Objeto Social: podrá prestar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros servicios de publicidad estática, móvil, por medios masivos de comunicación, instalación de letreros de todo tipo en ciudades, rutas, calles, caminos, puentes y en todo lugar donde no exista restricción alguna para ello, podrá editar libros, revistas, folletos de todo tipo, podrá industrializar y producir los elementos que requiere la publicidad. Construcción y venta de Inmuebles. Reparación de inmuebles para posterior venta. Transportes: mediante la prestación de tales servicios de carga en unidades automotrices, navales, aéreas y terrestres excepto personas. Consultorías y desarrollo de la industria del software. Agropecuarias: compraventa, exportación e importación de productos agrícolas. Explotación de toda actividad agrícola. Comercializar todos los productos nomencados internacionalmente, por mayor y menor, en el país y en el extranjero; Instalaciones y radicaciones industriales. Actividad financiera con capitales propios, sin entrar en el campo de la Ley 21.526. Exploración, ubicación y explotación de yacimientos mineros dentro de lo establecido por el Código de Minería. Prestación de los servicios relacionados con las actividades mencionadas y además, gastronómicos, limpieza y mantenimiento de edificios, correos y telecomunicaciones, informáticos y telefónicos. Exportadora e Importadora. Podrá dar y recibir mandatos. Podrá licitar en el país y en el extranjero: Podrá contratar con organismos nacionales y extranjeros públicos y privados. Capital Social: El capital social se fija en \$ 10.000, divididos en 1.000 cuotas de \$ 10.00 y un voto cada una, suscriptas íntegramente en este acto; 98% Natalia Mariel Pasciuco y 2% Carlos Roque Pasciuco; integran en efectivo, el 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el resto en un término de un (1) año a partir de la firma del presente estatuto. Administración y representación legal: Socio Gerente: Natalia Mariel Pasciuco. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19.550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

L.P. 28.046

VETERINARIA TRUDYS S.R.L.

POR 1 DÍA - R. Socios del 29/09/2011, modificó Art. 2° del contrato social: duración 60 años desde la inscripción registral de la reconducción o sea desde el 2/10/01 y aprobó cesión de cuotas del 28/09/2011 por la cual queda designado gerente por término social: Guillermo Daniel Antonutti, arg., 4/12/72, contador, DNI 23.131.380, CUIT 20-23131380-0, 32 N° 644, La Plata. Cont. G. Antonutti.

L.P. 28.100

LOGÍSTICA RUTA 33 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Agustín Vercellino, Documento Nacional de Identidad número 32.209.150, CUIT 20-32209150-9, nacido el 9 de febrero de 1986, Argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia

N° 380 de esta ciudad de América, de estado civil soltero; don Francisco Miguel Vercellino, Documento Nacional de Identidad número 34.609.598, CUIT 23-34609598-9, nacido el 19 de junio de 1989, Argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 380 de esta ciudad de América, de estado civil soltero; y don Manuel Echave, Documento Nacional de Identidad número 33.985.192, CUIT 20-33985192-2, nacido el 20 de marzo de 1989, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Saavedra N° 41 de esta ciudad de América de estado civil soltero. 2) Fecha de Constitución: 29/08/2011. 3) Denominación: "Logística Ruta 33 Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio: Ruta Nacional N° 33 Km. 384,50 de la Ciudad América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: A) Transportes: Traslado con medios propios o ajenos de mercaderías, semovientes, maquinarias y productos agropecuarios. B) Agropecuarias: La explotación, en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; agricultura, ganadería, compra, venta, cría, invernación o mestización de todo tipo de ganados; comisiones y/o consignaciones de hacienda; compra, venta y cualquier otro tipo de comercialización de cereales, forrajes, semillas, oleaginosas, sus productos y subproductos; sembrar, cosechar y ejercer representaciones, en especial en la rama agropecuaria y sus derivadas; explotación de granjas, frutícula y la transformación, comercialización y financiación de sus productos. C) Comerciales: Mediante la importación y/o exportación, la compra, venta y distribución de bienes muebles, maquinarias e implementos agrícolas y viales, automotores, herramientas, mercaderías, frutos del país como así también sus derivados, ya sea en el mismo estado de producción o luego de haber sido sometidos a procesos de transformación industrial. D) Financieras: Financiación de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o valores a plazo fijo, en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares y/o mixtas. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio, excluyéndose las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquiera que se dicte en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) Inmobiliarias: Adquisición, venta permuta, explotación arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbanización de inmuebles y su venta al contado o a plazo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil, y artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Duración: 25 (veinticinco) años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: Doce mil pesos (\$ 12.000,00), dividido en Un mil doscientas (1200) cuotas de Diez Pesos (\$ 10.00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Administración: Ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta, con mandato por tiempo indeterminado; Se designan como gerentes a los socios Agustín Vercellino; Francisco Miguel Vercellino; y Manuel Echave. 9) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

T.L. 78.182

MOTECOMA S.A.

POR 1 DÍA – Martín Enrique Andueza, arg., nacido 1/10/1970, DNI 21.797.683, comerciante, casado, Fitz Roy 687 B. Bca; Alberto Ceferino Gómez Llanos, arg., nacido 19/5/1971, DNI 22.049.797, comerciante, soltero, Dorrego 30 B. Bca. y Jorge Horacio Quinteros, arg., nacido 7/4/1953, DNI 10.388.738, comerciante, divorciado, Prov. de Unidas 910 Manzana 2 acceso "A" Depto. 4 Barrio Rosendo López B. Bca. 2) 2/8/2011. 3) Montecoma S.A. 4) Córdoba 389 Depto. "1" B Bca. Partido de B. Bca., Prov. Bs. As. 5) Objeto: Alquiler, comodato y/o arrendamiento bajo las condiciones que viere convenir de automóviles con o sin chofer propiedad de la sociedad y/o de terceros Compra, venta, permuta, refacción, construcción, ampliación, leasing, locación, administración, arrendamiento y comercialización bajo cualquier figura jurídica de todo tipo de inmuebles pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Financiación con dinero propio de las operaciones precedentemente enunciadas pudiendo asimismo realizar aportes de capital para negocios realizados o en vías de realización y efectuar préstamos en dinero con o

sin garantía real. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las requieren del concurso público. Compra, venta consignación, permuta, leasing y comercialización, bajo cualquier figura jurídica de automotores y/o motovehículos pudiendo tomar para la venta y/o comercialización automotores y/o motovehículos de terceros. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000. 8) Directorio: 1 a 8 miembros, igual o menor número de suplentes. Se prescinde sindicatura. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Jorge Horacio Quinteros. Director Suplente: Martín Enrique Andueza. 9) Representación Legal: Presidente. 1) 30/6 de cada año. María Emma de Lucca de Labeyrie, Notaria.

B.B. 58.261

TRANSPORTE NATALIO ALOSI S.A.

POR 1 DÍA – CUIT: 33-70921549-9. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 unánime del 27/5/2011, se reúnen los accionistas a efectos de nombrar nuevo directorio. Se resuelve designar a Nieves Isabel Álvarez CUIT: 27-06193388-9 como Director titular y a Rodrigo Manuel Alosi, CUIT: 20-26172584-4 como Director suplente. Nieves Isabel Álvarez. Presidente.

B.B. 58.274

LA NUEVA SIRENA S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que La Nueva Sirena S.A., con sede social en Donado N° 140, Bahía Blanca, inscrita en la Matrícula N° 18.006 de D.P.P.J., resolvió por Asamblea General Extraordinaria unánime del 12 de septiembre de 2011 su disolución anticipada, y nombramiento de liquidador a la accionista y Directora Mónica Liliana Pierini, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.794.552, C.U.I.L. 27-11.794.552-4.

B.B. 58.275

METÁLICA UNREIN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Rectificadorio. Por instrumento privado del 10/8/2011 se fijó nueva sede social Ejército de Los Andes 958, Banfield, Lomas de Zamora. María Victoria Ctibor. Abogada.

L.P. 28.155

PARAVISI S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea N° 25 bis del 29/04/2011 se designó por omisión en el Acta N° 25 de la misma fecha, Directora suplente a Ana María Paravisi. Quien aceptó el cargo. Alberto B. Magadan. Abogado.

L.P. 28.122

SANTA MODA S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instrumento del 2.9.11. Emiliano Liberto cedió 100 cuotas a Sandra Liberato a quien se le designó gerente y se reformó el artículo 4°. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

L.P. 28.105

FREEPORT ALCOHOLES S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. Privado del 18/2/09 ref. art. 4° y designa Gerente a Santiago Antonio Brea DNI 8.521.150 con domicilio en calle Maspero N° 402 Remedios de Escalada. José Luis Galati. Abogado.

L.P. 28.101

STARBLUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Vladimiro Cristian García, (presidente) soltero, 27/9/1971, DNI 22.328.604, y María del Carmen Quattrini, (director suplente) viuda, 10/4/1943, DNI 04.554.062; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. 9 de Julio número 249, Localidad y Partido de Carlos Casares. 2) 1/9/2011. 4) Av. 9 de Julio número 249, Localidad y Partido de Carlos Casares. 5) Las activi-

dades dispuestas en el artículo 1 de la Ley Nacional 18.829. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) 3 ejercicios. 9) Presidente o vicepresidente en su caso; domicilio especial: la sede. 10) 31/8. Martín A. Fandiño, Abogado.

C.F. 31.836

BUREAU CANNING CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Héctor Darío Sánchez, 5/5/1958, DNI 12.770.869, Miriam Viviana Vara, 18/3/1969, DNI 20.618.347, ambos empresarios, divorciados, domicilio en Coronel Dupuy 4884, UF 65, Canning, Esteban Echeverría, y Sebastián Alejandro Bailot, soltero, 18/9/1975, abogado, DNI 24.912.616, domicilio en Baranda 761, Quilmes; todos argentinos (gerentes). 2.- Inst. Priv. del 26/9/2011. 4.- Talcahuano 4783, piso 2, oficina E, Canning, Esteban Echeverría. 5.- servicios jurídicos; consultoría; inmobiliaria; financiera salvo actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 6.- 99 años. 7.- capital \$ 10.000. 8.- Gerentes: plazo de duración. Fisc.: art. 55. 9.- Representación: el gerente. 10.- 30-6. Martín A. Fandiño, Abogado.

C.F. 31.835

OLX S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea del 28/03/2011 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 535.648 y en consecuencia reformar el artículo cuarto del estatuto, conforme al siguiente texto: "Artículo Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 1.220.698 (pesos un millón doscientos veinte mil seiscientos noventa y ocho), representado por 1.220.698 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta el quintuplo de su monto actual conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550, mediante cualquiera de los medios admitidos por la ley y la reglamentación vigente". Firma: Mariana Berger, autorizada por Asamblea del 28/03/2011.

C.F. 31.831

ARRECHEA HARRIET Y COMPAÑÍA Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 21, del 30/07/2009, protocolizada por escritura 715, al folio 2253, el 02/11/2009, Registro 70 de la ciudad de Bahía Blanca, se transformó la sociedad. Denominación Anterior: "Arrechea Harriet y Compañía Sociedad Colectiva"; Denominación Actual: "Arrechea Harriet y Compañía S.A.". Domicilio: Calle Estomba 340, 1° piso de la Ciudad de Bahía Blanca. Plazo Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: 468.000 acciones de \$ 1, valor nominal cada una, nominativas no endosables y de 1 voto por acción. Directorio: Presidente: Orlando Arrechea; Director Suplente: Marta Aurora Arrechea de Olivero. Domicilio Especial de los Directores: Calle Estomba 340, 1° piso de la Ciudad de Bahía Blanca. Mandato: por 3 años. Dirección y Administración: Directorio, formado por 1 a 5 miembros. Cierre Ejercicio: 30/04. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

C.F. 31.825

VALUARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2011, siendo la hora 16.00 en el domicilio de la sede social de Valuarte S.R.L., sita en Carlos Pellgrini 155 P 1° Dto. B, se reúnen los socios y toma la palabra el Señor Néstor Ferrer, quien informa que el motivo de la reunión es poner en conocimiento la decisión de la apertura de una nueva sucursal, ubicada en la calle Zapiola N° 1871 entre las 162 y 163 de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se designa como representante a cargo de dicha apertura al Sr. José Néstor Ferrer, CUIT N° 20-04402119-7. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide aprobar por unanimidad la moción del presidente firmando al pie del acta el señor José Néstor Ferrer DNI 4.402.119 y el señor Víctor Hugo Gallopín DNI. 14.815.015.

C.F. 31.824

TRANSPORTE ROSANIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. del 22/09/2011. 1) Los cónyuges en primeras nupcias Francisco Rosania, italiano, 24/01/1950, empresario, DNI 93.422.959, CUIT 20-93422959-3; Teresa Susana Cavallaro, argentina, 30/06/1953, comerciante, DNI 11.002.556, CUIT. 23-11002556-4, ambos domiciliados en Mitre N° 2853, José Mármol, Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As. 2) Transporte Rosania S.A. 3) Sede Social: Mitre 2853, José Mármol, Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 22/09/2011. 5) Capital: \$ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 c/u y un voto por acción. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte de carga y mercaderías de todo tipo, en todo el territorio nacional y países limítrofes. Explotar lo vinculado con la actividad del transporte. Realizar transporte de mercaderías generales, productos de todo tipo, fletes, encomiendas, equipajes y su distribución y depósito; comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, comisión y representación de repuestos, accesorios de autopartes. 7) Administración y representación: directorio con mínimo de 1 y máximo de 5 titulares, mandato tres ejercicios. Representa: Teresa Susana Cavallaro. Director Titular: Sergio Damián Rosania, argentino, 29/04/1978, casado, comerciante, DNI 26.592.733, CUIT 20-26592733-6, domiciliado en Marconi N° 22, Temperley, Prov. Bs. As. Director Suplente: Javier Alejandro Lencinas, argentino, 13/12/1973, soltero, comerciante, DNI 23.608.587, CUIT 20-23608587-3, domiciliado en Rojas N° 3667, Banfield, Prov. Bs. As. 8) Fiscalización: se prescinde de sindicatura. 9) Cierre 30/9. Verónica Estela Gervasi, Escribana. C.F. 31.822

ÚNICA BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento Capital Social. Reforma de Estatuto. Por resolución en acta de Asamblea de socios número 3 y 8, se resolvió: a) aumento de capital social en \$ 35.000 elevándolo de \$ 35.000 a \$ 70.000 (setenta mil pesos) y b) reforma del artículo 3 del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tres: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) dividido en setecientos (700) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión unánime de los socios en Asamblea sin requerirse nueva conformidad administrativa. Eduardo A. Crocco. Abogado. Jn. 70.461

EMPRESA DE TRANSPORTES W & G S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 28/9/2011. Not. Ricardo C. González Rocca. 1- Walter David Navarra, arg., sol., DNI 36.022.646, com., 29/8/91, dom. Ruta 25 y Anchorena s/n, Pilar, Prov. Buenos Aires. Gustavo Alejandro Graneros, arg., DNI 36.663.747, sol., 30/3/92, Com., dom., Ruta 25 y Argerich s/n, Pilar, Prov. Bs. As. 2- Empresa de Transportes W&G S.A. dom. Tucumán 764, piso 13, depto. A, barrio Torres del Pilar, Loc. y Part. de Pilar, Prov. Bs. As. 3- \$ 12.000. 4- Rep. legal Pte.: Walter David Navarra. Dir. Supl. Gustavo Alejandro Graneros. 5- Transp. cargas y merc. en gral., corta, media y larga Dist., fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, mat. pri. y elab., alim. secas y cong., equip., cargas en gral., en amb. nac., en amb. internacional, mediante exp. vehículos prop. o de terc. y de concesionarios, cumpl. con las resp. reglamen. nac., interprov o internacionales. 6- 31/7. 7- Dur. Soc. 99 años. Dir. tit. y supl. 1/5. Mandato 3 ejerc. 8 S/Fisc art. 55. Enrique Oscar Albo. C.P. Mn. 65.224

SIGEM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Toca Fernando Ezequiel, 41 años, argentino, casado, DNI. 21.788.447, CUIT 20-21788447-1, comerciante, con domicilio en la calle Constantino Gaito N° 2890, San Justo, Pcia. de Bs. As, Lopetegui Vilma Petrona, 36 años, argentino, casada, DNI. 24.603.568, CUIT: 27-24603568-2, docente, con domicilio en la calle Lartigau 4031, San Justo, Pcia. de Bs. As., 2) Const. 01/09/11 3) Sigem Argentina S.R.L. 4) Lartigau N° 4080, San Justo, Pcia de Bs. As., 5) Realizar por sí o

terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, ya sea para obras privadas o públicas, ante empresas del estado nacional, provincial, municipal, organismos descentralizados y entes autárquicos, empresas industriales, comerciales y de servicios las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de Servicios de Inspección de: obras industriales, electromecánicas, civil, hidráulica, electrónica, eléctrica, mecánica, mediante el control de las estructuras montadas, asesoramiento sobre instalaciones eléctricas de baja, media y/o alta tensión, tanto en locales comerciales o de vivienda u obras y servicios públicos ya sean privados o estatales; de productos: contra especificación; de Soldaduras: mediante inspección, generación de procedimientos y calificación de soldadores, Servicios de Ingeniería de: procesos: mediante el desarrollo de métodos de fabricación o mejora; de producto: mediante el desarrollo de un artículo nuevo o modificado; de obra: realizando relevamiento de trabajos realizados o a realizar, realización de conformes a obras.- Dar cursos de capacitación y/o seminarios, en el local del cliente o propios.- Efectuar tareas de enseñanza en todo lo referente a temas técnicos y técnicos administrativos.- b) Sistema de Gestión: de calidad: referente a: implementación del sistema, auditorías, evaluación de proveedores, capacitación; de medio ambiente: referente a implementación del sistema, auditorías, evaluación de proveedores (mediante la evaluación de la planta), capacitación y estudios de riesgo ambiental; de seguridad e higiene: referente a implementación del sistema, auditorías, evaluación de proveedores (mediante evaluación de planta), capacitación, servicios de control y seguimiento de planta y planes de evacuación.- c) Certificaciones de tipo: referente a la certificación de productos ya sea en elementos de seguridad o eléctricos, etc.- a) 6) Duración: 50 años a partir de su constitución 7) \$ 15.000, 8) Socios Gerentes, Toca Fernando Ezequiel y Lopetegui Vilma Petrona, 9) Duración 50 ejercicios, 10) Fiscalización a cargo de los socios, 10) Cierre ejercicio 30 de Junio. L.M. 97.383

XINGU TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 21/09/11 se decide el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires y se reforma el art. 1° del estatuto Social. Nueva sede social: Avenida 25 de Mayo N° 383, 1° Piso Of. 4 de la ciudad de Rojas, Pdo. de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Hernán Diego Di Camillo. Notario. Jn. 70.449

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. BOTTEGA DRA. LITRENTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Aclaratorio-Rectificativo-Complementario. En San Juan Bautista, Fcio. Varela, Bs As, a 18/08/2011, Alejandro Enrique Bottega, arg., nac. 14/10/1962, DNI 16.087.614, casado, dom. en Chanar N° 121 de F. Varela, CUIT 20-16.087.614-0, bioquímico y María José Litrenta, arg., DNI 18.062.290, nac. 25/03/1967, casada, dom. en Chanar N° 121 de F. Varela, con CUIT 27-18.062.290-5, bioquímica; por la presente manifiestan: 1°) Exordio.- Que por instrumento priv. de 10/12/2010, constituyeron Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Bottega Dra. Litrenta S.R.L. 2°) Que en virtud de las obs. realizadas por la D.P.P.J., relativas al órg. de fiscalización, los firmantes vienen a complementar el instrumento, dejándose constancia que: La fiscalización de la soc. estará a cargo de los socios conforme lo establecido en el art. 152 de la Ley. 3°) A los efectos de subsanar el error respecto de la loc. y ciudad del dom. social de la entidad, vienen por este acto a rectificar el mismo, el cual estaba consignado en el acta constitutiva y en el art. 1° del contrato social; en consecuencia dejan constancia que el dom. social se encuentra en Dr. Carlos Galli Mainini N° 106 de la Loc. y Ciudad de San Juan Bautista, Pdo de F. Varela, Pcia de Bs. As., Rep. Arg.- 4°) En virtud de lo precedente, se rectifica el art. 1° del contrato social, el cual queda redactado: "1°) La soc. se denomina Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Bottega Dra. Litrenta S.R.L. y tiene su dom. legal en la Loc. y Ciudad de San Juan Bautista, pdo de F. Varela, pcia. de Bs. As."- 5°) Finalmente los firmantes agregan: a) Que se suscribe el presente a los efectos de la subsanación de la obs. antes expresada y con el fin de rectificar lo consignado erróneamente; y b) Que autorizan al Dr. Mario Campanella,

C.P.N. Leg. CPCEPBA 19576/6, DNI 12.589.687 o a Laura Paltanavicius DNI 31.986.738 o a Victoria Aracena DNI 25.060.281 para intervenir en toda tramitación que la sociedad realice ante la D.P.P.J. Mario D. Campanella, CPN.

Qs. 90.306

EL ARTE ESTRUCTURAS S.A.

POR 1 DÍA - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, inciso 4° de la Ley 19.550, se hace saber: Que por reunión de socios de fecha 12/09/2011 se resolvió la transformación de El Arte Estructuras S.R.L. en sociedad anónima con la denominación de El Arte Estructuras S.A., otorgándose el instrumento correspondiente por escritura pública de fecha 23/09/2011, no existiendo socios que se retiren ni incorporación de nuevos socios. A los efectos del artículo 10 de la Ley citada, se hace saber: 3) El Arte Estructuras S.A. 4) Avenida Nicolás Milazzo N° 3251, Plátanos, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de estructuras metálicas, puentes grúa, torres de alta tensión, de telefonía, tinglados, galpones, pórticos, portones, rejas, herramientas. Corte y plegado de aceros. Procesos de sintetización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 6) 99 años a contar del 01/06/2010. 7) \$12.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Eugenio Hadges, D.N.I. 17.820.010, C.U.I.T. 20-17820010-1, domiciliado en Ricardo Gutiérrez N° 2874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Ángel Cristóbal Revainera, D.N.I. 10.403.972, C.U.I.T. 20-10403972-4, domiciliado en Urquiza N° 2632, Quilmes; Director Suplente: Fernando Ferraro, D.N.I. 21.710.255, C.U.I.T. 20-21710255-4, domiciliado en J.A. Blanco N° 3518, Quilmes. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio de cada año. Jorge M. Sosa. Contador Público.

Qs. 90.303

SERVIPAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Accionistas: Carlos Mario Azpelicueta, nac. 15/08/59, Arg., casado, comerciante, Francia 560 de Junín, Pdo. Junín, BA, DNI 13612603; Ignacio Azpelicueta, nac. 13/10/88, Arg., soltero, comerciante, Francia 560 de Junín, Pdo. Junín, DNI 34107628 2) Esc. Púb. de Const. de fecha 18/08/11 3) Denominación Social: Servipan S.A. 4) Domicilio: Francia 560 de Junín, Pdo. Junín, B.A. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, representación, comisión, de materias primas para panificación, productos de confitería y pastas frescas, azúcar, aceites y grasas, productos de molinería, almacén y dietética, bebidas, máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos y bebidas. Industrial: Mediante la fabricación de los productos enunciados en el punto anterior. Servicios: Transp. cta. propia o terceros, transp. Mercaderías, correspondencia, carga, con excepción de la explotación de concesiones o servicios públicos previsto en el inciso 5° del artículo 299 de la Ley 19.550. Prov. mano de obra y/o mat. y/o equipos a emp. Privadas públicas o mixtas, org. oficiales. Construcción: Const., reforma reparación Edif. residenciales y no residenciales, Obras Hidráulicas, Redes Elect Gas Agua Telecomunicaciones, hincado de pilotes, cimentación y otros, mov. de suelos y perforaciones. Demolición de edificios. Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, adm., construí., explotación inmuebles urbanos o rurales, countries, y barrios privados. Financieras: Aportes de capitales a soc. o emp. constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, y otorgamiento de créditos con fondos propios.- Agrícola-Ganadera: Compra venta, dep., elab. y produc. de cereales, frutales, hortícolas, ganados.- Exportación e

Importación de mercaderías y bs. conforme normas vigentes en la Rep. Arg.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social \$ 12000 dividido en 12.000 acc. Ord., nomin. no endosables. 8) Directorio: Un director y un director suplente por tres años reelegibles: Presidente: Carlos Mario Azpelicueta; Director Suplente Ignacio Azpelicueta. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Leandro Farías, CPN.

Jn. 70.413

URBANBELTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Don Bande Nicolás Ezequiel, argentino, 28 de Agosto de 1984, 27 años, DNI 31.207.057, CUIT N° 20-31207057-0, Senador Quindimil N° 3734, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, soltero, comerciante; Don De La Iglesia Alan Gonzalo, Argentino, 18 de Abril de 1985, 26 años, DNI 31.604.669, CUIT N° 20-31604669-0, Combate de Membrillar N° 408, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia Buenos Aires, soltero, comerciante; Don Chillemi Rodolfo Ramiro, Argentino, 28 de Marzo de 1985, 26 años, DNI 31.559.565, CUIT N° 20-31559565-8, Yatay N° 527, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia Buenos Aires, soltero, comerciante; 2) 18/08/2011, 3) Urbanbelts S.R.L., 4) Haytí 3957, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, operaciones de prestación de Servicios y/o asesoramiento en todo lo relativo a la industria de Marroquinería, Industrialización, Comercialización, Importación, Exportación y Distribución de artículos de vestir y sus accesorios. La compra, venta o producción de materias primas, productos y mercaderías relativos a la industria de Marroquinería 6) 99 años, 7) \$ 24.000,00. 8) Administración: Socio Gerente Bande Nicolás Ezequiel, Fiscalización: Socios no Gerentes Chillemi Rodolfo Ramiro y De la Iglesia Alan Gonzalo 9) Representación legal: Socio Gerente Bande Nicolás Ezequiel, Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 31/12. Dr. Daniel Peresutti, Contador Público.

L.Z. 49.194

MONTE BERICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 17/03/2010 se aprobó en forma unánime la designación del Directorio, determinando mantenerlo en un Director Titular y uno suplente, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Alejandro Antonio Carolo y Director Suplente: Jorge Antonio Carolo, ambos con domicilio especial en Molina Arrotea N° 483, Lomas de Zamora, aceptando las autoridades electas por Acta de Directorio de fecha 19/03/2010. Cosentino Eliana, Abogada.

L.Z. 49.227

EMPRENDIMIENTOS ELEVATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de fecha 11 de Agosto de 2011 se acepta por unanimidad la renuncia presentada por la Sra. Tamara Daniela Martínez al cargo de Presidente - Director Titular y se determina mantener el directorio en un Director Titular y uno Suplente, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente-Director Titular: Manuel Martínez Rivera y Director Suplente: Lorena Andrea Martínez, ambos con domicilio especial en Italia 215, Lomas de Zamora, aceptando las autoridades electas por Acta de Directorio de fecha 12/08/2011. Abogada, Cosentino Eliana.

L.Z. 49.228

EUROLATON ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1.- Se hace saber que por Escritura Pública nro.7, del 7 de marzo del 2011, otorgada ante la not. Alejandra Estela Mazzucchi, titular del Registro 72 del Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., se pro-

tolizó acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 7 de aumento de capital y elección de autoridades; por Escritura Pública nro. 15 del 7 de marzo del 2001 se protocolizó Acta de Directorio nro.15 de Distribución de Cargos del 2 de marzo del 2011. Aumento de capital social a la suma de \$2.095.383 siendo este el total del capital suscrito, el mismo estará representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de \$ 20.953,83 lo que totaliza la suma de \$1.361.998,95. Se resolvió modificar el art. 4to. del estatuto social por el siguiente tenor: "El capital social es de \$ 2.095.383,00 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$20.953,83 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta su quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria". Directorio: Presidente: José Manuel Feito Sánchez CUIT 20-25426725-3, dom. Cardeza 32, Monte Grande; Vicepresidente: Carlos Pérez Padrón CUIT 20-60339115-3, dom. Martín Coronado 613, Luis Guillón Director Titular: Guillermo Damián Feito CUIT 20-25426725-x dom. Independencia 643 Monte Grande. Director Suplente: Luis Enrique Villaverde Pego CUIT 20-60339116-1, dom. Martín Coronado 613, Luis Guillón, de acuerdo al art. 258 de la Ley 19.550. Administración: mínimo de uno máximo de cinco, mandato: tres ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cont. Miriam Lilian Cerrutti.

L.Z. 49.230

SER.CAP. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel García, arg. nac. 28-10-60, CUIL 20-13869933-2, DNI 13.869.933, cas. 1ras nupc. c/Eva Lorena Gómez, ocup. empleada, dom. Pcias. Unidas 449, L. de Zamora, don Ramón Ciriaco Villalba, arg. nac. 16-11-78, CUIL 20-26824994-0, DNI 26.824.994, solt. ocup. empleada, dom. Ugarte 3738 Lanús. 2) Instrumento Público; 377, 9-9-11, Escb. Roberto N. Mateo, Not. Tit. Reg. 32 L. de Zamora. 3) Ser.Cap. S.A. 4) Sede Colombres 375, 5° Piso "A" L. de Zamora. 5) Objeto Social: tiene por objeto la prestación de servicios de control de admisión y permanencia de público en gral. para actividades que consistan en la organización de explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimientos en gral., que se lleven a cabo en estadios, clubs, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo lugar de entretenimiento de públicos en gral., todo s/lo normado por la Ley Nacional N° 26.370 y Pcial. N° 13.964. Cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, con agencia de seguridad privada, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales. d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 6) Duración: 99 años desde su inscp. registral. 7) Capital: \$ 12.000 en 12.000 acciones. 8) Directores: Juan Manuel García Presidente - Ramón Ciriaco Villalba; Director Suplente.9) Fiscalización: Los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el art.55 de la Ley 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 30/12 de c/año. Roberto N. Mateo, Notario.

L.Z. 49.234

BULONES SALERNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 22/08/11, se designó como gerentes a los Sres. Pedro Antonio Salerno, DNI 20.831.522, CUIT 20-20831522-7, con domicilio en Roma 3421 Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Roberto Carlos Salerno, DNI 17.732.349, CUIT 20-17732349-8, con domicilio en Ramón Franco 3858 Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Miguel Ángel Salerno, DNI 14.331.668, CUIT 20-14331668-9, con domicilio en Chacabuco 527 Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora. Aceptan los cargos designados. Dra. Daniela K. Deluca Autorizada por Acta de Reunión de Socios del 22/08/11.

L.Z. 49.256

ÁNGEL ARENA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 22/10/10 se designó el siguiente directorio:

Presidente: Mario Gersberg, LE 7.600.775, CUIT 20-7600775-7, con domicilio en Martín Fierro 69 Wilde, Avellaneda; Vicepresidente: Nicolás Maffei DNI 93.565.557 CUIT 23-93565557-9, con domicilio en Lincoln 65 Wilde, Avellaneda; Directores Titulares: Ángela Arena de Fernández, DNI 93.854.718, CUIT. 27-93854718-7, con domicilio en Don Bosco 786, Bernal, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires y Catalina Arena de Maffei, DNI 93.562.652, CUIT 27-93562652-3, con domicilio en Lincoln 65, Wilde, Avellaneda; Director Suplente: María del Carmen Arena de Gersberg, DNI 93.614.687, CUIT. 27-93614687-8, con domicilio en Martín Fierro 69, Wilde, Avellaneda, quienes aceptan sus cargos. Por acta de Asamblea y acta de Directorio del 28/09/11 se designó el nuevo Directorio: Presidente: Mario Gersberg, LE 7.600.775, CUIT 20-7600775-7, con domicilio en Martín Fierro 69 Wilde, Avellaneda; Vicepresidente: Nicolás Maffei DNI 93.565.557 CUIT. 23-93565557-9, con domicilio en Lincoln 65 Wilde, Avellaneda; Directores Titulares: Ángela Arena de Fernández, DNI 93.854.718, CUIT. 27-93854718-7, con domicilio en Don Bosco 786, Bernal, Quilmes, y Catalina Arena de Maffei, DNI 93.562.652, CUIT. 27-93562652-3, con domicilio en Lincoln 65, Wilde, Avellaneda; Director Suplente: María del Carmen Arena de Gersberg, DNI 93.614.687, CUIT. 27-93614687-8, con domicilio en Martín Fierro 69, Wilde, Avellaneda, quienes aceptan sus cargos. Asimismo se procede a reformar el artículo noveno del contrato social, que dispone: "La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos, hasta que la Asamblea designe reemplazantes-durarán en sus funciones tres ejercicios". Dra. Daniela K. Deluca, abogada. Autorizada por Acta de Directorio 22/10/10 y 28/9/11.

L.Z. 49.257

INVERSIONES DIPAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Mabel Carmen Grande, argentina, Lic. Terapia Física, DNI 6.223.324, CUIT 27-06223324-4, nacida el 19/01/1950 y el Sr. Amadeo Dubini, Italiano, Comerciante, DNI 93.341.748, CUIT 20-93341748-5, nacido el 11/10/1946, cónyuges entre sí, con domicilio en la calle Piñeiro 159, Cdad. y Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires y el Sr. Diego Dubini, argentino, Contador Público, DNI 25.201.091, CUIL 20-25201091-3, nacido el 17/02/1976, con domicilio en Piñeiro 159, Cdad. y Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires y la Sra. Paula Lilian Fernández, argentina, Lic. en Relaciones Públicas, DNI 24.235.282, CUIL 27-24235282-9, nacida el 22/10/1974, con domicilio en Lavallol 9, Cdad. y Partido de Lanús, ambos cónyuges entre sí. 2) Instrumento Privado del 16/09/2011. 3) Inversiones Dipama S.R.L. 4) Independencia 469, Cdad. de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 50.000. 7) Gerente: Diego Dubini. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Cierre 31/12 10) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, financiación, desarrollo, representación, consignación, licencias, asesoramiento de artículos para el hogar de mesas, sillas, sillones, juegos de dormitorio, blanquería artesanal, objetos de decoración, todo otro tipo de mercadería relacionadas con la actividad y accesorios relacionados con el rubro. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora, Inmobiliaria, Repres. y Mandatos, Trading, Impo. y Expo. Gustavo D. Reale, CPN.

Av. 95.923 bis

VINICRED S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Rodolfo Emilio Romaldo, Argentino, DNI 22.949.223, CUIT 20-22949223-4, comerciante, nacido el 27/09/1972 y Mercedes Susana Sorroza, Argentina, DNI 18.647.101, CUIT 27-18647101-1, comerciante, nacida el 06/08/1967, cónyuges entre sí, con domicilio en la calle Ituzaingó 1348, Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público N° 66 del 07/09/2011. 3) Vinicred S.A. 4) Beruti 205, Piso 14, Dpto. A, Cdad. y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente: Rodolfo Emilio Romaldo - Director Suplente: Mercedes Susana Sorroza.- 8) Cierre 31/12. 9) Comerciales: El otorgamiento de prestamos de dinero de capital propio, en moneda nacional de curso legal y/o extranjera, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, con garantía real, personal, avales y/o

codeudores.- Construcción. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria. Agropecuaria y Forestal. Oscar B. Vincent, CPN.

Av. 95.924

ELECTRO MARÍTIMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 29/8/11, constitución de sociedad; Socios: José María Mauro Brandoni, 13/5/61, casado, DNI 14.701.061, calle 18 n° 3758, Berazategui, Berazategui, Pcia. Bs. As; Carla Natalí Brandoni, 15/8/89, soltera, DNI 34.828.236, calle 7 n° 4244, Berazategui, Berazategui, Pcia. Bs. As; ambos argentinos, comerciantes; Denominación: Electro Marítimo S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: comercialización, importación y exportación de materiales eléctricos para la industria en general; incluyendo los servicios de montaje eléctrico para obras en construcción y servicios afines vinculados con la provisión de materiales eléctricos; Capital: \$20.000, cuotas \$1, c/u; Suscripción: José María Mauro Brandoni 75%, Carla Natalí Brandoni 25%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo; Cierre: 31/3; Fiscalización: los socios; Sede: Avenida Mitre 820, Berazategui, Berazategui, Pcia. Bs. As; Gerentes: José María Mauro Brandoni y Carla Natalí Brandoni, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Cr. Rafael Salave.

Av. 95.925

ORU-VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social: Cláusula 4: Los socios se obligan a integrar el saldo restante del 75% del capital social en un plazo de dos años contados desde la fecha de celebración del contrato de inscripción de la sociedad. Cláusula 5: El órgano de fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes sean socios o no en forma individual o indistinta.

Av. 95.929

COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 11/5/2011 Élide Inés Fonollosa, argentina, nacida el 18/10/1934, viuda, comerciante, DNI 2.920.949, CUIT/CUIL 27-02920949-4, domiciliada en San Martín 830, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora cedió 5.000 cuotas sociales de \$ 0,0001 valor nominal cada una a Juan Collazo, español, nacido el 20/09/1936, casado, empresario, DNI 93.568.300, CUIT/CUIL 23-93568300-9, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 820, de Lanús. Escribano Jorge Daniel Biglieri.

Av. 95.929 bis

TRANSPORTE FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta N° 23 de fecha 13/9/2011, denuncian que los directores suplentes Damián Pablo Rodríguez, posee CUIT 20-29946398-3 y tiene domicilio en Santa Fe 2160, Piñeyro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde constituye el domicilio especial y Natalia Alejandra López, posee CUIT 27-25245613-4 y tiene domicilio en Pacífico Díaz 3377, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, donde constituye domicilio especial. Escribano Jorge Daniel Biglieri.

Av. 95.928

AGRO EMCODI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 267 del 19/09/11, F° 634 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n° 8 del 23/12/10 en la que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Miguel Ángel Bossio, 03/08/1952, ingeniero agrónomo, soltero, DNI 10.439.419, CUIT 20-10439419-2, domic. Matheu 1884, Banfield, Lomas de Zamora, Pcia Bs. As.; Vicepresidente: Rodolfo Antonio Stella 29/11/1932, ingeniero agrónomo, cas. 1° nup. Elsa Haydée Giampaoli, DNI 6.853.286 CUIT 24-06853286-4, domic. Roosevelt 2160, piso 8° "A", Ciudad Autónoma de Bs. As.; Directores Suplentes: Miguel Ángel Mastrototaro, 25/03/1951, ingeniero agrónomo,

cas. 1° nup. Cristina Alicia Sturla, LE. 8.533.684, CUIT 20-08533684-4, domic. Crel. Nazar 265, Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. y Osvaldo Norberto Francia, 29/06/1948, comerciante, cas. 1° nup. María de los Ángeles Mir Urgoiti, LE 7.613.865, CUIT 20-07613865-7, domic. Avda. San Pedrito 8, PB. Dpto. 1°, Ciudad Autónoma de Bs. As; todos arg. Roberto José Rodríguez Elesgaray, Notario.

Av. 95.930

FAPROCA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Lidia Jakimzuk, Argentina, DNI 3.881.597, CUIT 27-03881597-6, jubilada, nacida el 09/02/1940, viuda, con domicilio en Molinedo 2841, Cdad. y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. y Lidia Prychodko, Argentina, DNI 3.238.147, CUIT 27-03238147-8, jubilada, nacida el 15/01/1935, viuda, con domicilio en la calle Cid Guidi de France 1553, Cdad. de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público N° 67 del 19/09/2011. 3) Faproca S.A. 4) Molinedo 2841, Cdad. y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Presidente: Lidia Jakimzuk - Director Suplente: Lidia Prychodko. 8) Cierre 31/07. 9) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, reparación, mantenimiento, instalación y service de productos de caucho, metalúrgicos, plásticos, sus partes y accesorios para la industria. Metalúrgica, Electromecánica, Montaje y proyectos de Ingeniería. Comerciales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impo. y Expo. Fernando Klag, CPN.

Av. 95.927

UNIS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2011 se eligieron Directores a los Sres. Daniel Alberto Simanski con DNI 20.023.809 con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 432, Mármol, Provincia de Buenos Aires y María Del Carmen Espiñeiras con DNI 855.510 con domicilio especial General Deheza 1324, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Y por Acta de Directorio del 30 de Abril de 2011 se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Daniel Alberto Simanski y Director Suplente María Del Carmen Espiñeiras.

Av. 95.933

EMER BROSS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fabián Alejandro Lucero, argentino, casado, comerciante, 5/8/1964, DNI 17.083.214, Av. Belgrano 5730 Wilde, Avellaneda; y Sergio Marcelo Lucero, argentino, casado, comerciante, 10/4/1959, DNI 13.058 088, Beruti 3124 Virreyes, San Fernando. 2) Instrumento del 12/9/2011. 3) Denominación: Emer Bross S.A. 4) Domicilio Av. Belgrano 5730 Wilde, Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto La prestación de los servicios profesionales de emergencias médicas, en todas las ramas especialidades de la medicina; y en todo lo relacionado con el auxilio, atención de emergencias y urgencias médicas, traslados en ambulancia, pudiendo utilizar, contratar, comprar, alquilar, todos los medios para la prestación de las urgencias médicas, para el traslado de pacientes, utilizando aparatos y técnicas de variada complejidad, por profesionales, técnicos o empleados autorizados, debiendo contar con el asesoramiento de profesionales matriculados en las actividades que correspondan, y contar con las autorizaciones o licencias respectivas, cuando se trate de actividades sujetas a regulaciones específicas Para la concreción de este objeto la sociedad podrá comprar o alquilar los automotores que fueran necesarios y adecuarlos a la finalidad del objeto mencionado, comprar o alquilar inmuebles; adquirir o alquilar el equipamiento médico, y en general todo aquello que sea necesario y útil para el funcionamiento de la sociedad, por sí o a través del sistema de administración, bajo cualquiera de sus formas jurídicas; pudiendo instalar centros de atención en cualquier lugar del país. 6) Plazo 99 años desde inscripción registral. 7) Capital \$ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; prescinde de sindicatura Presidente Sergio Marcelo Lucero; Director Suplente

Fabián Alejandro Lucero, Domicilio especial directores en los reales. 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejercicio 30/6 de cada año. Juan C. Copello (h), Notario.

Av. 95.935

ROTO LABEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Hernán Abel Sein, argentino, 21/1/72, casado, comerciante, DNI 22.620.729, Ignacio Alsina 3276 Ituzaingo; y Daniel Alejandro Rodríguez, argentino, 23/7/67, licenciado en administración de empresas, casado, DNI 18.316.703, Echeverría 850 Unidad Funcional 20, Barrio Barrancas de San José, General Pacheco, Tigre. 2) Instrumento del 16/9/2011. 3) Denominación: Rotolabel S.A. 4) Domicilio: Ruta 25 km. 7,5 Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto a) Industriales Desarrollo, fabricación y elaboración de: i) Tintas, pigmentos y sustancias colorantes. ii) Sustratos para impresión tales como papel, cartón, plásticos, telas y superficies metalizadas y demás sustratos aptos para su impresión y iii) De pastas, líquidos y aerosoles que faciliten la impresión de aquellas superficies. b) Actividades de Impresión: La impresión de etiquetas normales y especiales para la industria del rotomoldeo de plásticos y para todas las demás industrias c) Comerciales Importación, exportación, compra, venta, representación, distribución y/o consignación de: i) Tintas, pigmentos, sustancias colorantes, sustratos de impresión sean papel, cartón, plásticos, telas, superficies metalizadas y demás sustratos susceptibles de impresión y ii) Materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, sustratos susceptibles de impresión y ii) Materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella en particular con la industria del rotomoldeo de plásticos. d) De Servicios: Asesoramientos sobre métodos de impresión de etiquetas y demás elementos de señalización y comunicación gráfica, provisión de esos servicios y la contratación de terceros para provisión de esos servicios. 6) Plazo 99 años desde inscripción registral. 7) Capital. \$ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicio. Prescinde de sindicatura. Presidente Hernán Abel Sein y Director Suplente: Rodríguez. Domicilio especial directores en los reales. 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejercicio 30/6 de cada año. Juan C. Copello (h) Notario.

Av. 95.934

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JORGE JOANNAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 403 28/07/2011, Notaría M. A. Borelli, Quilmes, Provincia Bs. As. los cónyuges en primeras nupcias Jorge Osvaldo Joannas, nacido el 5/3/1950, DNI 7.852.135, CUIT 20-07852135-0, bioquímico; Graciela Amelia Muñoz, nacida 15/7/1948, DNI 5.762.028, CUIT 27-05762028-0, farmacéutica; Germán Matías Joannas, nacido 9/1/1980, DNI 27.816.709, CUIT 20-27816709-8, médico y Antonela Joannas, nacida 24/1/1984, DNI 30.719.337, CUIT 27-30719337-5, productora de televisión, éstos dos últimos solteros. Todos domiciliados en 381 Nro. 4071 ciudad y partido de Quilmes, Pcia. Bs. As.; Constituyeron "Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jorge Joannas S.A.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: a) La explotación de laboratorios de análisis clínicos; y b) La prestación de servicios médicos. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$ 200.000. Directorio: 1 a 4 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Directorio: Presidente. Director Técnico Bioquímico y Representante Legal: Jorge Osvaldo Joannas. Director Suplente: Graciela Amelia Muñoz, quienes aceptan cargos y constituyen domicilios especiales en social. Sede Social: Humberto Primo número 6586 de la localidad de Cláypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio 31 de julio. María A. Borelli, Escribano.

Qs. 90.298

TUNQUELÉN S.C.A.I.F.I.

POR 1 DÍA - "Tunquelén SCAIFI" domicilio 9 de Julio N° 28 de Bernal, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As; ins-

cripta en la D.P.P.J matrícula 24.022; por Acta Extraordinaria N° 53 del 28/08/2009 y su ratificatoria Nro. 58 del 09/06/2011 modificaron Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Guillermina D'Andrea, Escribana. Qs. 90.297

NIC TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 396 30/07/2010, Notaria Maria Alejandra Borelli de Quilmes "Nic Trading S.R.L.", dom. en Belgrano 552 de la ciudad y partido Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta en la D.P.P.J Mat. 90.056, leg. 159.392, Diego Alberto Echeveste, DNI. 25.028.761, CUIL 20-25028761-6, ambos argentinos; Cedió 225 Cuotas de \$ 2250 a Mariano Montegrosso, nac. 5/1/1985, DNI. 31.494.985, CUIT. 20-31494985-3, soltero, licenciado en Comercio Internacional, dom. República del Líbano 2001 ciudad y Pdo. Quilmes se reformó art. 4° Contrato Social: Cap. Soc. \$ 4500 div. 450 cuotas de \$ 10 c/u. Mariano Montegrosso \$ 2250 y Martín Montegrosso \$ 2250. Gerente Diego A. Echeveste; Nombre Reemplazante a Martín Montegrosso. Guillermina D'Andrea, Escribana. Qs. 90.296

MUJICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Mujica Rodrigo DNI 21.947.619, de 37 años de edad, casado, argentino, comerciante, domicilio en la calle Guido Spano 630 de Bernal, Pdo. de Quilmes, CUIT 20-21947619-2; María Guillermina Mujica DNI 20.365.631, argentina, divorciada, psicopedagoga, CUIT 27-20365631-4, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Itzaingó 360 de Bernal, Pdo. de Quilmes y Regina Blanca Mujica DNI 23.787.874, con domicilio en la calle Guido Spano 628 de Bernal, casada, de 34 años de edad, CUIT 27-23787874-4, de profesión docente, argentina. Constitución: 5/6/08; Razón social: Mujica S.R.L. Domicilio Social: Guido Spano 630 de Bernal. Objeto Social: a) compraventa automotores usados; Duración: 90 años; Capital Social: \$1.500; Adm.: Regina Mujica.; Representante legal: Regina Mujica. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Fabián M. Piana, Abogado. Qs. 90.307

BROMSGROVE LIMITED

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 20/6/11 se aceptó la renuncia del Sr. Gerardo Carlos Angarami Samaria, DNI 32.244.425 como representante legal y se designaron como representantes legales a Emilio María Miguel, (DNI 21.831.713), Pablo Tedin (DNI 21.834.234) y Julián Lecea (DNI 29.066.760), todos con domicilio en Chile 319, San Isidro. Matías Casal. Abogado. Av. 95.937

IRIDIUM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Escritura 492 del 19/9/2011. 2) Domicilio social: 9 de Julio 764 Localidad y Partido de Morón. 3) Plazo: 99 años. 4) Socios: Obdulio N. Pennella, argentino, divorciado, empresario, DNI 4.855.039, CUIT 20-04855039-9, nacido 28/6/36, con domicilio en 9 de Julio 750 Morón; Fabio O. Pennella, argentino, casado, ingeniero, DNI 18.257.524, CUIL 20-18257524-1, nacido 21/6/1967, con domicilio en Belgrano 821, Morón; Marcelo G. Pennella, argentino, soltero, ingeniero, DNI 20.593.139, CUIT 20-20593139-3, nacido 29/10/68, con domicilio en La Pampa 1355, Gral. Rodríguez; Gabriel R. Pennella, argentino, casado, ingeniero, DNI 22.550.658, CUIT 20-22550658-3, nacido 20/1/72, con domicilio en Belgrano 821 Morón. 5) Objeto: Comercialización de acabados químicos de metales, asesoramiento en temas de ingeniería, explotación de estaciones de servicio, explotación agropecuaria, etc. 6) Capital: \$ 25.000. Obdulio N. Pennella 6250 acciones de \$1 total \$ 6.250, Fabio O. Pennella 6250 acciones de \$1 total \$ 6.250, Marcelo G. Pennella 6250 acciones de \$1 total \$ 6.250, Gabriel R. Pennella 6250 acciones de \$ 1 total \$6.250. 7) Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y suplentes. Presidente: Marcelo G. Pennella, Director suplente: Fabio O. Pennella. Mandato 3 años. 8) Fiscalización ejercida por los Socios, art. 55 LSC. 9) Cierre ejerc. 31/12. Jorge Carriles, Contador. Autorización escritura 492 del 19/9/2011. Mn. 65.189

MAZZ-CONSTRU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mónica Patricia Martínez DNI N° 20.051.073 con domicilio en la calle Cnel. Brandsen 3957 San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires CUIT n° 27-20051073-4 y el señor Fabio Anibal Mazzuia Camisa DNI N° 92.340.506 domiciliado en la calle La Madrid 74 Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires CUIT n° 20-92340506-3. 2) Instrumento Privado: 22/09/2011. 3) "Mazz-Constru S.R.L.". 4) La Madrid 74, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí o terceros o asociados a terceros, personas físicas o jurídicas con facultad para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresarial y bajo cualquier otro tipo de contratación creada o a crearse en cualquier lugar del país o en el exterior las siguientes actividades: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, licitaciones, servicio de proyección de morderos, construcción de edificios, refacción de inmuebles, compraventa, permuta, arrendamiento, locación, leasing, subdivisión, intermediación, financiación y administración de inmuebles, incluso operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y 19.714 de Pre-horizontaldad, tiempo compartido, countries, condominios, promoción y constitución de consorcios para construcción, o adquisición de inmuebles, fraccionamiento, loteos, constitución de fideicomisos en todas sus formas y que tengan relación con las actividades de la sociedad y en general toda clase de inversión inmobiliaria creada o a crearse, contratando profesionales que cada actividad así lo requiera. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8) Administración: Gerente: Fabio Anibal Mazzuia. 9) Representación Legal: Gerente. 10) 31 de Diciembre. Juan C. Carretero, CPN. Mn. 65.196

HAMURABI S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. 1) Fecha de Instrumento público complementario: 17/08/2011. a) Artículo Vigésimo Octavo: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por el directorio vigente en ese mismo momento. Cancelado el pasivo y reembolsado el cap., atendiendo prioritariamente a la pref. de las acciones preferidas, el remanente se repartirá entre los accionistas tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata. Aldo F. Dambolena, CPN. Mn. 65.217

ENOLA-HESI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordinaria del 16/9/11. Se acepta la Renuncia de Matilde López y Héctor José Citria. Pte.: Héctor José Citria, arg., DNI 4.623.195, 28/1/48, sol., com., dom. Juan M. Campos 2532, San Andrés, Prov. Bs. As. Dir. Sup.: Silvia Felisa Bossi, arg. Sol., com., 7/5/58, DNI 21.358.828, dom. Juan M. Campos 2532, San Andrés, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo. C. P. Mn. 65.222

CIRAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordinaria del 28/9/11. Se designa Pte.: Mario Rubén Totoro, arg., DNI 11.706.283, cas., 11/10/54, com., dom. Colombia 320, Villa Martelli, Prov. Bs. As. Dir. Sup.: Ester Lilian Grasso, arg., cas., DNI 12.713.823, com., 27/1/57, dom. Colombia 320, Villa Martelli, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo. C.P. Mn. 65.223

AGROPECUARIA EL VECINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Emilio Knoll, arg., casado, agropecuario, nac. 17/06/45, DNI 5.505.165, dom. Merlo N° 3141, Olavarría y Carlos Antonio Spina, arg., viudo, agropecuario, nac. 01/01/45, DNI 5.503.029, dom. Sargento Cabral N° 2651, Olavarría. 2) 02/09/2011. 3) Agropecuaria El Vecino S.A. 4) Merlo n° 3145, Ciudad y Pdo. de Olavarría, Provincia de Bs. As. 5) a) Comerciales: Compra y Vta. de todo tipo de materiales, maquinarias,

repuestos, artículos, materias primas y sus derivados, agroquímicos, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su import., export. b) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso del ahorro público. c) Inmobiliarias. d) Constructora. e) Agropecuaria - Representaciones y Mandatos. g) Industrial. h) Transporte. 6) 99 Años. 7) \$ 50.000. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores titulares e igual número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Presidente: Norberto Emilio Knoll. Director Suplente: Carlos Antonio Spina. 9) La fiscalización de la sociedad será según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada Ley. 10) 30/06. Bertero, Oscar Alfredo. Abogado. L.P. 28.251

LUCASTANER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Andrés Iturrieta, n. 13/04/74, arg. Cas. DNI 23.767.243, CUIL 20-23767243-8, Abog., "Los Jacarandaes" U/F 138, Tigre; Gustavo Enrique Bellagamba, n. 26/09/71, arg. Cas., DNI 22.364.708, CUIT 20-22364708-2, emp., Segurola 1920, Vte. López; María Inés Arizcorreta., n. 09/09/49, arg. Viuda., DNI 6.075.547 CUIT 27-06075547-2, emp., Segurola 1475, Vte. López; Fernando Bellagamba., n. 13/07/74, arg. Cas. DNI 24.083.467 CUIT 20-24083467-8, Abog., Monasterio 560, Vte. López; Mariano Sergio Bellagamba, n. 24/11/78, arg. Soltero, DNI 27.113.660 CUIT 23-27113660-9, Lic. en Comerc., Segurola 1475, Vte. López. 2) Esc. 158 del 22/09/11 Escrib. María Teresa Arburu, Reg. 22 Tigre; 3) Villate N° 2343, Olivos, Vte. López, Bs. As. 4) "Lucastaner S.A."; 5) 99 años 6) Objeto Social: a) Servicios: Asesoramientos, Consultoría. Asistencia Técnica empresarial y personal, en diversas áreas especialmente en el campo inmobiliario y agropecuario; Diseño, Desarrollo e Implementación de estructuras integrales de organización e información y, de logística relacionados con las actividades del objeto social. b) Importadora, Exportadora y Comercial: de bienes y mercaderías en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones. Inmobiliarias, pudiendo incorporar sociedades y fideicomisos de inversión, administración inmobiliaria y construcción y formar parte de desarrollos inmobiliarios ya sea como desarrolladora y comercializadora inmobiliaria, como así también corretaje inmobiliario profesional. Constructoras, Financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Forestación: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas; Agropecuarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; Exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos, pudiendo conformar grupos de siembra y Mandatarías (representaciones y administración de bienes y capitales). Para el cumplimiento de estos objetos podrá efectuar cualquier acto lícito que los haga posibles, o extender su actividad a toda otra que directa o indirectamente se halle relacionada con los mismos. 7) \$ 848.000. 8) Adm.: mínimo 1 máximo de 9 Directores. Mandato: 3 ejercicios. 9) Fisc.: accionistas, s/ Art. 55 y 284 Ley 19.550. 10) Pte.: Luisa Margarita Kaufmann, arg., n. 1°/02/27, viu., DNI 4.367.887, CUIL 27-04367887-1, emp. Villate 2343 Olivos, Bs. As.; Dir. Supl. María Inés Arizcorreta. 11) 30-06. María T. Arburu, Escrib. Púb. S.I. 42.188